

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

| | | | | |
|---|--|--|------------|-----|
| Tipo de acta: | Parcial | | Definitiva | X ✓ |
| Tipo de Contratación | SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA ✓ | | | |
| Objeto del Contrato SIE-MDMQAZEE-01-2021 : | ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL-AZN. ✓ | | | |
| Valor del Contrato: | USD \$ 77.490,00 Valor NO incluye IVA. ✓ | | | |
| Plazo de ejecución: | 100 días plazo ✓ | | | |

1. INTERVINIENTES

En la ciudad de Quito, siendo las 16h15 del 20 de diciembre del 2021 se reúnen en las oficinas de la Administración Zonal Eugenio Espejo, ubicadas en la Avenida Amazonas N39A y Pereira, por una parte el señor Juan Carlos Alvarez S. en calidad de Administrador del Contrato SIE-MDMQAZEE-01-2021 y el señor Santiago Garcés en calidad de Técnico No Interviniente, por otra parte el Sr. Francisco Atiencia Lozada Representante Legal de la compañía FULL TECNOLOGÍA FULLTEC CÍA. LTDA. con RUC 1891750028001 quienes acuerdan suscribir la presente Acta Entrega Recepción del: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL-AZN.

2. ANTECEDENTES

El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, aprobado en sesión extraordinaria de Concejo el 13 de febrero del 2015, es el componente estratégico que se encuentra en vigencia desde el año 2015–2025 y está orientado a mejorar de modo sostenible la calidad de vida de quienes habitan este territorio. Las directrices, políticas, objetivos que están contenidos en este Plan, determinan el ámbito de actuación y de responsabilidad tanto de la ciudadanía como de las autoridades e instituciones.

Dentro del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial se ha contemplado varios ejes de acción y la relación que se ha establecido entre estos ejes estratégicos y los objetivos de desarrollo sostenible son los siguientes:

El eje Quito, Ciudad Solidaria, contiene los ámbitos del desarrollo social y por tanto involucra los que son propios del desarrollo humano como la educación y la salud; la cultura, la inclusión social, la seguridad, la participación ciudadana y la gobernanza.

El eje Quito, Ciudad de Oportunidades, contiene los campos del desarrollo económico, y comprende al fomento de las actividades del desarrollo productivo, de la competitividad, de la economía solidaria y el desarrollo endógeno, entre otros.

El eje Quito, Ciudad Inteligente, contiene tres aspectos: el desarrollo ambiental, que propone cómo lograr una adecuación entre las condiciones ambientales y las necesidades de la gente; cómo ordenar el territorio para que los procesos de desarrollo que se lleven a cabo, se desenvuelvan en las mejores condiciones y finalmente, cómo personas y bienes se movilizan y conectan para dinamizar y dar eficiencia a esos procesos.

En el marco del Plan Metropolitano de Desarrollo, las Administraciones Zonales tienen bajo su responsabilidad la planificación coordinada de la gestión del territorio; así como la ejecución de programas y proyectos integrales de desarrollo y la gestión participativa para consolidar una ciudad democrática e incluyente.



La Dirección Metropolitana de Gestión Participativa del Desarrollo tiene entre sus competencias, la ejecución de acciones que generen y promuevan la efectiva participación ciudadana, a través de la promoción de mecanismos y espacios de participación que permitan el involucramiento activo de los quiteños y quiteñas en la vida de la ciudad, estas acciones se operativizan en el territorio mediante las diferentes Unidades de Gestión de las Administraciones Zonales.

El proyecto "Todos Juntos por la Seguridad de La Mariscal", se presentó inicialmente con 3 componentes:

1. TEATRO DE OPERACIONES (Centro de Monitoreo Integral Ciudadano), con el objetivo de contar con un espacio físico adecuado para la coordinación de las operaciones dentro del circuito, integrados a una sala donde se verifica y estudia el comportamiento del delito; así como la vinculación de acciones integrales entre las instituciones de control y la ciudadanía.
2. SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA con el objetivo de lograr el control adecuado en los puntos rojos de inseguridad, evitar la impunidad de los delitos, fortalecer la coordinación interinstitucional, potenciar la participación ciudadana. El 19 de enero del 2020 se suscribió el convenio de Cooperación Interinstitucional entre el ECU 911 y el Municipio de Quito para fortalecer la asistencia de emergencias y el monitoreo de video vigilancia en Quito a través de 1518 dispositivos; de los cuales 47 cámaras con analítica de video se están instalando en La Mariscal.
3. PARQUEO AMIGO (Zona Azul Nocturna) con el objetivo de regular la administración del espacio público y desarticular grupos apropiados del espacio público. Entró oficialmente en funcionamiento el 3 de julio 2019 a través de la EPMOP como entidad encargada por su competencia.

Mediante Resolución No. A0018, aprobada el 26 de noviembre del 2012 se establece crear y agregar dentro del Nivel Operativo, de la estructura orgánica del MDMQ, la Unidad Especial denominada Administración Especial Turística "La Mariscal", dotada de autonomía administrativa, financiera y gestión, bajo la rectoría de la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

La Administración Especial Turística La Mariscal es la entidad encargada de coordinar la ejecución del Plan de Gestión de la Zona, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Metropolitana Nro. 001 del 29 de marzo del 2019.

LIBRO III DEL EJE ECONÓMICO
LIBRO III.4 DEL TURISMO Y FIESTAS
TÍTULO II DEL TURISMO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES
SECCIÓN I ÁMBITO, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

Artículo III.4.34.- Principios básicos.-

6. Seguridad ciudadana.- En el desarrollo de las zonas turísticas, se garantizará la seguridad ciudadana, atendiendo las condiciones y efectos que el desarrollo económico de la zona genere; y, se adoptarán las medidas necesarias para compaginar el turismo con las demás actividades y usos de suelo que tenga la zona.

- ✦ Por el Norte: Avenida Orellana;
- ✦ Por el Sur: Av. Patria;
- ✦ Por el Occidente: Avenida 10 de Agosto; y,
- ✦ Por el Oriente Calles Isabel La Católica y Alfredo Mena Caamaño y Av. 12 de Octubre.

Se incluye dentro de la zona delimitada, los predios ubicados en ambos frentes de las calles o avenidas limitantes.

La Administración Especial Turística La Mariscal a través de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, es

la responsable del cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, que establece precautelar la seguridad de la población a través del fortalecimiento de la convivencia ciudadana, articulando acciones encaminadas a reducir los riesgos generados por eventos adversos, trópicos y/o antrópicos desplegando los recursos de las instituciones y dependencias que integran el Sistema Metropolitano de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana (Cuerpo de Bomberos, Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, Agencia Metropolitana de Tránsito, Agencia Metropolitana de Control, Centro de Operaciones de Emergencia, Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, EPMAPS, EPMMP).

Una de las problemáticas álgidas de La Mariscal, es la inseguridad, percibida como la falta de oportunidades y ausencia de libertad para desarrollarse de manera integral en el entorno cercano como es el espacio público, lo que altera la tranquilidad del barrio y merma la posibilidad de desarrollo, crecimiento de la zona y sana convivencia.

Los residentes conviven con las problemáticas sociales de la zona como: situación de vida en calle, expendio de sustancias estupefacientes, trata de personas, trabajo infantil, alcoholismo e inseguridad, siendo los jóvenes en su mayoría quienes visitan este sector.

El 23 de octubre de 2020, en la sala de reuniones de la AZEE se llevó a cabo la reunión de trabajo cuyo tema fue : ANÁLISIS SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROCESO "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TEATRO DE OPERACIONES DEL PROYECTO TODOS JUNTOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL", con la participaron las siguientes personas: Dra. Ximena Villafuerte, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; Mgs. Ana Cristina Romero, Administradora Zona Eugenio Espejo; Mgs. Ana Bastidas, Administradora de la Zona Especial Turística La Mariscal; y los equipos técnicos de las dos Administraciones.

En la referida reunión se planteó por parte de la Administración Zonal Eugenio Espejo, la liberación de los \$88.000,00 que se tenía como presupuesto en el año 2020 para el proyecto "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TEATRO DE OPERACIONES DEL PROYECTO TODOS JUNTOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL", habiéndose comprometido la AZEE que en el año 2021 realizaría las gestiones para su incorporación en el presupuesto y su ejecución.

MARCO LEGAL

De conformidad al numeral 8 del Art. 3 de la Constitución de la República del Ecuador que establece: Art. 3 "Son deberes primordiales del Estado": numeral, 8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción." (Énfasis añadido)

La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 30 determina: "Art. 30.- Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica." (Énfasis añadido)

El artículo 31 de la Carta Magna manifiesta: "Art. 31 Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía."

En el principio de legalidad determinado en el Art. 226 de la Constitución se establece: "Art. 226.- Las instituciones del

Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito; del Turismo y Fiestas Libro III.4, Título II del Ámbito, Principios y Objetivos, en el Artículo III.4.34 se establecen los principios básicos para la seguridad ciudadana orientando de la siguiente manera numeral 6: “6. Seguridad Ciudadana.- En el desarrollo de las zonas turísticas, se garantizará la seguridad ciudadana, atendiendo las condiciones y efectos que el desarrollo económico de la zona genere; y se adoptarán las medidas necesarias para compaginar el turismo con las demás actividades de uso de suelo que tenga la zona”.

De la Seguridad y Convivencia Ciudadana, Capítulo I Disposiciones Generales, el Código Municipal establece: “Art. IV.8.1.- Seguridad y Convivencia Ciudadana.- Este título entiende la seguridad y la convivencia ciudadanas, como un orden público ciudadano que permita el respeto al derecho ajeno y sea capaz de eliminar las amenazas de la violencia. Las normas de este título apuntan a garantizar los derechos de las personas y a exigir el cumplimiento de sus deberes, creando mecanismos que les permitan acceder, real y efectivamente a los procesos de toma de decisiones y al buen uso del espacio público.”

El Artículo IV.8.3 del mismo cuerpo legal al hablar de los principios establece lo siguiente:

Artículo IV.8.3.- Principios:

- a. “Prevención.- La violencia debe enfrentarse antes de que se produzca y genere impacto, mediante la prevención institucional (instituciones fuertes, legítimas y eficientes), la prevención situacional (sitios acogedores, integradores y articuladores) la prevención social (acciones sobre las causas estructurales económicas, sociales y culturales) y la prevención policial (inteligencia policial, respuesta temprana);
- b. Ciudadanía.- Las acciones en materia de seguridad ciudadana deberán enfocarse desde los derechos y las obligaciones, la participación y la cultura ciudadana;
- c. Convivencia.- El enfoque de acciones y políticas de seguridad ciudadana debe incluir como meta el enfoque de un sistema que asegure el respeto de los derechos ajenos.

Con documento CONV. N° MDMQ/SGSG/2019/002, se firmó el “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Gobierno y el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito con el objeto de:

(a) Establecer una relación interinstitucional de cooperación entre el Ministerio de Gobierno y el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, basada en acciones coordinadas, articuladas y complementarias de respeto mutuo y diálogo, a fin de cumplir con la normativa vigente en temas asociados con la seguridad ciudadana y convivencia social pacífica.

(b) Establecer los lineamientos para el diseño, coordinación, articulación, ejecución y seguimiento de actividades, planes, programas, proyectos y/o convenios específicos, sobre seguridad ciudadana y convivencia social pacífica, dentro del ámbito territorial a cargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Para tales efectos, ambas partes proporcionarán, intercambiarán y/o compartirán la información y documentación que sea necesaria, en el marco de sus competencias y la normativa que corresponda”.

En la Cláusula Cuarta del mismo Convenio, de los “Compromisos de las Partes” en “Obligaciones Compartidas”: expresamente permite:

“c) Suscribir convenios específicos, que viabilicen estrategias concretas en áreas de logística de seguridad relacionadas con infraestructura y video-vigilancia conforme al presente Convenio Marco”.

Con documento CONV. N° MDMQ/SGSG/2020/00, el 15 de enero de 2020, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 y el Gobierno Autónomo Descentralizado de Quito con el objeto de:

“(a) Coordinar acciones en el ámbito de sus competencias para fortalecer los servicios de emergencias, y los sistemas de video vigilancia que operan al momento y los que a futuro se gestionen mediante los procesos de interconexión e interoperabilidad respectivos, cumpliendo para el efecto con las políticas nacionales, procesos, normativa y protocolos establecidos en el ordenamiento jurídico”.

“(b) Establecer los lineamientos para el diseño, coordinación, articulación, ejecución y seguimiento de actividades, planes, programas, proyectos y/o convenios específicos, dentro del ámbito de competencias de las Instituciones suscriptoras. Para tales efectos, ambas partes proporcionarán, intercambiarán y/o compartirán la información y documentación que sea necesaria, según la normativa aplicable para el efecto”.

Y en el numeral 7. Otros Antecedentes Administrativos también establece:

“(c) Mediante Informe Técnico contenido en el Memorando Nro. GADDMQ-SGSG-DMGSC-2020-0015-M, de 14 de enero de 2020, la Dirección Metropolitana de Gestión de Seguridad Ciudadana, señala en su parte pertinente, lo siguiente: "(...) El sistema de video vigilancia ya sea de reconocimiento facial o de video vigilancia son dispositivos aptos para la provisión de seguridad pública a través de dos mecanismos. En primero, desde las teorías de prevención situacional del delito que las cámaras disminuirían los índices de criminalidad en las zonas vigiladas. Y el segundo, es la disminución de percepción de inseguridad de la zona ya que las cámaras son altamente disuasivas. (...) es necesario fortalecer las coordinaciones que existen en torno a centros integrales como el ECU911, sobre todo tomando en cuenta el impacto que tienen sobre la ciudadanía tanto en temas de percepción de seguridad a través de las cámaras de video vigilancia como en temas de toma de decisiones por el manejo de la información que estos generan. Es así que, desde esta Dirección de Gestión de la Seguridad Ciudadana, se recomienda la suscripción de un convenio marco de Cooperación con el SIS ECU911”.

Que con Resolución No. A0018, de 26 de noviembre del 2012, se crea a La Administración Especial Turística La Mariscal, que en su artículo 1 dispone: “Créase y agréguese dentro del Nivel Operativo, de la estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la unidad especial denominada Administración Especial Turística “La Mariscal”, dotada de autonomía administrativa, financiera y de gestión, bajo la rectoría de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana”.

Que para efectos de fomentar el desarrollo, promoción y control de la actividad turística, en el artículo 3, el sector de La Mariscal se encuentra comprendido dentro de la siguiente delimitación.- Por el Norte: Avenida Orellana; por el Sur: Avenida Patria; por el Occidente: Avenida 10 de Agosto; y, por el Oriente: Calles Isabel La Católica y Alfredo Mena Caamaño y Avenida 12 de Octubre; incluyendo dentro de la zona delimitada, los predios ubicados en ambos frentes de las calles o avenidas limitantes.

Extensión: El barrio La Mariscal tiene una extensión de 144 hectáreas y según la SENPLADES está dividida en cinco (5) sub-circuitos que son:

- Sub-circuito 1 Cristóbal Colón: Ubicado entre las avenidas Orellana y Luis Cordero, Av. 10 de Agosto y Av. 6 de Diciembre;
- Sub-circuito 2 Julio Andrade: Ubicado entre las calles Cordero, Roca, Av. 10 de Agosto, Av. 6 de Diciembre, Veintimilla y Av. Amazonas;

- Sub-circuito 3 Foch: Ubicado entre las calles Cordero, Av. Amazonas, Veintimilla y Av. 6 de Diciembre;
- Sub-circuito 4 Patria: Ubicado entre las calles Roca, Av. Patria, Av. 10 de Agosto y Av. 6 de Diciembre;
- Sub-circuito 5 Católica: Ubicado entre las calles Av. Patria, Av. Colón, Av. 12 de Octubre y Av. 6 de Diciembre.

Con un número de habitantes según censo del INEC, de 18.801 habitantes en el año 1990, con un registro en descenso del -1.5% hacia el 2001, llegando a los 15.841 habitantes y un mayor descenso del -4.5% hacia el año 2010.

Con oficio No.006-ACLM-2018 del 2 de mayo de 2018, el Coordinador de la Asamblea Ciudadana La Mariscal remite a la AETLM, el Proyecto "UNIDOS TODOS JUNTOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL", para ser analizado y priorizado en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2018 de la Parroquia Mariscal Sucre, dando cumplimiento al marco legal vigente.

Mediante Oficio No. AETLM-CDT-2018-0692 de 11 de mayo de 2018, la AETLM, solicitó a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, emitir un informe de la factibilidad técnica del componente 2 correspondiente al Circuito Cerrado de Televisión del Proyecto "Todos Juntos por la Seguridad de La Mariscal".

Mediante Oficio No. AETLM-CDT-2018-0809 de 30 de mayo de 2018, la AETLM, solicitó a la SSG; disponga a EP EMSEGURIDAD, emitir un informe que determine la factibilidad técnica del componente 2: Circuito Cerrado de Televisión del Proyecto "Todos Juntos por la Seguridad de La Mariscal".

Con Oficio No. EMS-GG-2018-0360 de 28 de junio de 2018, la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad EP EMSEGURIDAD, remite a la AETLM; el "Informe Técnico, Factibilidad Circuito Cerrado de Televisión del Proyecto "Todos Juntos por la Seguridad de La Mariscal", manifestando que la ejecución del proyecto (..) "es técnicamente factible y viable" (énfasis añadido).

En el Análisis de Pre-Factibilidad del Proyecto Social, elaborado AETLM se recomienda "considerar dentro de Presupuestos Participativos, el proyecto presentado por la Asamblea Ciudadana, el cual aborda uno de los temas más álgidos de la comunidad como es la seguridad, además, cuenta con el compromiso comunitario a través de la representación de la diligencia barrial. El mismo ha sido construido con una importante coordinación interinstitucional con la Policía Nacional y la Secretaría General de Seguridad Ciudadana, fortalece las alianzas interinstitucionales y la comunidad, y genera interés en la población a partir del cual se promoverá la vinculación y participación decidida de toda la Mariscal".

A través del Acta de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos del 15 de septiembre de 2018, establecen que se ha priorizado la ejecución de obras y proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales", consta como proyecto priorizado "Todos Juntos por la Seguridad de La Mariscal" y para su ejecución se compromete a la AETLM, Asamblea Ciudadana La Mariscal y la Asamblea Barrial La Mariscal.

GESTIONES ADICIONALES REALIZADAS POR LA AETLM PARA EL PROCESO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO "TODOS JUNTOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL" – AZEE

Para la sostenibilidad del proyecto, la AETLM promovió reuniones de trabajo con la participación de delegados de la Administración General, AMC. EMSEGURIDAD, AZEE., con la finalidad de trabajar en un instrumento legal (convenio de cooperación interinstitucional) que garantice la presencia permanente del personal de las instituciones involucradas para el funcionamiento del Teatro de Operaciones La Mariscal. Esta gestión obtuvo los resultados positivos y es así que el 02 de octubre del 2020, se suscribió EL CONVENIO ESPECIFICO INTER INSTITUCIONAL DE COOPERACION PARA FORTALECER EL CENTRO DE MANDO Y COMUNICACIONES DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO QUITO DEL CUARTEL GENERAL DE PUENGASI, A TRAVES DEL MONITOREO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, CON SUS COMPONENTES INFORMATICOS, DE COMUNICACIÓN Y OPERACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO "TODOS JUNTOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL", EN LA JURISDICCION TERRITORIAL DE LA ADMINISTRACION ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL, cuya copia se adjunta la presente documento. ✓

Mediante Oficio GADDMQ-AETLM-2020-0523-O de fecha 08 de julio de 2020, suscrito por la Mgs. Ana Bastidas Tene, Administradora Zonal La Mariscal, dirigido al Ing. Adrián Haro Gerente General de EP-EMSEGURIDAD, se solicita el dimensionamiento e informe técnico del "Teatro de Operaciones" La Mariscal. ✓

Mediante Memorando GADDMQ-AETLM-2020-0258-M de fecha 27 de julio de 2020 se remite el borrador del convenio de cooperación interinstitucional del proyecto Todos Juntos por la Seguridad de la Mariscal, del "Teatro de Operaciones" a las siguientes autoridades: Ing. Adrián Haro Gerente General EPEMSEGURIDAD, Dra. Estefanía Grunauer Supervisora General AMC, Ab Juan Manuel Aguirre Director General AMT, Crnl. (sp) Wilson Tualombo Secretario General (e) SGSG, Mgs. Fredy Erazo Administrador General. ✓

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-0908-O de 01 de agosto de 2020 suscrito por Mgs. Estefanía Grunauer Supervisora Metropolitana de la Agencia Metropolitana de Control, dan a conocer las observaciones realizadas por su parte al proyecto de convenio interinstitucional. ✓

Mediante Oficio Nro. EMS-GG-0842-O de fecha 03 de agosto de 2020, suscrito por el Ing. Adrián Haro Gerente General de EP-EMSEGURIDAD, en el que menciona: "Al respecto y atendiendo su solicitud, remito Memorando Nro. EMS-TICS-2020-062 suscrito por el Ing. Carlos Lema, Supervisor de Equipos de Seguridad, quien adjunta los requerimientos y especificaciones técnicas para el funcionamiento de este centro de monitoreo" ✓

Mediante Oficio Nro. EMS-GG-2020-0841-O de 03 de agosto de 2020 suscrito por Ing. Adrián Haro Gerente General de EPEMSEGURIDAD en el que manifiesta: remite sus observaciones en relación al contenido del borrador del convenio interinstitucional. ✓

Mediante Memorando GADDMQ-AG-2020-0309-M de 10 de agosto de 2020 suscrito por Mgs. Fredy Erazo, Administrador General, manifiesta: Que la Administración Especial Turística La Mariscal, cuenta con todo el apoyo por parte de la Administración General en lo que dentro de sus atribuciones y competencias le corresponde cumplir. ✓

Mediante oficio N° GADDMQ-AETLM-2021-0028-M, del 29 de enero de 2021, la AETLM solicitó a la AZEE, información relacionada con el presupuesto, cuatrimestre, CPC, y tipo de procedimiento de contratación para desarrollar el proceso. ✓

Mediante Memorando GADDMQ-AZEE-2021-0200-M del 11 de febrero 2021, la AZEE nos proporciona la información solicitada. ✓

Mediante oficio GADDMQ-AETLM-2021-0070-O del 18 de febrero de 2021, la AETLM solicitó al Gerente de EP-EMSEGURIDAD, la actualización de las especificaciones técnicas del proceso, toda vez que el mismo se llevará a cabo



en el primer cuatrimestre del 2021, según el POA y PAC de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

Mediante oficio N° EMS-GG-2021-0191-O del 25 de febrero 2021, la EPEMSEGURIDAD nos responde con la actualización de las especificaciones técnicas las cuales fueron incorporadas al presente estudio. ✓

Mediante oficio N° EMS-GG-2021-0191-O del 25 de febrero 2021, la EPEMSEGURIDAD nos responde con la actualización de las especificaciones técnicas las cuales fueron incorporadas al presente estudio.

Mediante oficio GADDMQ-AZEE-DGPD-2021-0380-M de 17 de mayo del 2021 se solicita Certificación POA

Mediante oficio GADDMQ-AZEE-UPLA-2021-0106-M de 17 de mayo 2021, se remite certificaciones POA del DGPD 13 al DGPD 17. ✓

Mediante oficio GADDMQ-AZEE-DGPD-2021-0379-M de 17 de mayo 2021, solicita Certificación de Catálogo Electrónico.

Mediante oficio GADDMQ-AZEE-DAF-2021-0586-M de 19 de mayo 2021 se entrega Certificado de Catálogo Electrónico

Mediante oficio GADDMQ-AZEE-DGPD-2021-0412-M de 20 de mayo 2021 se solicita Certificación Presupuestaria y PAC

Mediante oficio GADDMQ-AZEE-DGPD-2021-0417-M de alcance al Memorando Mediante oficio GADDMQ-AZEE-DGPD-2021-0412-M; se solicita Certificación Presupuestaria y PAC

Mediante oficio GADDMQ-AZEE-DAF-2021-0598-M de 21 de mayo 2021 se remite Disponibilidad Presupuestaria con Expediente 1000058515 y Certificación PAC con expediente 0100007582 ✓

Con fecha 06 de agosto de 2021, la Administración Zonal Eugenio Espejo, suscribió un contrato con la Empresa FULL TECNOLOGÍA FULLTEC CÍA. LTDA. Representada por el Sr. Francisco Atiencia Lozada con RUC: 1891750028001, dentro del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SIE-MDMQAZEE-01-2021 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL AZN". ✓

Con fecha 06 de agosto 2021, se recibe a esta Administración Zonal el oficio GADDMQ-AZEE-DAJ-2021-0640-M en el cual comunica la firma del contrato y designan al Sr Juan Carlos Alvarez Jefe de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la Administración La Mariscal como Administrador del Contrato; y menciona lo siguiente "Como es de su conocimiento, la Administración Zonal Eugenio Espejo, suscribió un contrato con la compañía FULL TECNOLOGÍA FULLTEC CÍA. LTDA. con RUC 1891750028001, cuyo Representante Legal es el Sr. Francisco Atiencia Lozada, dentro del procedimiento subasta inversa electrónica No. SIE- MDMQAZEE-01-2021 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL"-AZN" (...)Con estos antecedentes, comunico a usted que conforme se establece en la Cláusula Décima del referido contrato, ha sido designada ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; para lo cual, remito un ejemplar del contrato principal suscrito con fecha 06 de agosto de 2021, para que vigile el cumplimiento del mismo".

Con fecha 09 de agosto de 2021 con Memorando N° AZEE-DGPD-006-2021 se designa como Técnico No Interviniente del Contrato No. SIE- MDMQAZEE-01-2021 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL"-AZN" al Antropólogo Santiago Garcés Servidor Municipal 7. ✓



Con fecha 12 de agosto de 2021 el Administrador del Contrato emite Oficio Nro. GADDMQ-AETLM-JSCC-2021-0003-O Solicitando la notificación del anticipo y menciona "(...) Sobre la base de lo expuesto, de la manera más comedida solicito se disponga la realización de las acciones legales pertinentes a fin de que se proceda con la entrega del anticipo correspondiente al contratista con la finalidad de proseguir con la ejecución del contrato SIE-MDMQAZEE-01-2021. "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL AZN".

Con fecha 15 de agosto de 2021 la Administración Eugenio Espejo emite el Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2021-1874-O en el que menciona: "(...)Al respecto, me permito indicar a usted que no es posible realizar la transferencia del anticipo solicitado, en virtud de que en las garantías presentadas existe un error en el número de RUC de nuestra entidad, particular que fue notificado al contratista para la corrección respectiva."

Con fecha 17 de agosto de 2021 el Administrador del contrato emite el Oficio Nro. GADDMQ-AETLM-JSCC-2021-0004-O en el que menciona: "(...) Con este antecedente, y dando atención a lo descrito en el Oficio N° GADDMQ-AZEE-2021-1874-O; me permito informar que el 17 de agosto 2021, se recibió por parte del proveedor las garantías subsanando el error con respecto al número de RUC; dichos documentos se entregaron en la Dirección Financiera de la AZEE, Ingeniera Lorena Carrera"

Con fecha 26 de agosto de 2021 la Administración Eugenio Espejo emite el Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UFIN-2021-0318-M el cual menciona "(...) que existen varias observaciones realizadas por Control Previo, mismas que se detallan en el formulario de devolución de trámites No. 002 que se adjunta. De la manera más comedida solicito a usted realizar las gestiones que correspondan a fin de que se solucionen las observaciones planteadas y se pueda continuar con el trámite de pago de anticipo según lo requerido."

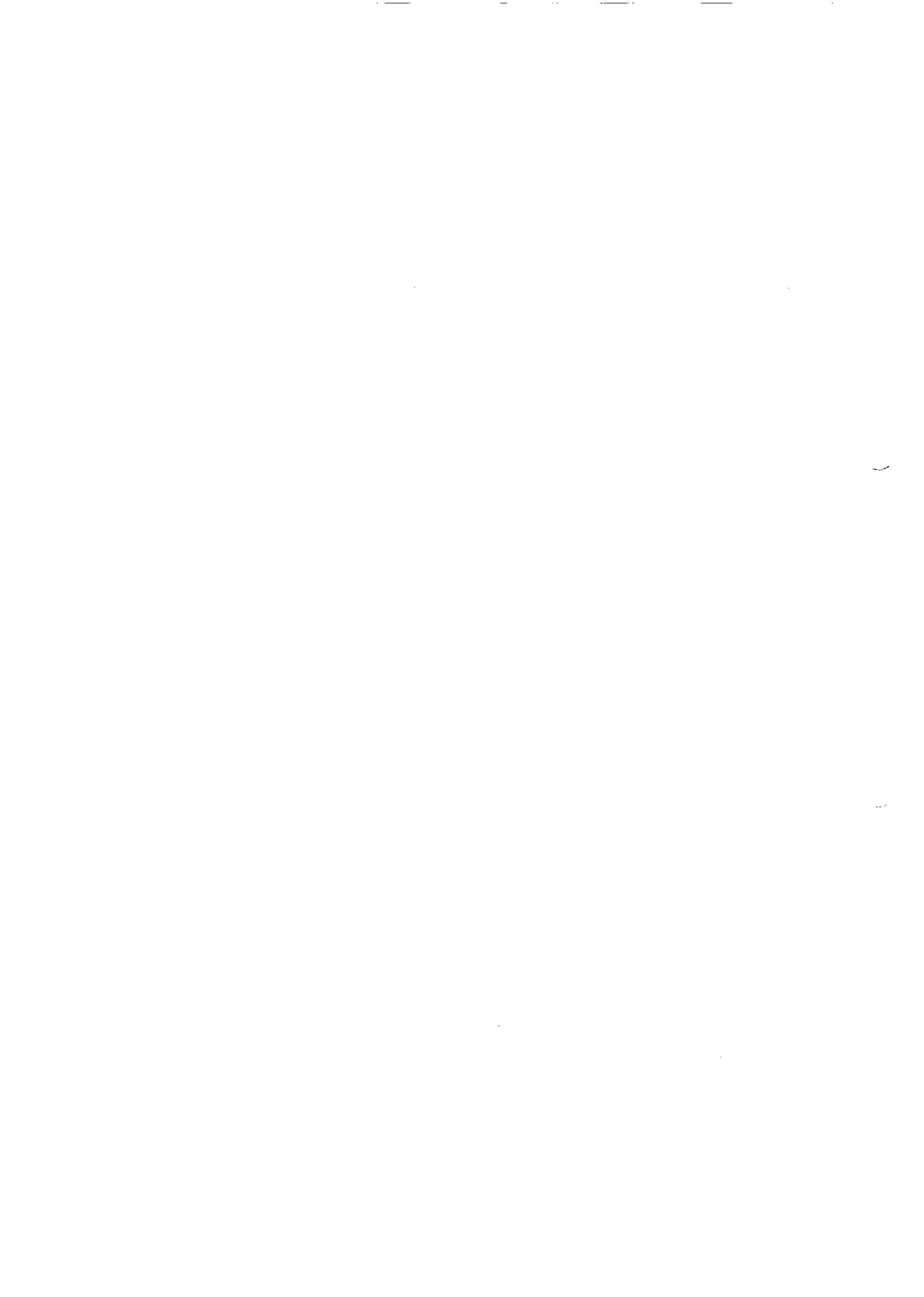
Con fecha 31 de agosto de 2021 el Administrador del Contrato emite el Memorando Nro. GADDMQ-AETLM-JSCC-2021-0033-M en el cual se solventa todas las observaciones remitidas en el Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UFIN-2021-0318-M y además menciona "(...) Finalmente, me permito poner en su conocimiento, que dentro de las atribuciones comunes del administrador del contrato, detalladas en el artículo 530.10 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072), concordante con lo establecido en el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Contratación Pública y lo pactado contractualmente, no se establece como una de las responsabilidades del Administrador del contrato N° SIE-MDMQAZEE-01-2021, la de solicitar, tramitar o ejecutar el pago del anticipo, fijado en la cláusula relacionada a la forma de pago. Cor respondiéndome, únicamente realizar en coordinación con el área financiera, la notificación al contratista con la disponibilidad del anticipo, con la finalidad de iniciar la ejecución del contrato, como lo señala el numeral 8 de artículo 530.10.

En función de lo manifestado, solicito que una que vez se encuentre realizada la transferencia SPI-SP con el monto del anticipo a favor del contratista, se me comunique formalmente que se encuentra disponible el anticipo, con los anexos respectivos, a fin de continuar con lo pertinente."

Con fecha 01 de septiembre 2021, se expide compromiso de gasto con expediente 1000058515 ✓

Con fecha 17 de septiembre de 2021 se recibe el Memorando N° GADDMQ-AZEE-UGP-2021-0115-M el cual en su parte pertinente menciona:

"1. Se solicitó a la Dirección Administrativa Financiera el respectivo compromiso de gasto, mismo que por no contar con el detalle de rubros y valores de acuerdo a las partidas presupuestarias que forman parte de la Certificación Presupuestaria No. 1000058515 de fecha 21 de mayo de 2021, retrasó este trámite ya que se presentaron algunos inconvenientes tanto en el sistema SIPARI como con el catálogo de partidas del Ministerio de Finanzas, esto debido a que en la fase preparatoria de este proceso no fue entregado por la AETLM dicho detalle de rubros, una vez solventados los mismos con el apoyo del proveedor, la Dirección Administrativa Financiera de esta Administración Zonal procedió a emitir el respectivo documento con fecha 16 de septiembre de 2021.



2. Con relación a los documentos habilitantes del Proveedor como son el RUP, RUC y pago de Patente, se tomó contacto con el representante legal de la empresa adjudicada el Ing. Francisco Atencia, mismo que inmediatamente proporcionó dicha información. ✓

3. Adicional también se procedió con la suscripción del respectivo Acuerdo Ético. ✓

Una vez culminado este proceso de revisión y subsanadas todas las observaciones realizadas por parte de la Dirección Administrativa Financiera DAF, procedo a hacer la entrega de toda la documentación a fin de que se continúe con el trámite de pago del anticipo en base a lo que determina la Cláusula Décima del Contrato SIE-MDMQAZEE-01-2021".

Con fecha 17 de septiembre de 2021 se envía el Oficio N° GADDMQ-AETLM-JSCC-2021-0005-0 en el que menciona: "(...)Con estos antecedentes, y toda vez que se me comunicó que los inconvenientes administrativos del área financiera se encuentran subsanados, solicito se proceda al pago del anticipo correspondiente, conforme se establece en la Cláusula Quinta del referido contrato. SE CERTIFICA QUE EL TRÁMITE QUE SE PRESENTA PARA EL PAGO A LA DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA, HA CUMPLIDO CON TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE Y NORMATIVA INTERNA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO Y DEMÁS ANEXOS REPOSAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA, PARA FUTURAS VERIFICACIONES O EXÁMENES DE ORGANISMOS DE CONTROL, SIENDO DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE ESTA DEPENDENCIA CUALQUIER OMISIÓN O INOBSERVANCIA DE LEY".

Con fecha 28 de septiembre de 2021 se recibe el Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-2021-1369-M en el que menciona: "Con relación al contrato signado con el código SIE-MDMQAZEE-01-2021, cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL-AZN"; y una vez culminado el proceso de pago del anticipo por parte de esta Administración Zonal, me permito adjuntar el comprobante de pago de anticipo del contrato antes mencionado realizado el 23 de septiembre de 2021, por el valor de \$30197.94 a favor de FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA . LTDA., para que en base a lo que determina la Cláusula Décima del contrato, dentro de las funciones de Administrador de Contrato continúe con el trámite pertinente en base a la normativa legal vigente" ✓

Con fecha 28 de septiembre de 2021, se envía al Representante Legal de la empresa FULLTEC CIA. LTDA. el Oficio N° GADDMQ-AETLM-JSCC-2021-0007-0 y menciona:

"Toda vez que la Administración Zonal Eugenio Espejo ha culminado con el proceso de pago del anticipo realizado el 23 de septiembre de 2021, por el valor de \$30.197,94 a favor de FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA. LTDA., relacionado a la contratación de la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL-AZN"; conforme lo determina la Cláusula Décima del contrato SIE-MDMQAZEE-01-2021, en mi calidad de Administrador del mismo y para efectos de inicio del plazo contractual, queda Usted formalmente NOTIFICADO con el pago del anticipo.

Adjunto sírvase encontrar el detalle de la transferencia OPIS Tramitadas en el SPI-SP". ✓

Una vez realizada la notificación del anticipo el Contratista inicia los trabajos:

Desde el 29 de septiembre al 11 de octubre al 2021, el contratista estaba en proceso de importación de los equipos a ser implementados en el proyecto ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL-AZN"

Con fecha 12 de octubre de 2021 se realizó el inicio de la instalación del cable estructurado; instalación de acometidas eléctricas, instalación de línea a tierra y la reubicación de los puntos de iluminación; todo con su respectiva canaleta, tubería las mismas que se realizan con mínimo de afectación a la oficina 204 del edificio Uziel, tal cual refiere la Especificación Técnica. ✓



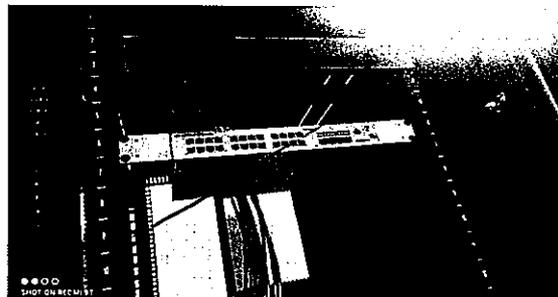
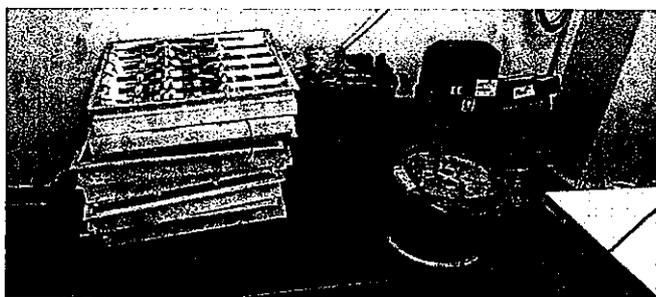
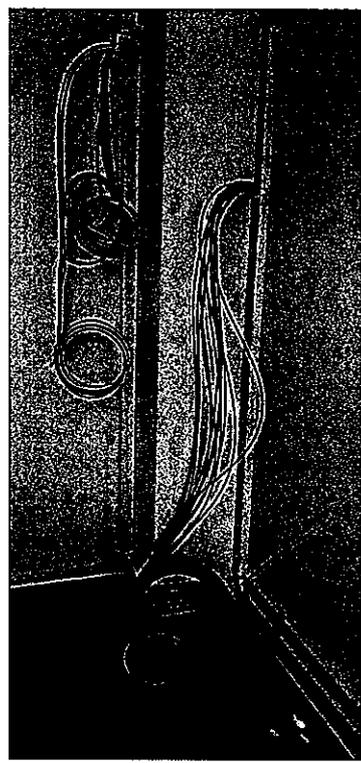
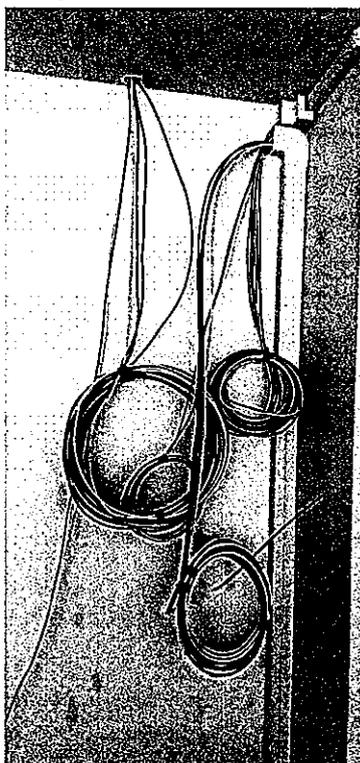
Con fecha 17 de noviembre de 2021, el contratista ya con los equipos en el país y con el proceso de desaduanización concluido se inicia los trabajos en la oficina 204 del Edificio Uziel ubicado en la calle Veintemilla y Leónidas Plaza

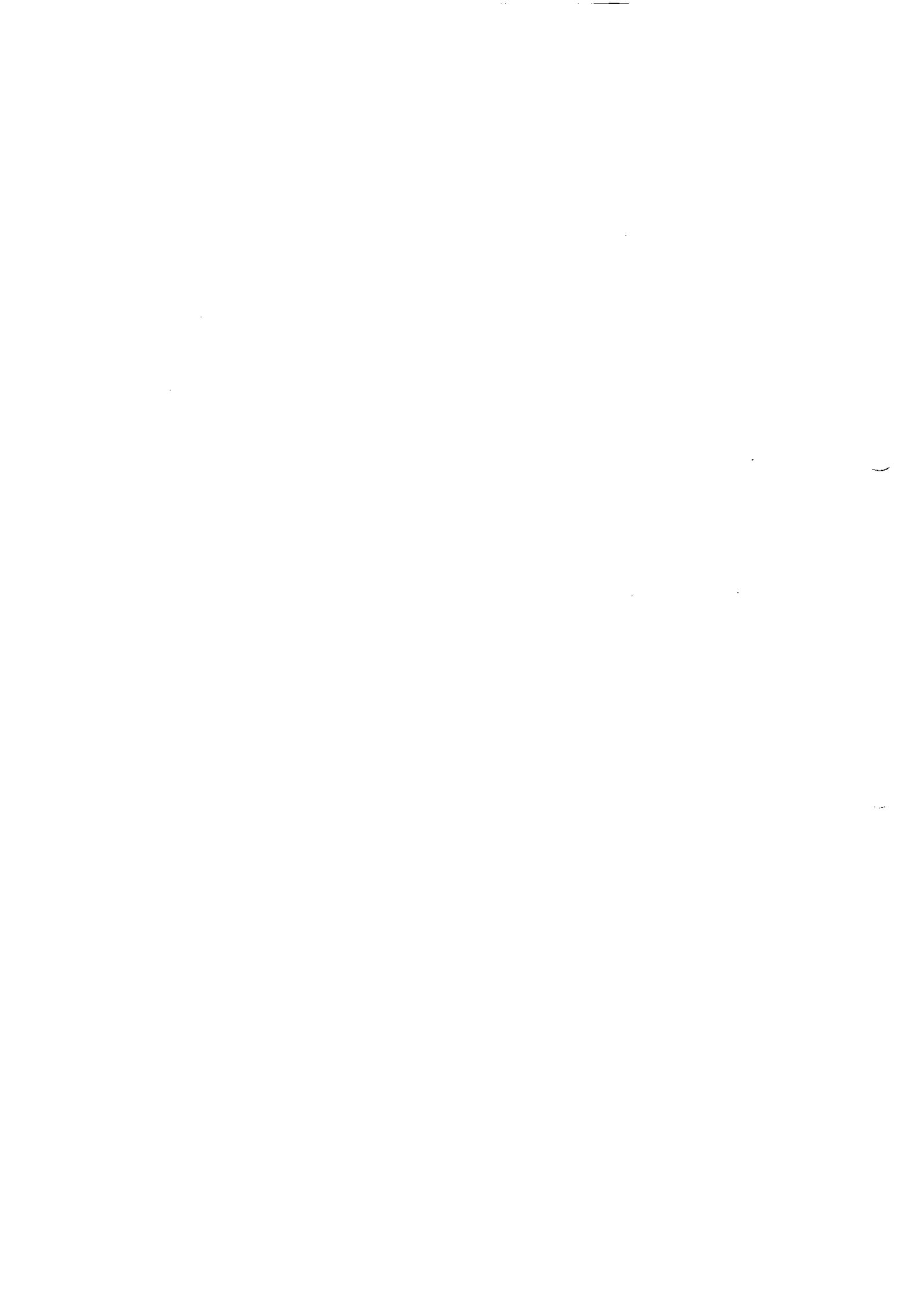
Con fecha 03 de diciembre la empresa contratista mediante correo electrónico remite el oficio KAT-074-2021 y comunica la finalización de la implementación y configuración de los equipos del proyecto "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL-AZN"

Con fecha 20 de diciembre la empresa mediante correo electrónico remite la Memoria Técnica de la implementación y configuración de los equipos del proyecto "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL-AZN"

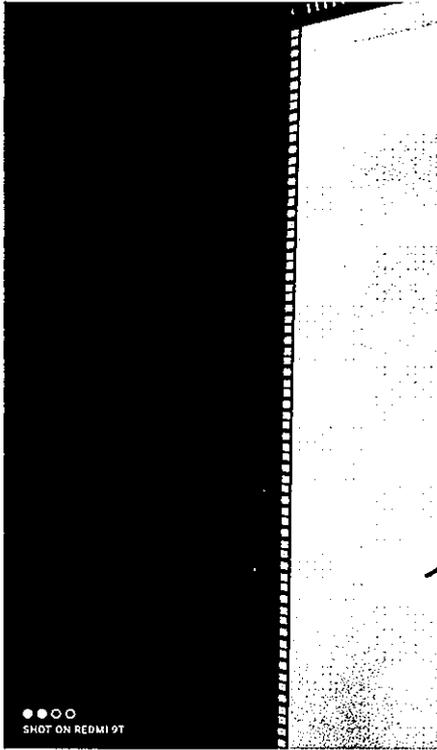
DESARROLLO: A continuación se detalla mediante un listado fotográfico los trabajos realizados en el "TEATRO DE OPERACIONES " DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL"- AZN

TRABAJOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO

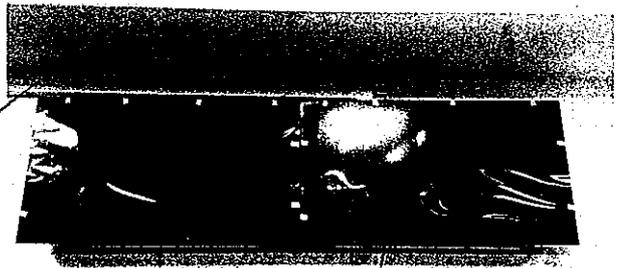
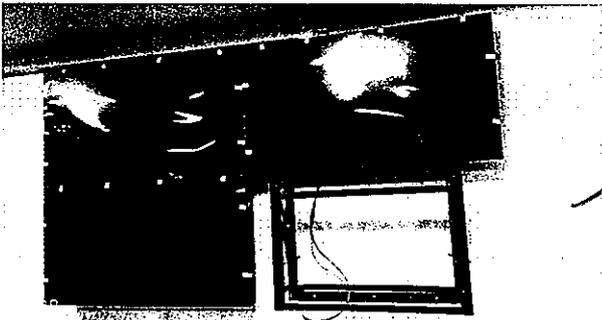




RAK



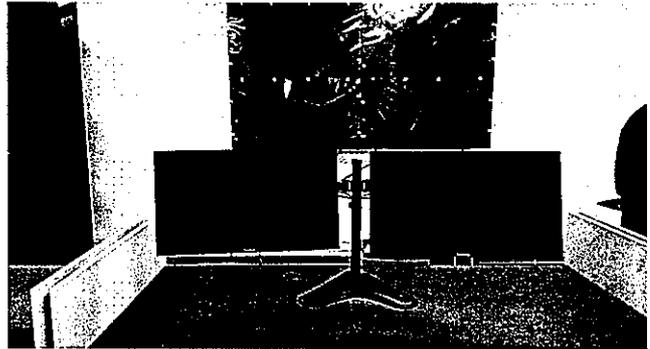
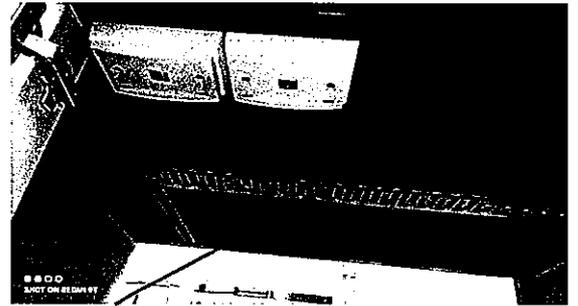
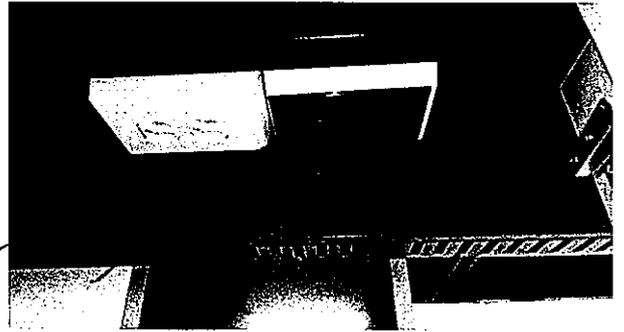
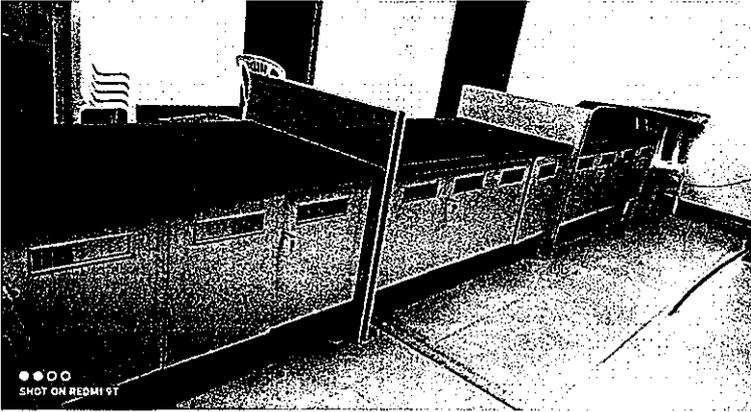
VIDEO WALL



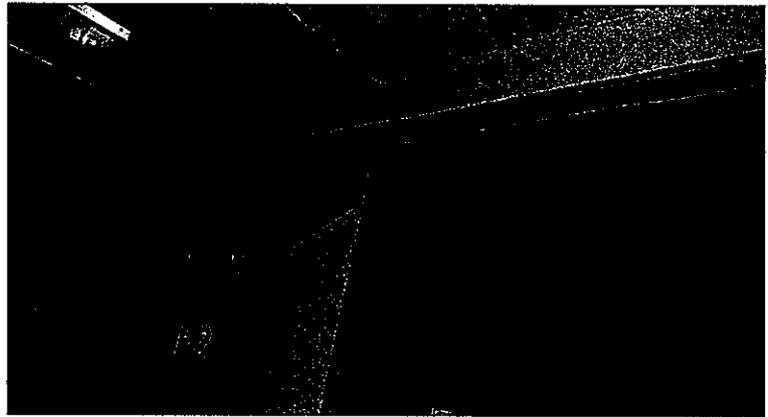
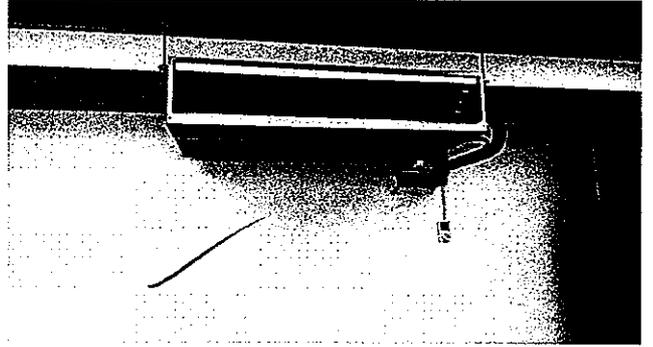
TABLERO ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN



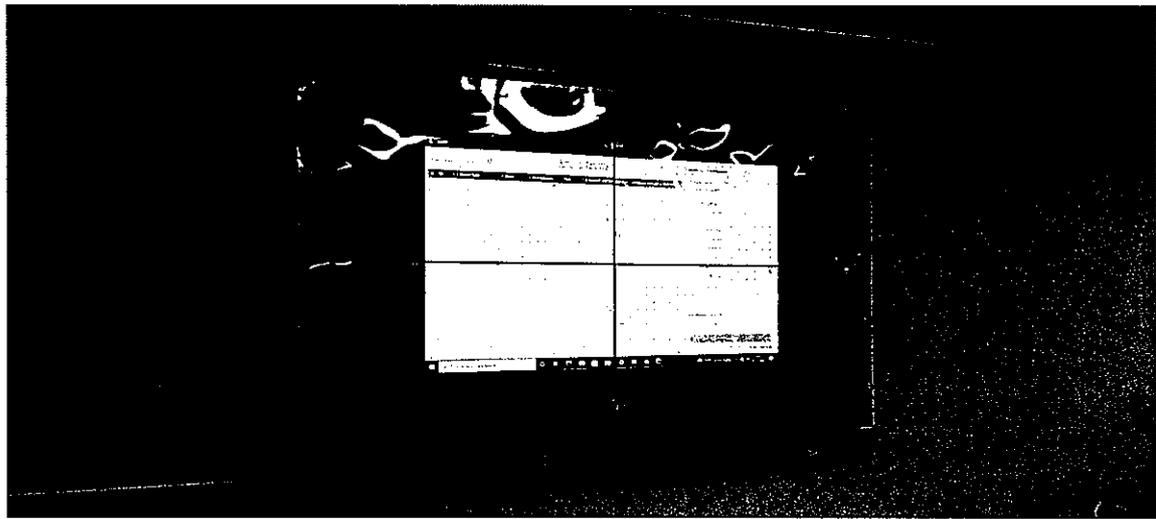
ESTACIONES DE TRABAJO ✓



AIRE ACONDICIONADO



CONFIGURACIÓN VIDEO WALL



Se realizó las visitas técnicas por parte del Administrador del Contrato con el Técnico No Interviniente y se verificó el cumplimiento del objeto del Contrato SIE-MDMQAZEE-01-2021; así como el correcto desempeño por parte del Contratista para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del proceso ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL-AZN. ✓

Se realizaron las coordinaciones respectivas con EP-EMSEGURIDAD y el Cuerpo de Agentes Metropolitanos de Control para realizar de manera conjunta con el Contratista y el Administrador del Contrato, la configuración y puesta a punto del sistema embebido del video wall y sus componentes, a lo que realizando las pruebas respectivas se verificó que los componentes y el sistema operativo embebido del mismo quedó totalmente funcional. ✓

El contratista dentro de la ejecución de la implementación, configuración y puesta a punto de los equipos y sistemas que componen el Teatro de Operaciones, concluye sus trabajos antes del tiempo estipulado en el

contrato.

El contratista ha cumplido a cabalidad con el punto 10, 11, 12; que constan en las Especificaciones Técnicas del proceso de contratación ✓

3. MATERIALES Y BIENES RECIBIDOS

El proveedor se obligó con el GAD del Distrito Metropolitano de Quito - Administración Zonal Eugenio Espejo - a entregar la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL-AZN" ✓

| CANT | DESCRIPCION | MARCA | MODELO | SERIES | P. UNITARIO | P.TOTAL |
|--------------------------------------|--|----------------|---------------|---------------------------|--------------|-----------------------|
| 1 | CONSOLA PARA CENTRO DE COMANDO INTEGRAL | NA | NA | NA | \$ 4.629,87 | \$ 4.629,87 |
| 3 | SILLAS ERGONOMICAS | NA | NA | NA | \$ 350,00 | \$ 1.050,00 |
| 1 | CONTROLADOR DE VIDEO VIDEOWALL Incluye: 1 Tarjeta De Entrada De 4 Hdmi 1 Tarjeta De Salida De 4 Hdmi | HIKVISION | DS-C10S-S11T | DS-C10S-S11T 249052082 | \$ 12.032,00 | \$ 12.032,00 |
| 1 | AIRE ACONDICIONADO | LG | ABNQ36GM2A2 | 803KCHE02P37 | \$ 3.400,00 | \$ 3.400,00 |
| 4 | Soporte Video Wall | HIKVISION | DS-DN4601W | NA | \$ 380,00 | \$ 1.520,00 |
| 1 | SISTEMA DE RESPALDO DE ENERGÍA UPS (REGULADOR DE VOLTAJE) | TRIPP LITE | SU6000RT4UTF | 2944ELCPS87A900210 | \$ 3.000,00 | \$ 3.000,00 |
| 1 | SWITCH POE 24 PUERTOS | ALLIED TELESIS | GS970M28 | A10023A200700012 J | \$ 590,00 | \$ 590,00 |
| 3 | JOYSTICK | HIKVISION | DS-1200KI | G65220971 | \$ 500,00 | \$ 1.500,00 |
| | | | | G65220972 | | |
| | | | | G65220973 | | |
| 4 | Monitores para Video Wall (2x2) | HIKVISION | DS-D2046LU-Y | G66928699 | \$ 5.500,00 | \$ 22.000,00 |
| | | | | G66928698 | | |
| | | | | G66928696 | | |
| | | | | G66928697 | | |
| 3 | COMPUTADORES ESPECIALIZADOS PARA MONITOREO (ESTACIÓN DE TRABAJO PARA MONITOREO) | COOFUN | AMD Ryzen 7 | I07BX40152CP130 | \$ 3.500,00 | \$ 10.500,00 |
| | | | | I07BX40152CP185 | | |
| | | | | I07BX40152CP203 | | |
| 1 | RACK CERRADO | BEAUCOUP | I-1262-N | N/A | \$ 2.306,03 | \$ 2.306,03 |
| SUBTOTAL EQUIPOS Y MOBILIARIO | | | | | | \$ 62.527,90 ✓ |
| 12 | PUNTOS DE RED CAT. 6A | PANDUIT | PFL6X04BU-CEG | NA | \$ 457,50 | \$ 5.490,00 |
| 12 | PUNTOS DE ENERGÍA REGULADOS | LEVITON | 8200-R | N/A | \$ 150,00 | \$ 1.800,00 |



| | | | | | | |
|--|--|---------------|---------|-----|-------------|-----------------------|
| 8 | PUNTOS DE ENERGÍA NORMAL | LEVITON | 8200-R | N/A | \$ 75,00 | \$ 600,00 |
| 6 | REUBICACION DE PUNTOS DE ILUMINACION | NA | NA | N/A | \$ 416,67 | \$ 2.500,02 |
| | INCLUYE: 6 PANELES SYLVANIA P23255 | | | | | |
| 1 | ACOMETIDA ELECTRICA PARA EL CENTRO DE MONITOREO | GENERAL CABLE | # 8 AWG | N/A | \$ 450,00 | \$ 450,00 |
| 1 | TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION Y BYPASS | NA | NA | N/A | \$ 1.600,00 | \$ 1.600,00 |
| 1 | CONEXION A TIERRA | NA | NA | N/A | \$ 526,96 | \$ 526,96 |
| SUBTOTAL EDIFICIOS, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO | | | | | | \$ 12.966,98 ✓ |
| 6 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS | NA | NA | NA | \$332,52 | \$ 1.995,12 |
| SUBTOTAL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS | | | | | | \$ 1.995,12 |
| TOTAL ADQUISICION | | | | | | \$ 77.490,00 ✓ |

4. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

Una vez recibido los productos y servicios a entera satisfacción del proceso denominado ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL-AZN.; e informes favorables del Administrador del Contrato y del Técnico No Interviniente de acuerdo a lo descrito en las Especificaciones Técnicas en el punto 10, 11, 12. ✓

5. CONDICIONES OPERATIVAS

El Ingeniero Sr. Francisco Atienza Lozada Representante Legal de la compañía FULL TECNOLOGÍA FULLTEC CÍA. LTDA. con RUC 1891750028001 ha cumplido con la correcta entrega de los bienes y servicios descritos en las Especificaciones Técnicas, del proceso ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL-AZN, Suscrito mediante contrato SIE-MDMQAZEE-01-2021 con fecha 06 de agosto del 2021; por lo que se verificó que el proveedor realizó la entrega dentro de los tiempos y plazos establecidos de los bienes y servicios que se detallan en las Especificaciones Técnicas del punto 10,11,12. ✓

6. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

Plazo del contrato

100 días plazo. ✓

| | |
|--------------------------------|----------------------------|
| Fecha firma del contrato | 06 de agosto del 2021 ✓ |
| Inicio del plazo: | 28 de septiembre de 2021 ✓ |
| Fecha de cumplimiento efectivo | 20 de diciembre de 2021 ✓ |
| Estado: Entregado ✓ | |

7. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

| VALORES A PAGAR | | ADJUDICADO + IVA 12% | **ANTICIPO 40% | | | |
|--|-----------------|---|---------------------|----------------------|---------------------|--------------------------------------|
| | | 86.788,80 ✓ | 30.197,94 | | | |
| No. Factura | Valor (Sin IVA) | IVA 12% | A Total + IVA (12%) | B Valor del Anticipo | C Valor de la Multa | D Valor a Pagar al Proveedor (A-B-C) |
| | 77.490,00 ✓ | 9.298,80 ✓ | 86.788,80 ✓ | 30.197,94 ✓ | 0.00 | 56.590,86 ✓ |
| Valor a pagar en números y letras | | USD\$ 56.590,86 (CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA DOLARES CON 86/100) INCLUIDO IVA ✓ | | | | |

8. ENTREGA RECEPCIÓN / CONCLUSIÓN

Considerando los parámetros requeridos se constató que el proveedor cumplió con las condiciones solicitadas por la entidad que entregó los productos y servicios descritos en las Especificaciones Técnicas, del proceso ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL-AZN. Por lo expuesto se recibe, a entera satisfacción a través de la presente Acta de Entrega Recepción definitiva.

9. ACEPTACIÓN

Las partes declaran que aceptan lo estipulado en el presente documento de lo cual dan fe y suscriben en tres ejemplares del mismo valor y contenido en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, al 20 de diciembre de 2021.

10. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

| | | |
|---|--|--|
|  <p>Firmado electrónicamente por: JUAN CARLOS ALVAREZ SALAZAR</p> | <p>Firmado digitalmente por RAMIRO SANTIAGO GARCÉS MAYORGA Nombre de reconocimiento (DN): cn=RAMIRO SANTIAGO GARCÉS MAYORGA, serialNumber=070421091545, email=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION, o=SECURITY DATA S.A., ou=CC Fecha: 2021.12.27 15:42:35 -0500</p> <p>RAMIRO SANTIAGO GARCÉS MAYORGA</p> |  <p>Firmado electrónicamente por: FRANCISCO JAVIER ATIENCIA LOZADA</p> |
| Sr. Juan Carlos Alvarez Administrador de Contrato | Sr. Santiago Garcés Técnico No interviniente | Francisco Atiencia Lozada Representante Legal de la compañía FULL TECNOLOGÍA FULLTEC CÍA. LTDA. RUC 1891750028001 |
| Cargo: Funcionario Directivo 9 | Cargo: Servidor Municipal 7 | Cargo: Contratista |



27.12.2021

Ente ZN02 - ZONA NORTE-EUGENIO ESPEJO CeCo F020 - ADM ZONAL EUGENIO ES
Motivo: ACTA DE INGRESO COMPRA

Entrega: 1891750028001 : FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA LTDA
Recibe: 1714274816 : ALVAREZ SALAZAR JUAN CARLOS 0

Código 141010300030000001698 Cód. barras
barras ant
Clase 3000 Mobiliario Admin
Item 0103 CONSOLA
Tipo de Bien ACTIVO FIJO Estado B Bueno
Valor 4.629,87 USD Valor Total 4.629,87
Adquisición
Depreciación 0,00 Cantidad 00001
Acum
Valor neto 4.629,87 USD Vida Util 010
Cont.
Marca Modelo
Serie

Garantía UN AÑO DE GARANTIA

Proveedor FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA LTDA
Acta 00003 Fecha
Ingreso
Factura 001-002-000001130 Fecha 27.12.2021
Factura

Característica CONSOLA PARA CENTRO DE COMANDO

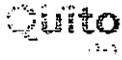
| | | |
|---|---|--|
| <p>FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA LTDA</p>  <p>Firmado electrónicamente por: FRANCISCO JAVIER ATIENCIA LOZADA</p> | <p>SEGUNDO MIGUEL RUANO CHALPARIZAN</p> <p>Firmado digitalmente por SEGUNDO MIGUEL RUANO CHALPARIZAN Nombre de reconocimiento (DN): cn=SEGUNDO MIGUEL RUANO CHALPARIZAN, serialNumber=280921095752, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION, o=SECURITY DATA S.A. 2, c=EC Fecha: 2021.12.27 16:48:19 -0500</p> | <p>ALVAREZ SALAZAR JUAN CARLOS</p>  <p>Firmado electrónicamente por: JUAN CARLOS ALVAREZ SALAZAR</p> |
|---|---|--|

Entrega conforme

Jefe de Bienes

Recibido Conforme





GAD-DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 SISTEMA DE BIENES MUNICIPALES
 CONTROL DE MOVIMIENTO DE BIENES

27.12.2021

Ente ZN02 - ZONA NORTE-EUGENIO ESPEJO CeCo F020 - ADM ZONAL EUGENIO ES
 Motivo: ACTA DE INGRESO COMPRA

Entrega: 1891750028001 : FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA LTDA
 Recibe: 1714274816 : ALVAREZ SALAZAR JUAN CARLOS 0

Código 141010300030000001700 Cód. barras
 barras ant
 Clase 3000 Mobiliario Admin
 Item 0347 SILLA
 Tipo de Bien ACTIVO FIJO Estado B Bueno
 Valor 350,00 USD Valor Total 350,00
 adquisición
 Depreciación 0,00 Cantidad 00001
 Acum
 Valor neto 350,00 USD Vida Util 010
 Cont.
 Marca Modelo
 Serie

Garantía UN AÑO DE GARANTIA

Proveedor FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA LTDA
 Acta 00003 Fecha
 Ingreso
 Factura 001-002-000001130 Fecha 27.12.2021
 Factura

Característica

| | | |
|---|---|---|
| FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA LTDA  Firmado electrónicamente por: FRANCISCO JAVIER ATIENCIA LOZADA | SEGUNDO MIGUEL RUANO CHALPARIZAN <small>Firmado digitalmente por SEGUNDO MIGUEL RUANO CHALPARIZAN Nombre de reconocimiento (DN): cn=SEGUNDO MIGUEL RUANO CHALPARIZAN, serialNumber=28921095752, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION, o=SECURITY DATA S.A. 2, c=EC Fecha: 2021.12.27 16:52:02 -0500'</small> | ALVAREZ SALAZAR JUAN CARLOS  Firmado electrónicamente por: JUAN CARLOS ALVAREZ SALAZAR |
|---|---|---|

Entrega conforme

Jefe de Bienes

Recibido Conforme





GAD-DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SISTEMA DE BIENES MUNICIPALES
CONTROL DE MOVIMIENTO DE BIENES

27.12.2021

Ente ZN02 - ZONA NORTE-EUGENIO ESPEJO CeCo F020 - ADM ZONAL EUGENIO ES
Motivo: ACTA DE INGRESO COMPRA

Entrega: 1891750028001 : FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA LTDA

Recibe: 1714274816 : ALVAREZ SALAZAR JUAN CARLOS 0

Código barras 141010300030000001701 Cód. barras ant

Clase 3000 Mobiliario Admin

Item 0347 SILLA

Tipo de Bien ACTIVO FIJO Estado B Bueno

Valor adquisición 350,00 USD Valor Total 350,00

Depreciación Acum 0,00 Cantidad 00001

Valor neto Cont. 350,00 USD Vida Util 010

Marca Modelo Serie

Garantía UN AÑO DE GARANTIA

Proveedor FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA LTDA

Acta 00003 Fecha Ingreso

Factura 001-002-000001130 Fecha Factura 27.12.2021

Característica

FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA
LTDA



Firmado electrónicamente por:
FRANCISCO
JAVIER ATIENCIA
LOZADA

SEGUNDO
MIGUEL RUANO
CHALPARIZAN

Firmado digitalmente por SEGUNDO MIGUEL
RUANO CHALPARIZAN
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=SEGUNDO MIGUEL RUANO CHALPARIZAN,
serial=Numero=300221095752, ou=ENTIDAD
DE CERTIFICACION DE INFORMACION,
o=SECURITY DATA S.A., c=EC
Fecha: 2021.12.27 16:32:50 -05'00'

ALVAREZ SALAZAR JUAN CARLOS



Firmado electrónicamente por:
JUAN CARLOS
ALVAREZ
SALAZAR

Entrega conforme

Jefe de Bienes

Recibido Conforme







27.12.2021

Ente ZN02 - ZONA NORTE-EUGENIO ESPEJO CeCo F020 - ADM ZONAL EUGENIO ES
Motivo: ACTA DE INGRESO COMPRA

Entrega: 1891750028001 : FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA LTDA
Recibe: 1714274816 : ALVAREZ SALAZAR JUAN CARLOS 0

Código 141010400040000000666 Cód. barras
barras ant
Clase 4000 Maq. y equ. Administ
Item 0656 SOPORTE
Tipo de Bien ACTIVO FIJO Estado B Bueno
Valor 380,00 USD Valor Total 380,00
quisición
Depreciación 0,00 Cantidad 00001
Acum
Valor neto 380,00 USD Vida Util 010
Cont.
Marca HIKVISION Modelo DS-DN4601W
Serie

Garantía UN AÑO DE GARANTIA

Proveedor FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA LTDA
Acta 00003 Fecha
Ingreso
Factura 001-002-000001130 Fecha 27.12.2021
Factura

Característica

| | | |
|---|--|--|
| <p>FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA LTDA</p>  <p>Firmado electrónicamente por: FRANCISCO JAVIER ATIENCIA LOZADA</p> | <p>SEGUNDO MIGUEL RUANO CHALPARIZAN</p> <p>Firmado digitalmente por SEGUNDO MIGUEL RUANO CHALPARIZAN Nombre de reconocimiento (DN): cn=SEGUNDO MIGUEL RUANO CHALPARIZAN, serialNumber=280921095753, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION, o=SECURITY DATA S.A. S. -EC Fecha: 2021.12.27 16:56:32 -05'00'</p> | <p>ALVAREZ SALAZAR JUAN CARLOS</p>  <p>Firmado electrónicamente por: JUAN CARLOS ALVAREZ SALAZAR</p> |
|---|--|--|

Entrega conforme

Jefe de Bienes

Recibido Conforme









27.12.2021

Ente ZN02 - ZONA NORTE-EUGENIO ESPEJO CeCo F020 - ADM ZONAL EUGENIO ES
Motivo: ACTA DE INGRESO COMPRA

Entrega: 1891750028001 : FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA LTDA
Recibe: 1714274816 : ALVAREZ SALAZAR JUAN CARLOS O

Código 141010700070000000767 Cód. barras
barras ant
Clase 7001 Equip, sist y paq. Adm
Item 0121 MONITOR
Tipo de Bien ACTIVO FIJO Estado B Bueno
Valor 5.500,00 USD Valor Total 5.500,00
Adquisición
Depreciación 0,00 Cantidad 00001
Acum
Valor neto 5.500,00 USD Vida Util 003
Cont.
Marca HIKVISION Modelo DS-D2046LU-Y
Serie G66928699

Garantía UN AÑO DE GARANTIA

Proveedor FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA LTDA
Acta 00003 Fecha
Ingreso
Factura 001-002-000001130 Fecha 27.12.2021
Factura

Característica MONITOR VIDEO WALL (2X)

| | | |
|---|--|--|
| <p>FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA LTDA</p>  <p>Firmado electrónicamente por: FRANCISCO JAVIER ATIENCIA LOZADA</p> | <p>SEGUNDO MIGUEL RUANO CHALPARIZAN</p> <p>Firmado digitalmente por SEGUNDO MIGUEL RUANO CHALPARIZAN Nombre de reconocimiento (DN): cn=SEGUNDO MIGUEL RUANO CHALPARIZAN, serialNumber=389921095752, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION O SECURITY DATA S.A. 2, c=EC Fecha: 2021.12.27 17:02:23 -0500</p> | <p>ALVAREZ SALAZAR JUAN CARLOS</p>  <p>Firmado electrónicamente por: JUAN CARLOS ALVAREZ SALAZAR</p> |
|---|--|--|

Entrega conforme

Jefe de Bienes

Recibido Conforme









GAD-DISTRICTO METROPOLITANO DE QUITO
SISTEMA DE BIENES MUNICIPALES
CONTROL DE MOVIMIENTO DE BIENES

27.12.2021

Ente ZN02 - ZONA NORTE-EUGENIO ESPEJO CeCo F020 - ADM ZONAL EUGENIO ES

Motivo: ACTA DE INGRESO COMPRA

Entrega: 1891750028001 : FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA LTDA

Recibe: 1714274816 : ALVAREZ SALAZAR JUAN CARLOS O

| | | | |
|-------------------|----------------------------|-----------------|--------------|
| Código barras | 141010700070000000770 | Cód. barras ant | |
| Clase | 7001 Equip,sist y paq. Adm | | |
| Item | 0121 MONITOR | | |
| Tipo de Bien | ACTIVO FIJO | Estado | B Bueno |
| Valor adquisición | 5.500,00 USD | Valor Total | 5.500,00 |
| Depreciación Acum | 0,00 | Cantidad | 00001 |
| Valor neto Cont. | 5.500,00 USD | Vida Util | 003 |
| Marca | HIKVISION | Modelo | DS-D2046LU-Y |
| | | Serie | G66928696 |

Garantía UN AÑO DE GARANTIA

| | | | |
|-----------|----------------------------------|---------------|------------|
| Proveedor | FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA LTDA | | |
| Acta | 00003 | Fecha Ingreso | |
| Factura | 001-002-000001130 | Fecha Factura | 27.12.2021 |

Característica MONITOR PARA VIDEO WALL (2X2)

FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA LTDA



Firmado digitalmente por:
FRANCISCO
JAVIER ATIENCIA
LOZADA

SEGUNDO
MIGUEL RUANO
CHALPARIZAN

Firmado digitalmente por SEGUNDO MIGUEL
RUANO CHALPARIZAN
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=SEGUNDO MIGUEL RUANO CHALPARIZAN,
serialNumber=280921095752, ou=ENTIDAD
DE CERTIFICACION DE INFORMACION,
o=SECURITY DATA S.A. 2, c=EC
Fecha: 2021.12.27 17:07:00 -05'00'

ALVAREZ SALAZAR JUAN CARLOS



Firmado digitalmente por:
JUAN CARLOS
ALVAREZ
SALAZAR

Entrega conforme

Jefe de Bienes

Recibido Conforme

1 de

1





Quito



GAD-DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SISTEMA DE BIENES MUNICIPALES
CONTROL DE MOVIMIENTO DE BIENES

27.12.2021

Ente ZN02 - ZONA NORTE-EUGENIO ESPEJO CeCo F020 - ADM ZONAL EUGENIO ES

Motivo: ACTA DE INGRESO COMPRA

Entrega: 1891750028001 : FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA LTDA

Recibe: 1714274816 : ALVAREZ SALAZAR JUAN CARLOS 0

| | | | |
|-------------------|----------------------------|-------------|-----------------|
| Código barras | 141010700070000000772 | Cód. barras | |
| Clase | 7001 Equip,sist y paq. Adm | ant | |
| Item | 0038 COMPUTADOR | | |
| Tipo de Bien | ACTIVO FIJO | Estado | B Bueno |
| Valor adquisición | 3.500,00 USD | Valor Total | 3.500,00 |
| Depreciación Acum | 0,00 | Cantidad | 00001 |
| Valor neto Cont. | 3.500,00 USD | Vida Util | 003 |
| Marca | COOFUN | Modelo | AMD RYZEN 7 |
| | | Serie | IO7BX40152CP185 |

Garantía UN AÑO DE GARANTIA

Proveedor FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA LTDA

Acta 00003 Fecha Ingreso

Factura 001-002-000001130 Fecha 27.12.2021 Factura

Característica COMPUTADOR ESPECIALIZADO PARA MONITOREO

FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA LTDA



Firmado electrónicamente por:
FRANCISCO
JAVIER ATIENCIA
LOZADA

SEGUNDO
MIGUEL RUANO
CHALPARIZAN

Firmado digitalmente por SEGUNDO
MIGUEL RUANO CHALPARIZAN
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=SEGUNDO MIGUEL RUANO
CHALPARIZAN,
serialNumber=280921095752, ou=ENTIDAD
DE CERTIFICACION DE INFORMACION,
o=SECURITY DATA S.A.2, c=EC
Fecha: 2021.12.27 17:09:57 -05'00'

ALVAREZ SALAZAR JUAN CARLOS

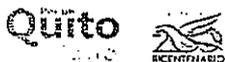


Firmado electrónicamente por:
JUAN CARLOS
ALVAREZ
SALAZAR

Entrega conforme

Jefe de Bienes

Recibido Conforme



GAD-DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SISTEMA DE BIENES MUNICIPALES
CONTROL DE MOVIMIENTO DE BIENES

27.12.2021

Ente ZN02 - ZONA NORTE-EUGENIO ESPEJO CeCo F020 - ADM ZONAL EUGENIO ES
Motivo: ACTA DE INGRESO COMPRA

Entrega: 1891750028001 : FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA LTDA

Recibe: 1714274816 : ALVAREZ SALAZAR JUAN CARLOS O

Código 141010700070000000773 Cód. barras
barras ant

Clase 7001 Equip,sist y paq. Adm

Item 0038 COMPUTADOR

Tipo de Bien ACTIVO FIJO Estado B Bueno

Valor 3.500,00 USD Valor Total 3.500,00

quisición
Depreciación 0,00 Cantidad 00001

Acum
Valor neto 3.500,00 USD Vida Util 003

Cont.
Marca COOFUN Modelo AMD RYZEN 7
Serie IO7BX40152CP203

Garantía UN AÑO DE GARANTIA

Proveedor FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA LTDA

Acta 00003 Fecha
Ingreso

Factura 001-002-000001130 Fecha 27.12.2021
Factura

Característica COMPUTADOR ESPECIALIZADO PARA MONITOREO

FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA
LTDA



Firmado electrónicamente por:
FRANCISCO
JAVIER ATIENCIA
LOZADA

SEGUNDO
MIGUEL RUANO
CHALPARIZAN

Firmado digitalmente por SEGUNDO MIGUEL
RUANO CHALPARIZAN
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=SEGUNDO MIGUEL RUANO
CHALPARIZAN, serialNumber=280921095752,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION, o=SECURITY DATA S.A. 2,
c=EC
Fecha: 2021.12.27 17:11:33 -05'00'

ALVAREZ SALAZAR JUAN CARLOS



Firmado electrónicamente por:
JUAN CARLOS
ALVAREZ
SALAZAR

Entrega conforme

Jefe de Bienes

Recibido Conforme







GAD-DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SISTEMA DE BIENES MUNICIPALES
CONTROL DE MOVIMIENTO DE BIENES

27.12.2021

Ente ZN02 - ZONA NORTE-EUGENIO ESPEJO CeCo F020 - ADM ZONAL EUGENIO ES
Motivo: ACTA DE INGRESO COMPRA

Entrega: 1891750028001 : FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA LTDA
Recibe: 1714274816 : ALVAREZ SALAZAR JUAN CARLOS O

Código barras 141010700070000000775 Cód. barras ant
Clase 7001 Equip,sist y paq. Adm
Item 0246 JOYSTICK
Tipo de Bien ACTIVO FIJO Estado B Bueno
Valor 500,00 USD Valor Total 500,00
Adquisición
Depreciación Acum 0,00 Cantidad 00001
Valor neto 500,00 USD Vida Util 003
Cont.
Marca HIKVISION Modelo DS-1200KI
Serie G65220971

Garantía UN AÑO DE GARANTIA

Proveedor FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA LTDA
Acta 00003 Fecha Ingreso
Factura 001-002-000001130 Fecha 27.12.2021
Factura

Característica JOYSTICK

| | | |
|---|---|--|
| <p>FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA LTDA</p>  <p>Firmado electrónicamente por: FRANCISCO JAVIER ATIENCIA LOZADA</p> | <p>SEGUNDO MIGUEL RUANO CHALPARIZAN</p> <p>Firmado digitalmente por SEGUNDO MIGUEL RUANO CHALPARIZAN Nombre de reconocimiento (DN): cn=SEGUNDO MIGUEL RUANO CHALPARIZAN, serialNumber=280921095752, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION, o=SECURITY DATA S.A. 2, c=EC Fecha: 2021.12.27 17:14:54 -05'00'</p> | <p>ALVAREZ SALAZAR JUAN CARLOS</p>  <p>Firmado electrónicamente por: JUAN CARLOS ALVAREZ SALAZAR</p> |
|---|---|--|

Entrega conforme

Jefe de Bienes

Recibido Conforme





GAD-DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 SISTEMA DE BIENES MUNICIPALES
 CONTROL DE MOVIMIENTO DE BIENES

27.12.2021

Ente ZN02 - ZONA NORTE-EUGENIO ESPEJO CeCo F020 - ADM ZONAL EUGENIO ES
 Motivo: ACTA DE INGRESO COMPRA

Entrega: 1891750028001 : FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA LTDA
 Recibe: 1714274816 : ALVAREZ SALAZAR JUAN CARLOS 0

Código barras 141010700070000000776 Cód. barras ant
 Clase 7001 Equip,sist y paq. Adm
 Item 0246 JOYSTICK
 Tipo de Bien ACTIVO FIJO Estado B Bueno
 Valor adquisición 500,00 USD Valor Total 500,00
 Depreciación Acum 0,00 Cantidad 00001
 Valor neto Cont. 500,00 USD Vida Util 003
 Marca HIKVISION Modelo DS-1200KI Serie G65220972

Garantía UN AÑO DE GARANTIA

Proveedor FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA LTDA
 Acta 00003 Fecha Ingreso
 Factura 001-002-000001130 Fecha 27.12.2021 Factura

Característica JOYSTICK

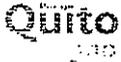
| | | |
|---|--|---|
| <p>FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA LTDA</p>  <p>Firmado electrónicamente por: FRANCISCO JAVIER ATIENCIA LOZADA</p> | <p>SEGUNDO MIGUEL RUANO CHALPARIZAN</p> <p>Firmado digitalmente por SEGUNDO MIGUEL RUANO CHALPARIZAN Nombre de reconocimiento (DN): cn=SEGUNDO MIGUEL RUANO CHALPARIZAN, serialNumber=260921095752, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION, o=SECURITY DATA S.A. 2, c=EC Fecha: 2021.12.27 17:16:37 -05'00'</p> | <p>ALVAREZ SALAZAR JUAN CARLOS 0</p>  <p>Firmado electrónicamente por: JUAN CARLOS ALVAREZ SALAZAR</p> |
|---|--|---|

Entrega conforme

Jefe de Bienes

Recibido Conforme





GAD-DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SISTEMA DE BIENES MUNICIPALES
CONTROL DE MOVIMIENTO DE BIENES

27.12.2021

Ente ZN02 - ZONA NORTE-EUGENIO ESPEJO CaCo F020 - ADM ZONAL EUGENIO ES
Motivo: ACTA DE INGRESO COMPRA

Entrega: 1891750028001 : FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA LTDA

Recibe: 1714274816 : ALVAREZ SALAZAR JUAN CARLOS O

Código 141010700070000000777 Cód. barras
barras ant

Clase 7001 Equip, sist y paq. Adm

Item 0246 JOYSTICK

Tipo de Bien ACTIVO FIJO Estado B Bueno

Valor 500,00 USD Valor Total 500,00

Depreciación 0,00 Cantidad 00001

Valor neto 500,00 USD Vida Util 003

Cont. Marca HIKVISION Modelo DS-1200KI
Serie G65220973

Garantía UN AÑO DE GARANTIA

Proveedor FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA LTDA

Acta 00003 Fecha Ingreso

Factura 001-002-000001130 Fecha 27.12.2021
Factura

Característica JOYSTICK

FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA
LTDA



Firmado electrónicamente por:
FRANCISCO
JAVIER ATIENCIA
LOZADA

SEGUNDO
MIGUEL RUANO
CHALPARIZAN

Firmado digitalmente por SEGUNDO MIGUEL
RUANO CHALPARIZAN
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=SEGUNDO MIGUEL RUANO
CHALPARIZAN,
serialNumber=280921095752, ou=ENTIDAD
DE CERTIFICACION DE INFORMACION,
o=SECURITY DATA S.A. 2, c=EC
Fecha: 2021.12.27 17:18:28 -05'00'

ALVAREZ SALAZAR JUAN CARLOS



Firmado electrónicamente por:
JUAN CARLOS
ALVAREZ
SALAZAR

Entrega conforme

Jefe de Bienes

Recibido Conforme





Fulltec[®]
Soluciones integrales
en seguridad

GARANTÍA TÉCNICA

ANTECEDENTES.- En el Cantón Quito, a los veinte días del mes de diciembre del año 2021, suscriben la presente Garantía Técnica por una parte la compañía **FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA. LTDA.**, legalmente representada por su Gerente el **ING. FRANCISCO JAVIER ATIENCIA LOZADA**, a favor del **MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO** representado por la **ADMINISTRADORA ZONAL ANA CRISTINA ROMERO ORTEGA**, Garantía que se registrará a las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- OBJETO: FULLTEC CIA. LTDA. Realiza la entrega del contrato para la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES "DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL"- AZN"**.

- Los equipos SON nuevos, sin uso, no re-manufacturados ni re-potenciados.
- Reposición inmediata ante defectos de fabricación, ausencia de repuestos, accesorios, piezas y partes del bien, entre otros, que obstaculicen su normal funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios.
- Reposición temporal en caso de que lo requiriere, hasta que el bien sea reparado. En el precio ofertado no constará o incluirse valor alguno para el caso de que los bienes requirieren mantenimiento correctivo
- Vigencia de UN (1) año calendario se garantizará garantice la calidad de la instalación a partir de la suscripción del acta entrega recepción definitiva de los bienes.
- Garantizar la disponibilidad de repuestos a través de la provisión directa de empresas distribuidoras, representantes o proveedores locales autorizados.

+593 3 284 4910
info@fulltec.com.ec

Principal: Paltas y Av. Los Shyrís
Local: Bolívar 08-20 y Manuela Cañizares

www.fulltec.com.ec
@fulltecambato



Fulltec[®]
Soluciones integrales
en seguridad

Esta garantía correrá a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega-recepción definitiva, garantía que responderá única y exclusivamente por defectos o fallas de fabricación de los equipos y no por negligencia en el uso de los mismos y sobre la instalación por falla en la instalación original y no por la mala manipulación.

FULLTEC CIA. LTDA. Se reserva el derecho de ingresar los equipos a nuestros laboratorios autorizados (si fuere e caso) a fin de verificar la causa o motivo del daño que se produjere, dejamos constancia que esta garantía perderá total validez legal el momento que personal no autorizado por nuestra compañía manipule cualquiera de los materiales e instalaciones que figuren en esta Garantía Técnica.

Fecha: Quito, 20 de diciembre del 2021



Firmado electrónicamente por:
FRANCISCO
JAVIER ATIENCIA
LOZADA

Ing. Francisco Javier Atiencia Lozada
GERENTE
FULLTEC CIA. LTDA.

+593 3 284 4910

info@fulltec.com.ec

Principal: Paltas y Av. Los Shyris

Local: Bolívar 08-20 y Manuela Cañizares

www.fulltec.com.ec

@fulltecambato



Fulltec[®]
Soluciones integrales
en seguridad

CERTIFICADO DE GARANTIAS

Yo, FRANCISCO JAVIER ATIENCIA LOZADA, portador de la C.I. 180363443-3, representante de Full Tecnología FULLTEC CÍA. LTDA., en calidad de Gerente con RUC 1891750028001 certifico que para para el proceso SIE-MDMQAZEE-01-2021 se garantizará que se dará cumplimiento a lo que se señala a continuación:

- Plazo de garantía técnica 1095 días (mil noventa y cinco días calendario) para la ejecución de los 6 mantenimientos preventivos que deben ser realizados uno cada seis meses.

Fecha: 20 de diciembre del 2021



Firmado electrónicamente por:
FRANCISCO
JAVIER ATIENCIA
LOZADA

Ing. Francisco Javier Atiencia Lozada
GERENTE
FULLTEC CIA. LTDA.

+593 3 284 4910

info@fulltec.com.ec

Principal: Paltas y Av. Los Shyris

Local: Bolívar 08-20 y Manuela Cañizares

www.fulltec.com.ec

@fulltecambato





CERTIFICADO DE GARANTIAS

Yo, **FRANCISCO JAVIER ATIENCIA LOZADA**, portador de la C.I. 180363443-3, representante de **Full Tecnología FULLTEC CÍA. LTDA.**, en calidad de Gerente con RUC 1891750028001 certifico que para el proceso SIE-MDMQAZEE-01-2021 se garantizará que se dará cumplimiento a lo que se señala a continuación:

Garantía Técnica: En caso de defectos de fabricación, componentes y funcionamiento,

- Controlador de video Wall: 3 años
- Equipamiento de control y monitoreo: 3 años
- Equipos de Networking : 3 años
- Aire Acondicionado: 3 años
- Otros equipos: 1 año

El equipamiento suministrado mantendrá un continuo desarrollo tecnológico y de nuevas aplicaciones durante un tiempo de tres (3) años.

Garantía de Servicios: En el evento de que algunos de los servicios objeto de este contrato presentaren errores u omisiones, los mismos serán corregidos de forma inmediata por personal técnico especializado provisto por FULLTEC sin ningún costo adicional para la entidad contratante.

En caso de incumplir con el servicio establecido en el soporte técnico señalado en las especificaciones técnicas, se ejecutará la garantía de soporte técnico y se procederá conforme a lo establecido en el contrato, aplicando las multas por incumplimiento.

| DETALLE | GARANTÍA | |
|-----------------------------|----------|----|
| | SI | NO |
| Vigencia Tecnológica | X | |
| Tiempo de vida útil: 3 años | | |
| Mantenimiento Correctivo: | X | |
| Mantenimiento Preventivo: | X | |

Para los mantenimientos preventivos de los equipos se ejecutarán con el fin de mantener la garantía técnica.



Fulltec®

Soluciones integrales
en seguridad

Para dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo 1515 relacionado con la vigencia tecnológica, FULLTEC incluye dentro del documento de garantía técnica el costo de mantenimientos preventivos de equipos informáticos: PC, Monitor, Switch, controladora, joystick, UPS; durante el tiempo que dure la garantía técnica de los mismos (3 años); los mantenimientos serán semestrales, es decir se realizarán en total 6 mantenimientos

FULLTEC entrega un documento en el cual demuestre que existen centros o departamentos autorizados de servicios técnicos para mantenimiento, el mismo que debe estar certificado y emitido por el fabricante o distribuidor autorizado.

| | | | | |
|----------------------|----|---|----|--|
| Reposición Temporal: | SI | X | NO | |
|----------------------|----|---|----|--|

Fecha: 20 de diciembre del 2021



Firmado electrónicamente por:
FRANCISCO
JAVIER ATIENCIA
LOZADA

Ing. Francisco Javier Atiencia Lozada
GERENTE
FULLTEC CIA. LTDA.

+593 3-284 4910

info@fulltec.com.ec

Principal: Paltas y Av. Los Shyris

Local: Bolívar 08-20 y Manuela Cañizares

www.fulltec.com.ec

@fulltecambato

Quito DM, Junio 9 de 2021

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

Objeto: "Adquisición, Instalación y Funcionamiento del Equipamiento para la
Implementación del Teatro de Operaciones del Proyecto Unidos por la
Seguridad de la Mariscal - AZN"
Ciudad

Fabricación
Proceso No. SIE-MDMQAZEE-01-2021

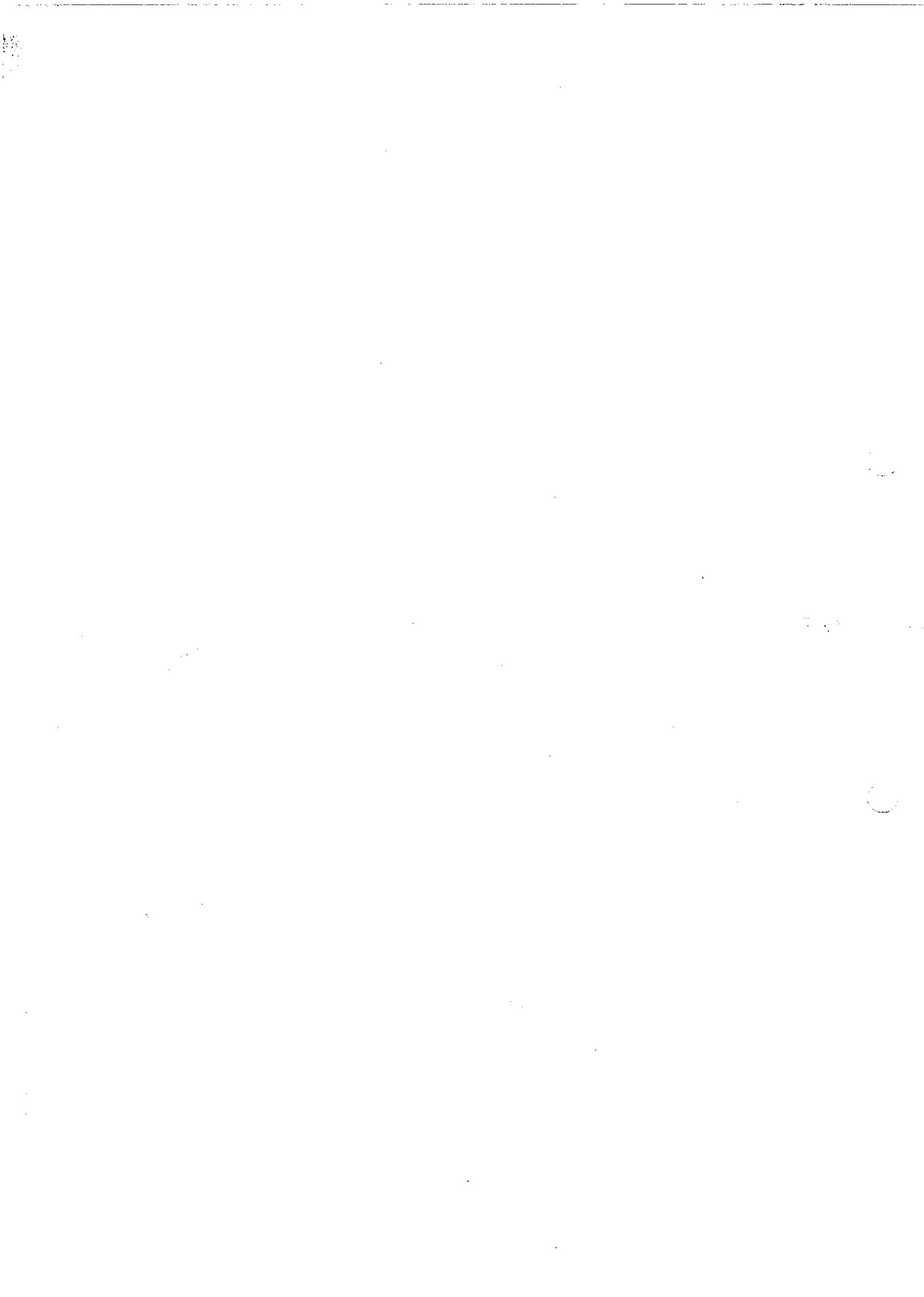
Allied Telesis Inc., fabricante de equipos para redes de telecomunicaciones
informa que los equipos ofrecidos por **FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA LTDA**,
al presente proceso de selección, cuentan con garantía estándar de fábrica de 3
años.

El equipamiento suministrado mantendrá un continuo desarrollo tecnológico y de
nuevas aplicaciones durante un tiempos de 3 años.

Cordialmente,



Henry Hernández
Regional Director Northern South America + Panama
henry_hernandez@alliedtelesis.com



Quito, 11 de junio del 2021

Señores

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Referencia: PROCESO SIE-MDMQAZEE-01-2021

De mis consideraciones

MACROQUIL S.A. empresa ecuatoriana dedicada a la importación y distribución de equipos de seguridad electrónica, certifica que se otorgará garantía por defectos de fabricación, componentes y funcionamiento, en el siguiente esquema:

- Equipo UPS, Workstation: 1 año

El equipamiento suministrado mantendrá un continuo desarrollo tecnológico y de nuevas aplicaciones durante un tiempo de un (1) año.

Atentamente,

MACROQUIL S.A.

Firma Autorizada
Gabriela Zárate C
COORDINADORA GENERAL
MACROQUIL S.A.

Matriz GYE
Unidad Central Calle Costanera #5061 Lora
Manabí E-Banco #1016824-2380484

Sucursal UVO
Calle San Cristóbal # 780 (N49-83) E/Tomas de
Parraga y Río Coca Itabon E-Banco #224-4069-6003669

Sucursal Guayaquil
Paseo Río Tomebamba / Av. Pío del Río Montoya Sector 10, P. 10
Ibiza E-Banco #1016824-2380484 / T. 074151652-307415165



Quito, 10 de junio del 2021

HIK-0271-GA1EC-743

Señores:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Referencia: PROCESO SIE-MDMQAZEE-01-2021

De mis consideraciones:

HANGZHOU HIKVISION TECHNOLOGY CO., LTD (de ahora en adelante HIKVISION), certifica que los equipos ofertados para el mencionado proceso cuentan con la siguiente garantía ante defectos de fabricación, esta garantía se la aplicara a través de nuestros mayoristas autorizados los cuales son los encargados de realizar el proceso respectivo en territorio ecuatoriano:

Controladora de video Wall y sus componentes: **3 años**

Pantallas para video Wall: **2 años** (se puede adquirir garantía extendida a 3 años previa solicitud de la empresa oferente y aprobación por parte de Hikvision).

Cualquier aclaración adicional y validación de información por favor no duden en comunicarse con nosotros que con gusto será atendida.



Carlos López Karolys
Business Development Manager of Ecuador
Hikvision Digital Technology
carlos.lopez@hikvision.com
Telf: +593985357736





GAD DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL
EUGENIO ESPEJO

INFORME DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO SIE-MDMQAZEE-01-2021

Quito 22 12 2021

1. DATOS INFORMATIVOS

| | | | | | | | | |
|--|--|---|--|---|------|--|-------------|--|
| Tipo de Producto: | BIEN <input checked="" type="checkbox"/> | X | SERVICIO <input checked="" type="checkbox"/> | X | OBRA | | CONSULTORIA | |
| Tipo de Contratación: | SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA <input checked="" type="checkbox"/> | | | | | | | |
| Objeto del Contrato SIE-MDMQAZEE-01-2021 | ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL-AZN. <input checked="" type="checkbox"/> | | | | | | | |
| Valor del Contrato: | USD \$ 77.490,00 Valor NO incluye IVA. <input checked="" type="checkbox"/> | | | | | | | |
| Responsable del Informe: | Juan Carlos Alvarez Salazar <input checked="" type="checkbox"/> | | | | | | | |
| Dirección requirente: | Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la AETLM | | | | | | | |

2. ANTECEDENTES

El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, aprobado en sesión extraordinaria de Concejo el 13 de febrero del 2015, es el componente estratégico que se encuentra en vigencia desde el año 2015-2025 y está orientado a mejorar de modo sostenible la calidad de vida de quienes habitan este territorio. Las directrices, políticas, objetivos que están contenidos en este Plan, determinan el ámbito de actuación y de responsabilidad tanto de la ciudadanía como de las autoridades e instituciones.

Dentro del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial se ha contemplado varios ejes de acción y la relación que se ha establecido entre estos ejes estratégicos y los objetivos de desarrollo sostenible son los siguientes:

El eje Quito, Ciudad Solidaria, contiene los ámbitos del desarrollo social y por tanto involucra los que son propios del desarrollo humano como la educación y la salud; la cultura, la inclusión social, la seguridad, la participación ciudadana y la gobernanza.

El eje Quito, Ciudad de Oportunidades, contiene los campos del desarrollo económico, y comprende al fomento de las actividades del desarrollo productivo, de la competitividad, de la economía solidaria y el desarrollo endógeno, entre otros.

El eje Quito, Ciudad Inteligente, contiene tres aspectos: el desarrollo ambiental, que propone como lograr una adecuación entre las condiciones ambientales y las necesidades de la gente; cómo ordenar el territorio para que los procesos de desarrollo que se lleven a cabo, se desenvuelvan en las mejores condiciones y finalmente, cómo personas y bienes se movilizan y conectan para dinamizar y dar eficiencia a esos procesos.

En el marco del Plan Metropolitano de Desarrollo, las Administraciones Zonales tienen bajo su responsabilidad la planificación coordinada de la gestión del territorio; así como la ejecución de programas y proyectos integrales de desarrollo y la gestión participativa para consolidar una ciudad democrática e incluyente.

La Dirección Metropolitana de Gestión Participativa del Desarrollo tiene entre sus competencias, la ejecución de acciones que generen y promuevan la efectiva participación ciudadana, a través de la promoción de mecanismos y espacios de participación que permitan el involucramiento activo de los quiteños y quiteñas en la vida de la ciudad, estas acciones se operativizan en el territorio mediante las diferentes Unidades de Gestión de las Administraciones Zonales.

El proyecto "Todos Juntos por la Seguridad de La Mariscal", se presentó inicialmente con 3 componentes:

1. TEATRO DE OPERACIONES (Centro de Monitoreo Integral Ciudadano), con el objetivo de contar con un espacio físico adecuado para la coordinación de las operaciones dentro del circuito, integrados a una sala donde se verifica y estudia el comportamiento del delito; así como la vinculación de acciones integrales entre las instituciones de control y la ciudadanía.
2. SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA con el objetivo de lograr el control adecuado en los puntos rojos de inseguridad, evitar la impunidad de los delitos, fortalecer la coordinación interinstitucional, potenciar la participación ciudadana. El 19 de enero del 2020 se suscribió el convenio de Cooperación Interinstitucional entre el ECU 911 y el Municipio de Quito para fortalecer la asistencia de emergencias y el monitoreo de video vigilancia en Quito a través de 1518 dispositivos; de los cuales 47 cámaras con analítica de video se están instalando en La Mariscal.
3. PARQUEO AMIGO (Zona Azul Nocturna) con el objetivo de regular la administración del espacio público y desarticular grupos apropiados del espacio público. Entró oficialmente en funcionamiento el 3 de julio 2019 a través de la EPMMOP como entidad encargada por su competencia.

Mediante Resolución No. A0018, aprobada el 26 de noviembre del 2012 se establece crear y agregar dentro del Nivel Operativo, de la estructura orgánica del MDMQ, la Unidad Especial denominada Administración Especial Turística "La Mariscal", dotada de autonomía administrativa, financiera y gestión, bajo la rectoría de la Secretaria General Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

La Administración Especial Turística La Mariscal es la entidad encargada de coordinar la ejecución del Plan de Gestión de la Zona, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Metropolitana Nro. 001 del 29 de marzo del 2019.

LIBRO III DEL EJE ECONÓMICO

LIBRO III.4 DEL TURISMO Y FIESTAS

TÍTULO II DEL TURISMO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN I. ÁMBITO, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

Artículo III.4.34.- Principios básicos.-

6. Seguridad ciudadana.- En el desarrollo de las zonas turísticas, se garantizará la seguridad ciudadana, atendiendo las condiciones y efectos que el desarrollo económico de la zona genere; y, se adoptarán las medidas necesarias para compaginar el turismo con las demás actividades y usos de suelo que tenga la zona.

- ✦ Por el Norte: Avenida Orellana;
- ✦ Por el Sur: Av. Patria;
- ✦ Por el Occidente: Avenida 10 de Agosto; y,
- ✦ Por el Oriente Calles Isabel La Católica y Alfredo Mena Caamaño y Av. 12 de Octubre.

Se incluye dentro de la zona delimitada, los predios ubicados en ambos frentes de las calles o avenidas limitantes.

La Administración Especial Turística La Mariscal a través de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, es la responsable del cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad, que establece precautelar la seguridad de la población a través del fortalecimiento de la convivencia ciudadana, articulando acciones encaminadas a reducir los riesgos generados por eventos adversos, trópicos y/o antrópicos desplegando los recursos de las instituciones y dependencias que integran el Sistema Metropolitano de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana (Cuerpo de Bomberos, Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, Agencia Metropolitana de Tránsito, Agencia Metropolitana de Control, Centro de Operaciones de Emergencia, Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, EPMAPS, EPMMOP).

Una de las problemáticas álgidas de La Mariscal, es la inseguridad, percibida como la falta de oportunidades y ausencia de

libertad para desarrollarse de manera integral en el entorno cercano como es el espacio público, lo que altera la tranquilidad del barrio y merma la posibilidad de desarrollo, crecimiento de la zona y sana convivencia.

Los residentes conviven con las problemáticas sociales de la zona como: situación de vida en calle, expendio de sustancias estupefacientes, trata de personas, trabajo infantil, alcoholismo e inseguridad, siendo los jóvenes en su mayoría quienes visitan este sector.

El 23 de octubre de 2020, en la sala de reuniones de la AZEE se llevó a cabo la reunión de trabajo cuyo tema fue: **ANÁLISIS SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROCESO "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TEATRO DE OPERACIONES DEL PROYECTO TODOS JUNTOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL"**, con la participaron las siguientes personas: Dra. Ximena Villafuerte, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; Mgs. Ana Cristina Romero, Administradora Zona Eugenio Espejo; Mgs. Ana Bastidas, Administradora de la Zona Especial Turística La Mariscal; y los equipos técnicos de las dos Administraciones.

En la referida reunión se planteó por parte de la Administración Zonal Eugenio Espejo, la liberación de los \$88.000,00 que se tenía como presupuesto en el año 2020 para el proyecto **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TEATRO DE OPERACIONES DEL PROYECTO TODOS JUNTOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL"**, habiéndose comprometido la AZEE que en el año 2021 realizaría las gestiones para su incorporación en el presupuesto y su ejecución.

MARCO LEGAL

De conformidad al numeral 8 del Art. 3 de la Constitución de la República del Ecuador que establece: Art. 3 **"Son deberes primordiales del Estado"**: numeral, 8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción." (Énfasis añadido)

La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 30 determina: **"Art. 30.- Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."** (Énfasis añadido)

El artículo 31 de la Carta Magna manifiesta: **"Art. 31 Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía."**

En el principio de legalidad determinado en el Art. 226 de la Constitución se establece: **"Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."**

Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito; del Turismo y Fiestas Libro III.4, Título II del Ámbito: Principios y Objetivos; en el Artículo III.4.34 se establecen los principios básicos para la seguridad ciudadana orientando de la siguiente manera numeral 6: **"6. Seguridad Ciudadana.- En el desarrollo de las zonas turísticas, se garantizará la seguridad ciudadana, atendiendo las condiciones y efectos que el desarrollo económico de la zona genere; y se adoptarán las medidas necesarias para compaginar el turismo con las demás actividades de uso de suelo que tenga la zona"**.

De la Seguridad y Convivencia Ciudadana, Capítulo I Disposiciones Generales, el Código Municipal establece: **"Art. IV.8.19-**

Seguridad y Convivencia Ciudadana.- Este título entiende la seguridad y la convivencia ciudadanas, como un orden público ciudadano que permita el respeto al derecho ajeno y sea capaz de eliminar las amenazas de la violencia. Las normas de este título apuntan a garantizar los derechos de las personas y a exigir el cumplimiento de sus deberes, creando mecanismos que les permitan acceder, real y efectivamente a los procesos de toma de decisiones y al buen uso del espacio público.”

El Artículo IV.8.3 del mismo cuerpo legal al hablar de los principios establece lo siguiente:

Artículo IV.8.3.- Principios:

- a. “Prevención.- La violencia debe enfrentarse antes de que se produzca y genere impacto, mediante la prevención institucional (instituciones fuertes, legítimas y eficientes), la prevención situacional (sitios acogedores, integradores y articuladores) la prevención social (acciones sobre las causas estructurales económicas, sociales y culturales) y la prevención policial (inteligencia policial, respuesta temprana);
- b. Ciudadanía.- Las acciones en materia de seguridad ciudadana deberán enfocarse desde los derechos y las obligaciones, la participación y la cultura ciudadana;
- c. Convivencia.- El enfoque de acciones y políticas de seguridad ciudadana debe incluir como meta el enfoque de un sistema que asegure el respeto de los derechos ajenos.

Con documento CONV. N° MDMQ/SGSG/2019/002, se firmó el “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Gobierno y el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito con el objeto de:

“(b) Establecer (a) Establecer una relación interinstitucional de cooperación entre el Ministerio de Gobierno y el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, basada en acciones coordinadas, articuladas y complementarias de respeto mutuo y diálogo, a fin de cumplir con la normativa vigente en temas asociados con la seguridad ciudadana y convivencia social pacífica.

(b) Establecer los lineamientos para el diseño, coordinación, articulación, ejecución y seguimiento de actividades, planes, programas, proyectos y/o convenios específicos, sobre seguridad ciudadana y convivencia social pacífica, dentro del ámbito territorial a cargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Para tales efectos, ambas partes proporcionarán, intercambiarán y/o compartirán la información y documentación que sea necesaria, en el marco de sus competencias y la normativa que corresponda”.

En la Cláusula Cuarta del mismo Convenio, de los “Compromisos de las Partes” en “Obligaciones Compartidas” expresamente permite:

“(b) Establecer (c) Suscribir convenios específicos, que viabilicen estrategias concretas en áreas de logística de seguridad relacionadas con infraestructura y video-vigilancia conforme al presente Convenio Marco”.

Con documento CONV. N° MDMQ/SGSG/2020/00, el 15 de enero de 2020, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 y el Gobierno Autónomo Descentralizado de Quito con el objeto de:

“(a) Coordinar acciones en el ámbito de sus competencias para fortalecer los servicios de emergencias, y los sistemas de video vigilancia que operan al momento y los que a futuro se gestionen mediante los procesos de interconexión e interoperabilidad respectivos, cumpliendo para el efecto con las políticas nacionales, procesos, normativa y protocolos establecidos en el ordenamiento jurídico”.

“(b) Establecer los lineamientos para el diseño, coordinación, articulación, ejecución y seguimiento de actividades, planes, programas, proyectos y/o convenios específicos, dentro del ámbito de competencias de las Instituciones suscriptoras. Para tales efectos, ambas partes proporcionarán, intercambiarán y/o compartirán la información y documentación que sea necesaria, según la normativa aplicable para el efecto”.

Y en el numeral 7. Otros Antecedentes Administrativos también establece:

“(c) Mediante Informe Técnico contenido en el Memorando Nro. GADDMQ-SGSG-DMGSC-2020-0015-M, de 14 de enero de 2020, la Dirección Metropolitana de Gestión de Seguridad Ciudadana, señala en su parte pertinente, lo siguiente: “(c) El

sistema de video vigilancia ya sea de reconocimiento facial o de video vigilancia son dispositivos aptos para la provisión de seguridad pública a través de dos mecanismos. En primero, desde las teorías de prevención situacional del delito que las cámaras disminuirían los índices de criminalidad en las zonas vigiladas. Y el segundo, es la disminución de percepción de inseguridad de la zona ya que las cámaras son altamente disuasivas. (...) es necesario fortalecer las coordinaciones que existen en torno a centros integrales como el ECU911, sobre todo tomando en cuenta el impacto que tienen sobre la ciudadanía tanto en temas de percepción de seguridad a través de las cámaras de video vigilancia como en temas de toma de decisiones por el manejo de la información que estos generan. Es así que, desde esta Dirección de Gestión de la Seguridad Ciudadana, se recomienda la suscripción de un convenio marco de Cooperación con el SIS ECU911".

Que con Resolución No. A0018, de 26 de noviembre del 2012, se crea a La Administración Especial Turística La Mariscal, que en su artículo 1 dispone: "Créase y agréguese dentro del Nivel Operativo, de la estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la unidad especial denominada Administración Especial Turística "La Mariscal", dotada de autonomía administrativa, financiera y de gestión, bajo la rectoría de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana".

Que para efectos de fomentar el desarrollo, promoción y control de la actividad turística, en el artículo 3, el sector de La Mariscal se encuentra comprendido dentro de la siguiente delimitación.- Por el Norte: Avenida Orellana; por el Sur: Avenida Patria; por el Occidente: Avenida 10 de Agosto; y, por el Oriente: Calles Isabel La Católica y Alfredo Mena Caamaño y Avenida 12 de Octubre; incluyendo dentro de la zona delimitada, los predios ubicados en ambos frentes de las calles o avenidas limitantes.

Extensión: El barrio La Mariscal tiene una extensión de 144 hectáreas y según la SENPLADES está dividida en cinco (5) sub-circuitos que son:

- Sub-circuito 1 Cristóbal Colón: Ubicado entre las avenidas Orellana y Luis Cordero, Av. 10 de Agosto y Av. 6 de Diciembre;
- Sub-circuito 2 Julio Andrade: Ubicado entre las calles Cordero, Roca, Av. 10 de Agosto, Av. 6 de Diciembre, Veintimilla y Av. Amazonas;
- Sub-circuito 3 Foch: Ubicado entre las calles Cordero, Av. Amazonas, Veintimilla y Av. 6 de Diciembre;
- Sub-circuito 4 Patria: Ubicado entre las calles Roca, Av. Patria, Av. 10 de Agosto y Av. 6 de Diciembre;
- Sub-circuito 5 Católica: Ubicado entre las calles Av. Patria, Av. Colón, Av. 12 de Octubre y Av. 6 de Diciembre.

Con un número de habitantes según censo del INEC, de 18.801 habitantes en el año 1990, con un registro en descenso del -5% hacia el 2001, llegando a los 15.841 habitantes y un mayor descenso del -4.5% hacia el año 2010.

Con oficio No.006-ACLM-2018 del 2 de mayo de 2018, el Coordinador de la Asamblea Ciudadana La Mariscal remite a la AETLM, el Proyecto "UNIDOS TODOS JUNTOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL", para ser analizado y priorizado en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2018 de la Parroquia Mariscal Sucre, dando cumplimiento al marco legal vigente.

Mediante Oficio No. AETLM-CDT-2018-0692 de 11 de mayo de 2018, la AETLM, solicitó a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, emitir un informe de la factibilidad técnica del componente 2 correspondiente al Circuito Cerrado de Televisión del Proyecto "Todos Juntos por la Seguridad de La Mariscal".

Mediante Oficio No. AETLM-CDT-2018-0809 de 30 de mayo de 2018, la AETLM, solicitó a la SSG; disponga a EP EMSEGURIDAD, emitir un informe que determine la factibilidad técnica del componente 2: Circuito Cerrado de Televisión del Proyecto "Todos Juntos por la Seguridad de La Mariscal".

Con Oficio No. EMS-GG-2018-0360 de 28 de junio de 2018, la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad EP-EMSEGURIDAD, remite a la AETLM; el "Informe Técnico, Factibilidad Circuito Cerrado de Televisión del Proyecto: "Todos Juntos por la Seguridad de La Mariscal", manifestando que la ejecución del proyecto (...) "es técnicamente factible y viable" (énfasis añadido).

En el Análisis de Pre-Factibilidad del Proyecto Social, elaborado AETLM se recomienda "considerar dentro de Presupuestos Participativos, el proyecto presentado por la Asamblea Ciudadana, el cual aborda uno de los temas más álgidos de la comunidad como es la seguridad, además, cuenta con el compromiso comunitario a través de la representación de la diligencia barrial. El mismo ha sido construido con una importante coordinación interinstitucional con la Policía Nacional y la Secretaría General de Seguridad Ciudadana, fortalece las alianzas interinstitucionales y la comunidad, y genera interés en la población a partir del cual se promoverá la vinculación y participación decidida de toda la Mariscal".

A través del Acta de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos del 15 de septiembre de 2018, establecen que se ha priorizado la ejecución de obras y proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales", consta como proyecto priorizado "Todos Juntos por la Seguridad de La Mariscal" y para su ejecución se compromete a la AETLM, Asamblea Ciudadana La Mariscal y la Asamblea Barrial Mariscal.

GESTIONES ADICIONALES REALIZADAS POR LA AETLM PARA EL PROCESO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO "TODOS JUNTOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL" – AZEE

Para la sostenibilidad del proyecto, la AETLM promovió reuniones de trabajo con la participación de delegados de la Administración General, AMC. EMSEGURIDAD, AZEE., con la finalidad de trabajar en un instrumento legal (convenio de cooperación interinstitucional) que garantice la presencia permanente del personal de las instituciones involucradas para el funcionamiento del Teatro de Operaciones La Mariscal. Esta gestión obtuvo los resultados positivos y es así que el 02 de octubre del 2020, se suscribió EL CONVENIO ESPECIFICO INTER INSTITUCIONAL DE COOPERACION PARA FORTALECER EL CENTRO DE MANDO Y COMUNICACIONES DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO QUITO DEL CUÁRTEL GENERAL DE PUENGASI, A TRAVES DEL MONITOREO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, CON SUS COMPONENTES INFORMATICOS, DE COMUNICACIÓN Y OPERACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO "TODOS JUNTOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL", EN LA JURISDICCION TERRITORIAL DE LA ADMINISTRACION ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL; cuya copia se adjunta la presente documento.

Mediante Oficio GADDMQ-AETLM-2020-0523-O de fecha 08 de julio de 2020, suscrito por la Mgs. Ana Bastidas Tene, Administradora Zonal La Mariscal, dirigido al Ing. Adrián Haro Gerente General de EP-EMSEGURIDAD, se solicita el dimensionamiento e informe técnico del "Teatro de Operaciones" La Mariscal.

Mediante Memorando GADDMQ-AETLM-2020-0258-M de fecha 27 de julio de 2020 se remite el borrador del convenio de cooperación interinstitucional del proyecto Todos Juntos por la Seguridad de la Mariscal, del "Teatro de Operaciones" a las siguientes autoridades: Ing. Adrián Haro Gerente General EP-EMSEGURIDAD, Dra. Estefania Grunauer Supervisora General AMC, Ab Juan Manuel Aguirre Director General AMT, Crnl. (sp) Wilson Tualombo Secretario General (e) SGSG, Mgs. Fredy Erazo Administrador General.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-0908-O de 01 de agosto de 2020 suscrito por Mgs. Estefania Grunauer Supervisora Metropolitana de la Agencia Metropolitana de Control, dan a conocer las observaciones realizadas por su parte al proyecto de convenio interinstitucional.

Mediante Oficio Nro. EMS-GG-0842-O de fecha 03 de agosto de 2020, suscrito por el Ing. Adrián Haro Gerente General de EP-EMSEGURIDAD, en el que menciona: "Al respecto y atendiendo su solicitud, remito Memorando Nro. EMS-TICS-2020-

062 suscrito por el Ing. Carlos Lema, Supervisor de Equipos de Seguridad, quien adjunta los requerimientos y especificaciones técnicas para el funcionamiento de este centro de monitoreo"

Mediante Oficio Nro. EMS-GG-2020-0841-O de 03 de agosto de 2020 suscrito por Ing. Adrián Haro Gerente General de EP-EMSEGURIDAD en el que manifiesta: remite sus observaciones en relación al contenido del borrador del convenio interinstitucional.

Mediante Memorando GADDMQ-AG-2020-0309-M de 10 de agosto de 2020 suscrito por Mgs. Fredy Erazo, Administrador General, manifiesta: Que la Administración Especial Turística La Mariscal, cuenta con todo el apoyo por parte de la Administración General en lo que dentro de sus atribuciones y competencias le corresponde cumplir.

Mediante oficio N° GADDMQ-AETLM-2021-0028-M del 29 de enero de 2021, la AETLM solicitó a la AZEE, información relacionada con el presupuesto, cuatrimestre, CPC, y tipo de procedimiento de contratación para desarrollar el proceso.

Mediante Memorando GADDMQ-AZEE-2021-0200-M del 11 de febrero 2021, la AZEE nos proporciona la información solicitada.

Mediante oficio GADDMQ-AETLM-2021-0070-O del 18 de febrero de 2021, la AETLM solicitó al Gerente de EP-EMSEGURIDAD, la actualización de las especificaciones técnicas del proceso, toda vez que el mismo se llevará a cabo en el primer cuatrimestre del 2021, según el POA y PAC de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

Mediante oficio N° EMS-GG-2021-0191-O del 25 de febrero 2021, la EP-EMSEGURIDAD nos responde con la actualización de las especificaciones técnicas las cuales fueron incorporadas al presente estudio.

Mediante oficio GADDMQ-AZEE-DGPD-2021-0380-M de 17 de mayo del 2021 se solicita Certificación POA

Mediante oficio GADDMQ-AZEE-UPLA-2021-0106-M de 17 de mayo 2021, se remite certificaciones POA del DGPD 13 al DGPD 17

Mediante oficio GADDMQ-AZEE-DGPD-2021-0379-M de 17 de mayo 2021, solicita Certificación de Catálogo Electrónico.

Mediante oficio GADDMQ-AZEE-DAF-2021-0586-M de 19 de mayo 2021 se entrega Certificado de Catálogo Electrónico.

Mediante oficio GADDMQ-AZEE-DGPD-2021-0412-M de 20 de mayo 2021 se solicita Certificación Presupuestaria y PAC

Mediante oficio GADDMQ-AZEE-DGPD-2021-0417-M de alcance al Memorando Mediante oficio GADDMQ-AZEE-DGPD-2021-0412-M; se solicita Certificación Presupuestaria y PAC

Mediante oficio GADDMQ-AZEE-DAF-2021-0598-M de 21 de mayo 2021 se remite Disponibilidad Presupuestaria con Expediente 1000058515 y Certificación PAC con expediente 0100007582

Con fecha 06 de agosto de 2021, la Administración Zonal Eugenio Espejo, suscribió un contrato con la Empresa FULL TECNOLOGÍA FULLTEC CÍA. LTDA. Representada por el Sr. Francisco Atencia Lozada con RUC: 1891750028001, dentro del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SIE-MDMQAZEE-01-2021 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL AZN"

Con fecha 06 de agosto 2021, se recibe a esta Administración Zonal el oficio GADDMQ-AZEE-DAJ-2021-0640-M en el cual comunica la firma del contrato y designan al Sr Juan Carlos Alvarez Jefe de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la

Administración La Mariscal como Administrador del Contrato; y menciona lo siguiente "Como es de su conocimiento, la Administración Zonal Eugenio Espejo, suscribió un contrato con la compañía FULL TECNOLOGÍA FULLTEC CÍA. LTDA. con RUC 1891750028001, cuyo Representante Legal es el Sr. Francisco Atencia Lozada, dentro del procedimiento subasta inversa electrónica No. SIE- MDMQAZEE-01-2021 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL"-AZN" (...)Con estos antecedentes, comunico a usted que conforme se establece en la Cláusula Décima del referido contrato, ha sido designada ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; para lo cual, remito un ejemplar del contrato principal suscrito con fecha 06 de agosto de 2021, para que vigile el cumplimiento del mismo".

Con fecha 09 de agosto de 2021 con Memorando N° AZEE-DGPD-006-2021 se designa como Técnico No Interviniente del Contrato No. SIE- MDMQAZEE-01-2021 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL"-AZN" al Antropólogo Santiago Garcés Servidor Municipal 7

Con fecha 12 de agosto de 2021 el Administrador del Contrato emite Oficio Nro. GADDMQ-AETLM-JSCC-2021-0003-O solicitando la notificación del anticipo y menciona "(...) Sobre la base de lo expuesto, de la manera más comedida solicito se disponga la realización de las acciones legales pertinentes a fin de que se proceda con la entrega del anticipo correspondiente al contratista con la finalidad de proseguir con la ejecución del contrato SIE-MDMQAZEE-01-2021 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL AZN".

Con fecha 15 de agosto de 2021 la Administración Eugenio Espejo emite el Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2021-1874-O, en el que menciona: "(...)Al respecto, me permito indicar a usted que no es posible realizar la transferencia del anticipo solicitado, en virtud de que en las garantías presentadas existe un error en el número de RUC de nuestra entidad, particular que fue notificado al contratista para la corrección respectiva."

Con fecha 17 de agosto de 2021 el Administrador del contrato emite el Oficio Nro. GADDMQ-AETLM-JSCC-2021-0004-O en el que menciona: "(...) Con este antecedente, y dando atención a lo descrito en el Oficio N° GADDMQ-AZEE-2021-1874-O; me permito informar que el 17 de agosto 2021, se recibió por parte del proveedor las garantías subsanando el error con respecto al número de RUC; dichos documentos se entregaron en la Dirección Financiera de la AZEE, Ingeniera Lorena Carrera"

Con fecha 26 de agosto de 2021 la Administración Eugenio Espejo emite el Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UFIN-2021-0318-M el cual menciona "(...) que existen varias observaciones realizadas por Control Previo, mismas que se detallan en el formulario de devolución de trámites No. 002 que se adjunta. De la manera más comedida solicito a usted realizar las gestiones que correspondan a fin de que se solucionen las observaciones planteadas y se pueda continuar con el trámite pago de anticipo según lo requerido."

Con fecha 31 de agosto de 2021 el Administrador del Contrato emite el Memorando Nro. GADDMQ-AETLM-JSCC-2021-0033-M en el cual se solventa todas las observaciones remitidas en el Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UFIN-2021-0318-M y además menciona "(...) Finalmente, me permito poner en su conocimiento, que dentro de las atribuciones comunes del administrador del contrato, detalladas en el artículo 530.10 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072), concordante con lo establecido en el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Contratación Pública y lo pactado contractualmente, no se establece como una de las responsabilidades del Administrador del contrato N° SIE-MDMQAZEE-01-2021, la de solicitar, tramitar o ejecutar el pago del anticipo, fijado en la cláusula relacionada a la forma de pago. Corresponsiéndome, únicamente realizar en coordinación con el área financiera, la notificación al contratista con la disponibilidad del anticipo, con la finalidad de iniciar la ejecución del contrato, como lo señala el numeral 8 de artículo 530.10"

En función de lo manifestado, solicito que una que vez se encuentre realizada la transferencia SPI-SP con el monto del anticipo a favor del contratista, se me comunique formalmente que se encuentra disponible el anticipo, con los anexos respectivos, a fin de continuar con lo pertinente."

Con fecha 01 de septiembre 2021, se expide compromiso de gasto con expediente 1000058515 ✓

Con fecha 17 de septiembre de 2021 se recibe el Memorando N° GADDMQ-AZEE-UGP-2021-0115-M, el cual en su parte pertinente menciona:

"1. Se solicitó a la Dirección Administrativa Financiera el respectivo compromiso de gasto, mismo que por no contar con el detalle de rubros y valores de acuerdo a las partidas presupuestarias que forman parte de la Certificación Presupuestaria No. 1000058515 de fecha 21 de mayo de 2021, retrasó este trámite ya que se presentaron algunos inconvenientes tanto en el sistema SIPARI como con el catálogo de partidas del Ministerio de Finanzas, esto debido a que en la fase preparatoria de este proceso no fue entregado por la AETLM dicho detalle de rubros, una vez solventados los mismos con el apoyo del proveedor, la Dirección Administrativa Financiera de esta Administración Zonal procedió a emitir el respectivo documento con fecha 16 de septiembre de 2021.

2. Con relación a los documentos habilitantes del Proveedor como son el RUP, RUC y pago de Patente, se tomó contacto con el representante legal de la empresa adjudicada el Ing. Francisco Atencia, mismo que inmediatamente proporcionó dicha información.

3. Adicional también se procedió con la suscripción del respectivo Acuerdo Ético.

Una vez culminado este proceso de revisión y subsanadas todas las observaciones realizadas por parte de la Dirección Administrativa Financiera DAF, procedo a hacer la entrega de toda la documentación a fin de que se continúe con el trámite de pago del anticipo en base a lo que determina la Cláusula Décima del Contrato SIE-MDMQAZEE-01-2021.

Con fecha 17 de septiembre de 2021 se envía el Oficio N° GADDMQ-AETLM-JSCC-2021-0005-O, en el que menciona:

"Con estos antecedentes, y toda vez que se me comunicó que los inconvenientes administrativos del área financiera se encuentran subsanados, solicito se proceda al pago del anticipo correspondiente, conforme se establece en la Cláusula Quinta del referido contrato. SE CERTIFICA QUE EL TRÁMITE QUE SE PRESENTA PARA EL PAGO A LA DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA, HA CUMPLIDO CON TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE Y NORMATIVA INTERNA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO Y DEMÁS ANEXOS REPOSAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA, PARA FUTURAS VERIFICACIONES O EXÁMENES DE ORGANISMOS DE CONTROL, SIENDO DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE ESTA DEPENDENCIA CUALQUIER OMISIÓN O INOBSERVANCIA DE LEY".

Con fecha 28 de septiembre de 2021 se recibe el Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-2021-1369-M, en el que menciona:

"Con relación al contrato signado con el código SIE-MDMQAZEE-01-2021, cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL-AZN"; y una vez culminado el proceso de pago del anticipo por parte de esta Administración Zonal, me permito adjuntar el comprobante de pago de anticipo del contrato antes mencionado realizado el 23 de septiembre de 2021, por el valor de \$30197.94 a favor de FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA. LTDA., para que en base a lo que determina la Cláusula Décima del contrato, dentro de las funciones de Administrador de Contrato continúe con el trámite pertinente en base a la normativa legal vigente"

Con fecha 28 de septiembre de 2021, se envía al Representante Legal de la empresa FULLTEC CIA. LTDA. el Oficio N° GADDMQ-AETLM-JSCC-2021-0007-O, menciona:

"Toda vez que la Administración Zonal Eugenio Espejo ha culminado con el proceso de pago del anticipo realizado el 23 de septiembre de 2021, por el valor de \$30.197,94 a favor de FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA. LTDA., relacionado a la contratación de la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL-AZN"; conforme lo determina la Cláusula Décima del contrato SIE-MDMQAZEE-01-2021, en mi calidad de Administrador del mismo y para efectos de inicio del plazo contractual, queda Usted formalmente NOTIFICADO con el pago del anticipo.

Adjunto sirvase encontrar el detalle de la transferencia OPIS Tramitadas en el SPI-SP".

Una vez realizada la notificación del anticipo el Contratista inicia los trabajos:

Desde el 29 de septiembre al 11 de octubre al 2021, el contratista estaba en proceso de importación de los equipos a ser implementados en el proyecto ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA

IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL-AZN"

Con fecha 12 de octubre de 2021 se realizó el inicio de la instalación del cable estructurado; instalación de acometidas eléctricas, instalación de línea a tierra y la reubicación de los puntos de iluminación; todo con su respectiva canaleta, tubería las mismas que se realizan con mínimo de afectación a la oficina 204 del edificio Uziel, tal cual refiere la Especificación Técnica. ✓

Con fecha 17 de noviembre de 2021, el contratista ya con los equipos en el país y con el proceso de desaduanización concluido se inicia los trabajos en la oficina 204 del Edificio Uziel ubicado en la calle Veintemilla y Leónidas Plaza

Con fecha 03 de diciembre la empresa contratista mediante correo electrónico remite el oficio KAT-074-2021, comunica la finalización de la implementación y configuración de los equipos del proyecto "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL-AZN". ✓

Con fecha 20 de diciembre la empresa mediante correo electrónico remite la Memoria Técnica de la implementación y configuración de los equipos del proyecto "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL-AZN". ✓

3. DESARROLLO DEL INFORME

OBJETIVO

Fortalecer el Centro de Mando y Comunicaciones del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano del Cuartel General de Püengasi, a través de la implementación del "Teatro de Operaciones" del proyecto "Todos Juntos por la Seguridad de la Mariscal" con la adquisición de equipos para el monitoreo de video vigilancia con sus componentes informáticos, de comunicación y operación, a ser instalados en las oficinas de la Administración Especial Turística La Mariscal.

Adquirir e instalar equipos conectados que generen un circuito de imágenes en donde una serie de operadores monitorean datos o video, en el que se despliegan señales de alta definición, cómputo y video, para reaccionar de manera inmediata ante alarmas, emergencias; haciendo uso de sistemas de información para agilizar su análisis e interpretación según las necesidades del usuario. Estará compuesto de un video-wall con 4 videocubos o pantallas de alta tecnología para la operación 24 horas al día; 7 días a la semana; 3 cubículos con su respectiva estación y equipos de trabajo para la comunicación, operación, análisis de las alertas generadas en el circuito de cámaras con analítica de video instaladas en jurisdicción de la Administración Especial Turística La Mariscal, Subcircuito Mariscal 3 que comprende el polígono localizado entre la Av. Amazonas al occidente, Av. 6 de Diciembre al este, Av. Colón al norte y Av. Veintemilla, al sur. ✓

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Reforzar el sistema de video vigilancia existente, optimizando el tiempo de respuesta de las dependencias de seguridad y control en el sector.
- Coordinar la gestión de ciudad (EMASEO, EPMAPS, EPMMOP-Q, Empresa Eléctrica, entre otros) para la sana convivencia en el espacio público de la jurisdicción territorial de la Administración La Mariscal.
- Contribuir a la reducción del cometimiento del delito, gestionando el despacho de las unidades correspondientes para la atención del incidente.
- Potenciar la seguridad ciudadana a través de la prevención situacional a los visitantes nacionales y extranjeros, brindando una mejor percepción de seguridad en el sector turístico La Mariscal

La compañía FULL TECNOLOGÍA FULLTEC CÍA. LTDA. con RUC 1891750028001, cuyo Representante Legal es el Sr. Francisco Atencia Lozada, dentro del procedimiento subasta inversa electrónica No. SIE- MDMQAZEE-01-2021 "ADQUISICIÓN,

INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL"-AZN" inicia los trabajos con el siguiente detalle:

Desde el 29 de septiembre al 11 de octubre al 2021, el contratista estaba en proceso de importación de los equipos a ser implementados en el proyecto **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL"-AZN"**

Con fecha 12 de octubre de 2021 se realizó el inicio de la instalación del cable estructurado; instalación de acometidas eléctricas, instalación de línea a tierra y la reubicación de los puntos de iluminación; todo con su respectiva canaleta, tubería las mismas que se realizan con mínimo de afectación a la oficina 204 del edificio Uziel, tal cual refiere la Especificación Técnica.

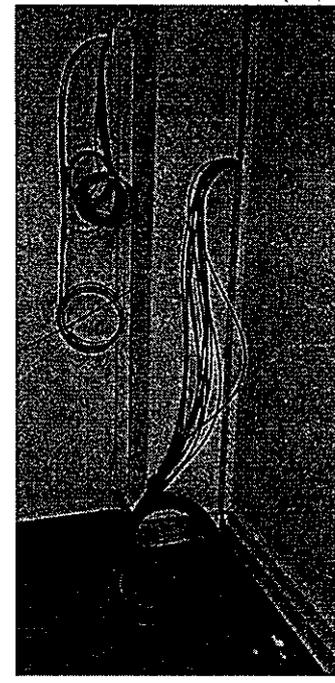
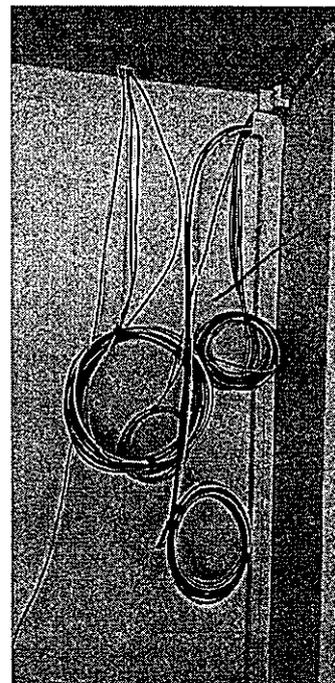
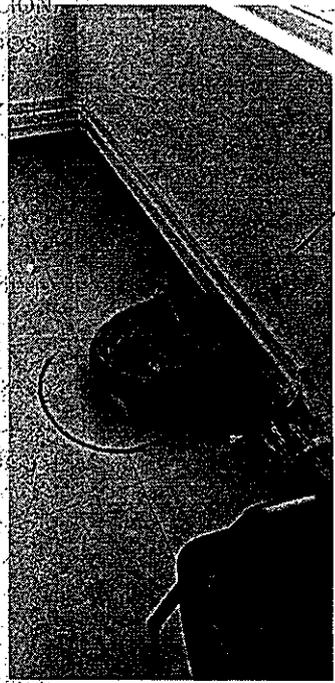
Con fecha 17 de noviembre de 2021, el contratista ya con los equipos en el país y con el proceso de desaduanización concluido, inicia los trabajos en la oficina 204 del Edificio Uziel ubicado en la calle Veintemilla y Leónidas Plaza lugar en el cual va a funcionar el Teatro de Operaciones

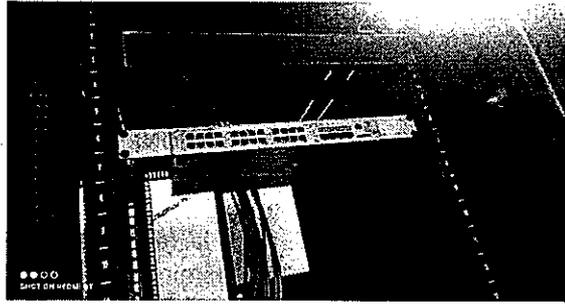
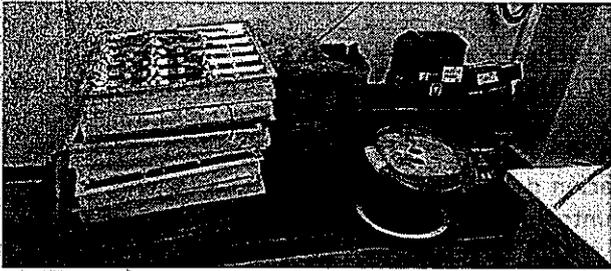
Con fecha 03 de diciembre la empresa contratista mediante correo electrónico remite el oficio KAT-074-2021 y comunica la finalización de la implementación y configuración de los equipos del proyecto **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL"-AZN"**

Con fecha 20 de diciembre la empresa mediante correo electrónico remite la Memoria Técnica de la implementación y configuración de los equipos del proyecto **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL"-AZN"** y se da por recibido el proyecto

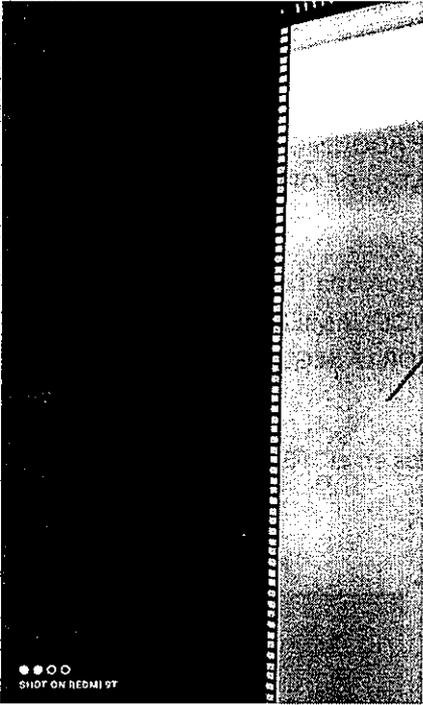
A continuación se detalla mediante un listado fotográfico los trabajos realizados en el **"TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL"- AZN**

TRABAJOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO

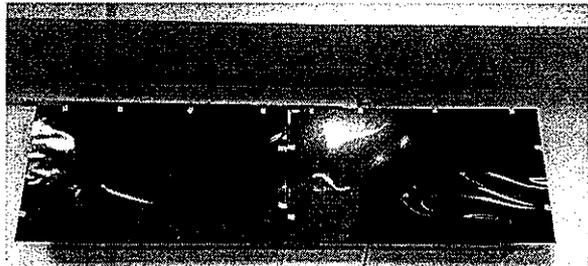




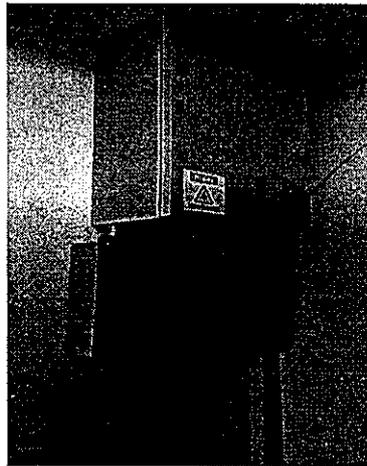
RAK ✓



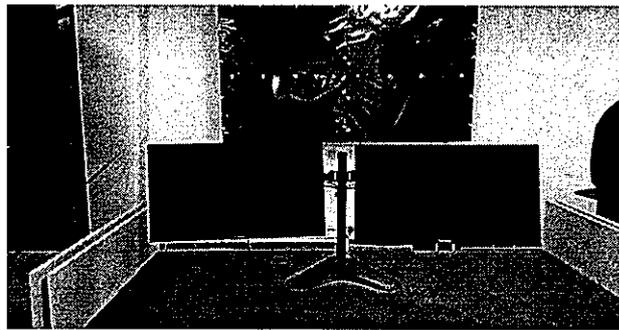
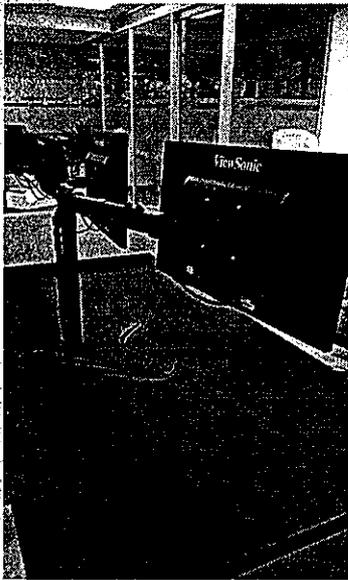
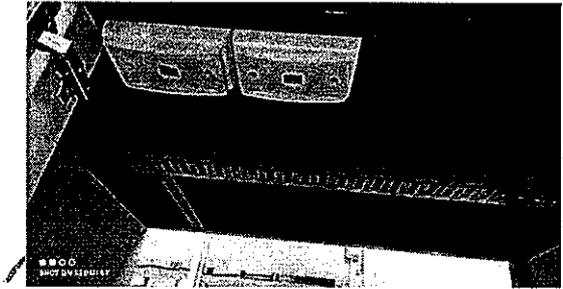
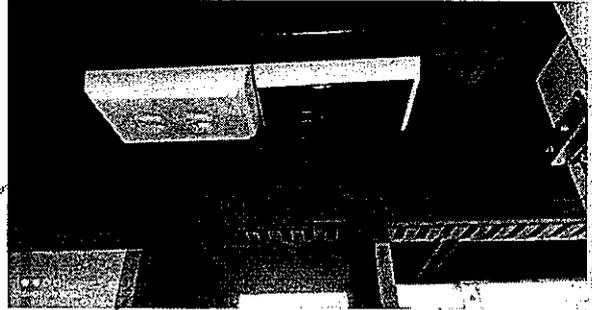
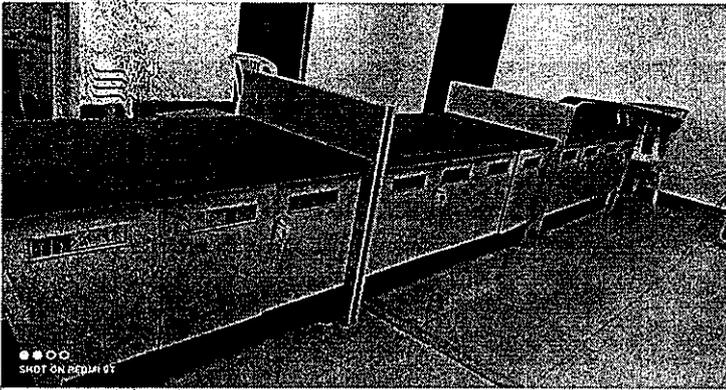
VIDEO WALL ✓



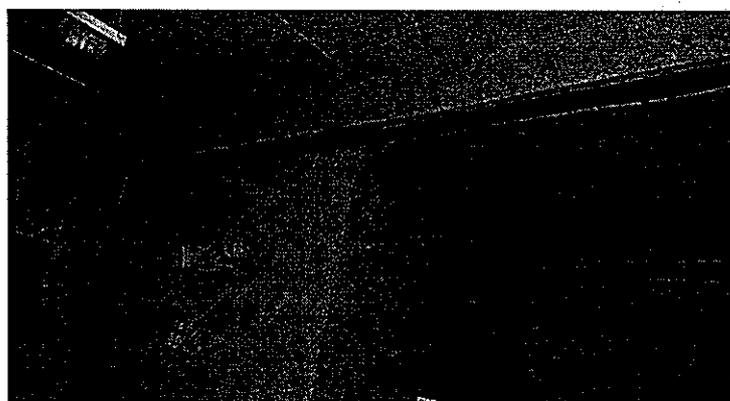
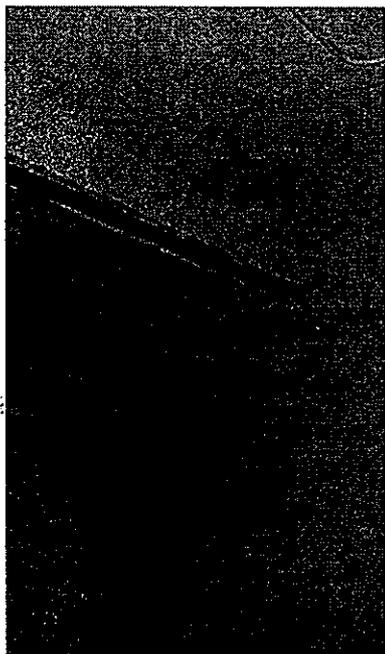
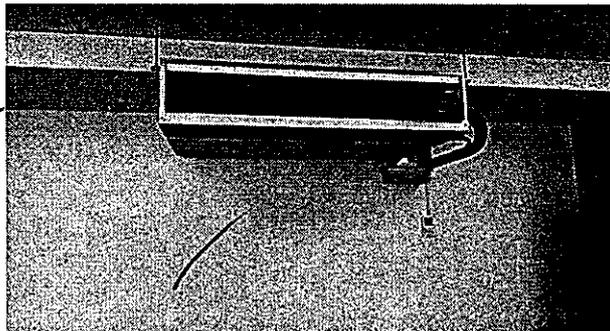
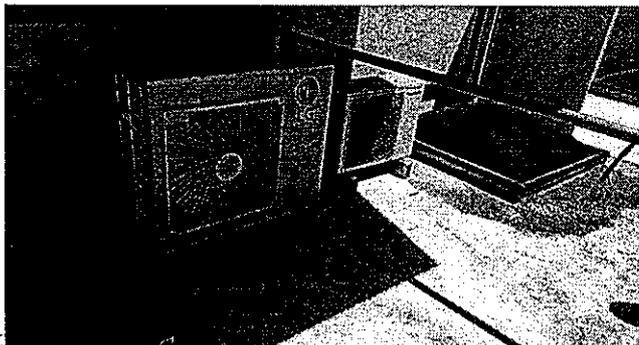
TABLERO ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN



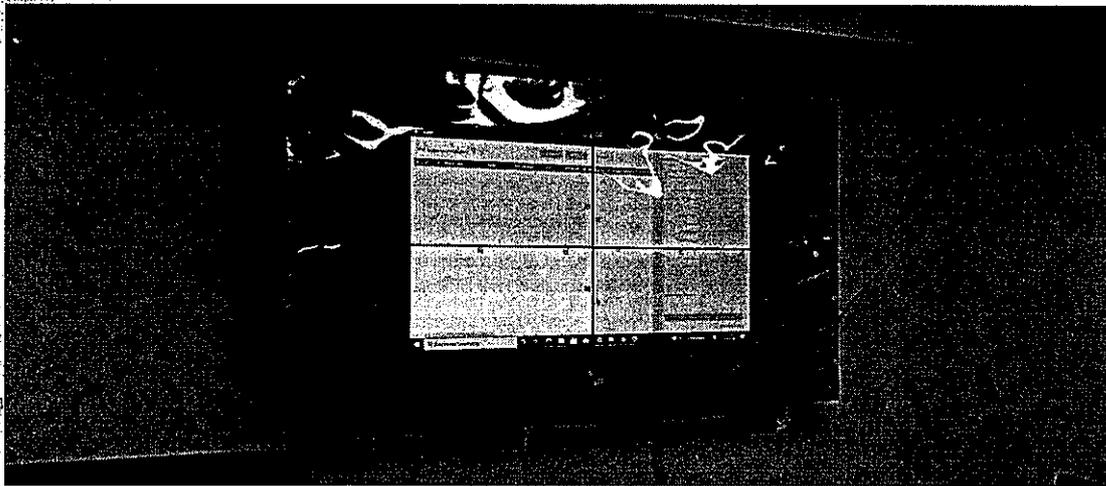
ESTACIONES DE TRABAJO



AIRE ACONDICIONADO



CONFIGURACIÓN VIDEO WALL



Se realizó las visitas técnicas por parte del Administrador del Contrato y se verificó el cumplimiento del objeto del Contrato SIE-MDMQAZEE-01-2021; así como el correcto desempeño por parte del Contratista para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del proceso ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL-AZN.

Se realizaron las coordinaciones respectivas con EP-EMSEGURIDAD y el Cuerpo de Agentes Metropolitanos de Control para realizar de manera conjunta con el Contratista y el Administrador del Contrato, la configuración y puesta a punto del sistema embebido del video wall y sus componentes, a lo que realizando las pruebas respectivas se verificó que los componentes y el sistema operativo embebido del mismo quedó totalmente funcional.

El contratista dentro de la ejecución de la implementación, configuración y puesta a punto de los equipos y sistemas que componen el Teatro de Operaciones, concluye sus trabajos antes del tiempo estipulado en el contrato.

El contratista ha cumplido a cabalidad con el punto 10, 11, 12; que constan en las Especificaciones Técnicas del proceso de contratación

4. BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS

El proveedor se obligó con el GAD del Distrito Metropolitano de Quito - Administración Zonal Eugenio Espejo - a entregar la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL-AZN"

| CANT | DESCRIPCION | MARCA | MODELO | SERIES | P. UNITARIO | P.TOTAL |
|--------------------------------------|---|----------------|---------------|---|--------------|---------------------|
| 1 | CONSOLA PARA CENTRO DE COMANDO INTEGRAL | NA | NA | NA | \$ 4.629,87 | \$ 4.629,87 |
| 3 | SILLAS ERGONOMICAS | NA | NA | NA | \$ 350,00 | \$ 1.050,00 |
| 1 | CONTROLADOR DE VIDEO VIDEOWALL Incluye: 1 Tarjeta De Entrada De 4 Hdmi / 1 Tarjeta De Salida De 4 Hdmi | HIKVISION | DS-C10S-S11T | DS-C10S-S11T 249052082 | \$ 12.032,00 | \$ 12.032,00 |
| 1 | AIRE ACONDICIONADO | LG | ABNQ36GM2A2 | 803KCHE02P37 | \$ 3.400,00 | \$ 3.400,00 |
| 4 | Soporte Video Wall | HIKVISION | DS-DN4601W | NA | \$ 380,00 | \$ 1.520,00 |
| 1 | SISTEMA DE RESPALDO DE ENERGÍA UPS (REGULADOR DE VOLTAJE) | TRIPP LITE | SU6000RT4UTF | 2944ELCPS87A900 210 | \$ 3.000,00 | \$ 3.000,00 |
| 1 | SWITCH POE 24 PUERTOS | ALLIED TELESIS | GS970M28 | A10023A20070001 2J | \$ 590,00 | \$ 590,00 |
| 3 | JOYSTICK | HIKVISION | DS-1200KI | G65220971 G65220972 G65220973 | \$ 500,00 | \$ 1.500,00 |
| 4 | Monitores para Video Wall (2x2) | HIKVISION | DS-D2046LU-Y | G66928699 G66928698 G66928696 G66928697 | \$ 5.500,00 | \$ 22.000,00 |
| 3 | COMPUTADORES ESPECIALIZADOS PARA MONITOREO (ESTACIÓN DE TRABAJO PARA MONITOREO) | COOFUN | AMD Ryzen 7 | I07BX40152CP130 I07BX40152CP185 I07BX40152CP203 | \$ 3.500,00 | \$ 10.500,00 |
| 1 | RACK CERRADO | BEAUCOUP | I-1262-N | N/A | \$ 2.306,03 | \$ 2.306,03 |
| SUBTOTAL EQUIPOS Y MOBILIARIO | | | | | | \$ 62.527,90 |
| 12 | PUNTOS DE RED CAT. 6A | PANDUIT | PFL6X04BU-CEG | NA | \$ 457,50 | \$ 5.490,00 |
| 12 | PUNTOS DE ENERGÍA REGULADOS | LEVITON | 8200-R | N/A | \$ 150,00 | \$ 1.800,00 |
| 8 | PUNTOS DE ENERGÍA NORMAL | LEVITON | 8200-R | N/A | \$ 75,00 | \$ 600,00 |

| | | | | | | |
|--|--|---------------|---------|-----|-------------|---------------------|
| 6 | REUBICACION DE PUNTOS DE ILUMINACION | NA | NA | N/A | \$ 416,67 | \$ 2.500,02 |
| | INCLUYE: 6 PANELES SYLVANIA P23255 | | | | | |
| 1 | ACOMETIDA ELECTRICA PARA EL CENTRO DE MONITOREO | GENERAL CABLE | # 8 AWG | N/A | \$ 450,00 | \$ 450,00 |
| 1 | TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION Y BYPASS | NA | NA | N/A | \$ 1.600,00 | \$ 1.600,00 |
| 1 | CONEXION A TIERRA | NA | NA | N/A | \$ 526,96 | \$ 526,96 |
| SUBTOTAL EDIFICIOS, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO | | | | | | \$ 12.966,98 |
| 6 | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS | NA | NA | NA | \$332.52 | \$ 1.995,12 |
| SUBTOTAL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS | | | | | | \$ 1.995,12 |
| TOTAL ADQUISICION | | | | | | \$ 77.490,00 |

5. LIQUIDACION DE PLAZOS

| | |
|---|--|
| Plazo establecido | 100 días plazo. ✓ |
| Fecha firma del contrato | 06 de agosto del 2021 ✓ |
| Fecha de inicio de contrato | 28 de septiembre de 2021 ✓ |
| Fecha de terminación de contrato | 06 de enero de 2022 ✓ |
| Fecha de cumplimiento efectivo del contrato | 20 de diciembre de 2021 ✓ |
| Periodo de ejecución del contrato | Del 29 de septiembre al 20 de diciembre 2021 ✓ |

6. LIQUIDACION ECONOMICA

| VALORES A PAGAR | | ADJUDICADO + IVA 12% | | **ANTICIPO 40% | | |
|-----------------|-----------------|----------------------|---------------------|----------------------|---------------------|--------------------------------------|
| | | 86.788,80 ✓ | | 30.197,94 | | |
| No. Factura | Valor (Sin IVA) | IVA 12% | A Total + IVA (12%) | B Valor del Anticipo | C Valor de la Multa | D Valor a Pagar al Proveedor (A-B-C) |
| | 77.490,00 ✓ | 9.298,80 ✓ | 86.788,80 ✓ | 30.197,94 ✓ | 0.00 | 56.590,86 ✓ |

VALOR A PAGAR EN LETRAS Y NÚMEROS:

US\$ 56.590,86 (CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA DOLARES CON 86/100) INCLUIDO IVA

7. OTROS EN CIERTOS CASOS

El Contratista, se compromete a realizar las capacitaciones al personal que realizaran la operación y uso de los bienes implementados, esto una vez se ejecute el Convenio de Cooperación Interinstitucional CONV N° AETLM-AL-2020-001 y se asigne al personal mencionado; así como menciona las Especificaciones Técnicas ✓

8. CONCLUSIONES

Se realizó las visitas técnicas por parte del Administrador del Contrato y se verificó el cumplimiento del objeto del Contrato SIE-MDMQAZEE-01-2021; así como el correcto desempeño por parte del Contratista para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del proceso ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL-AZN. ✓

Se realizaron las coordinaciones respectivas con EP-EMSEGURIDAD y el Cuerpo de Agentes Metropolitanos de Control para realizar de manera conjunta con el Contratista y el Administrador del Contrato la configuración y puesta a punto del sistema embebido del video wall y sus componentes, a lo que realizando las pruebas respectivas se verificó que los componentes y el sistema operativo embebido del mismo quedó totalmente funcional. ✓

Se concluye que se constató el cumplimiento de los parámetros requeridos, y que el proveedor cumplió con las condiciones solicitadas por la entidad y que entregó los productos y servicios descritos en las Especificaciones Técnicas, del proceso ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL-AZN. ✓

El contratista ha cumplido a cabalidad con el punto 10, 11, 12 que constan en las Especificaciones Técnicas del proceso de contratación ✓

9. RECOMENDACIONES

En calidad de Administrador de Contrato SIE-MDMQAZEE-01-2021 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL-AZN", una vez que he procedido a la verificación y recepción a satisfacción, solicito se continúe con el proceso de pago, sin que se apliquen multas ni sanciones, debido a que el contratista ha cumplido con todo lo requerido por la entidad contratante dentro del plazo señalado de manera satisfactoria. ✓

10. FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Firmado electrónicamente por:
JUAN CARLOS
ALVAREZ
SALAZAR

Elaborado por:

Sr. Juan Carlos Alvarez Salazar

Cargo:

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAJ-2021-0640-M

Quito, D.M., 06 de agosto de 2021

PARA: Sr. Juan Carlos Álvarez Salazar
Funcionario Directivo 9 / Seguridad

ASUNTO: SIE- MDMQAZEE-01-2021 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL"-AZN

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, la Administración Zonal Eugenio Espejo, suscribió un contrato con la compañía **FULL TECNOLOGÍA FULLTEC CÍA. LTDA.** con RUC **1891750028001**, cuyo representante legal es el Sr. Francisco Atiencia Lozada, dentro del procedimiento subasta inversa electrónica No. **SIE- MDMQAZEE-01-2021 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL"-AZN"**

El Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas en el Art. 121 señala: "Administrador del contrato.- En todo contrato, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar".

Con estos antecedentes, comunico a usted que conforme se establece en la Cláusula Décima del referido contrato, ha sido designada **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**; para lo cual, remito un ejemplar del contrato principal suscrito con fecha 06 de agosto de 2021, para que vigile el cumplimiento del mismo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAJ-2021-0640-M

Quito, D.M., 06 de agosto de 2021

Documento firmado electrónicamente

Abg. Laura Vanessa Flores Arias
DIRECTORA DE ASESORÍA JURIDICA AZEE

Anexos:

- Contrato SIE-MDMQAZEE-01-2021-signed.pdf

Copia:

Sra. Lcda. Silvia de Lourdes Davila Morales
Servidor Municipal 7



Documento Firmado
electrónicamente por
LAURA VANESSA
FLORES ARIAS





GAD DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL
EUGENIO ESPEJO

INFORME DEL TECNICO NO INTERVINIENTE CONTRATO SIE-MDMQAZEE-01-2021

Quito 22 12 2021

1. DATOS INFORMATIVOS

| | | | | | | | | |
|-------------------------------|--|-------------------------------------|----------|-------------------------------------|------|--|-------------|--|
| Tipo de Producto: | BIEN | <input checked="" type="checkbox"/> | SERVICIO | <input checked="" type="checkbox"/> | OBRA | | CONSULTORIA | |
| Tipo de Contratación | SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA | | | | | | | |
| Contrato SIE-MDMQAZEE-01-2021 | ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL-AZN. | | | | | | | |
| Objeto de la Adjudicación: | USD \$ 77.490,00 Valor NO incluye IVA. | | | | | | | |
| Responsable del Informe: | Santiago Gárces | | | | | | | |
| Dirección requirente: | Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la AETLM. | | | | | | | |

2. ANTECEDENTES

El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, aprobado en sesión extraordinaria de Concejo el 13 de febrero del 2015, es el componente estratégico que se encuentra en vigencia desde el año 2015–2025 y está orientado a mejorar de modo sostenible la calidad de vida de quienes habitan este territorio. Las directrices, políticas, objetivos que están contenidos en este Plan, determinan el ámbito de actuación y de responsabilidad tanto de la ciudadanía como de las autoridades e instituciones.

Dentro del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial se ha contemplado varios ejes de acción y la relación que se ha establecido entre estos ejes estratégicos y los objetivos de desarrollo sostenible son los siguientes:

El eje Quito, Ciudad Solidaria, contiene los ámbitos del desarrollo social y por tanto involucra los que son propios del desarrollo humano como la educación y la salud; la cultura, la inclusión social, la seguridad, la participación ciudadana y la gobernanza.

El eje Quito, Ciudad de Oportunidades, contiene los campos del desarrollo económico, y comprende al fomento de las actividades del desarrollo productivo, de la competitividad, de la economía solidaria y el desarrollo endógeno, entre otros.

El eje Quito, Ciudad Inteligente, contiene tres aspectos: el desarrollo ambiental, que propone cómo lograr una adecuación entre las condiciones ambientales y las necesidades de la gente; cómo ordenar el territorio para que los procesos de desarrollo que se lleven a cabo, se desenvuelvan en las mejores condiciones y finalmente, cómo personas y bienes se movilizan y conectan para dinamizar y dar eficiencia a esos procesos.

En el marco del Plan Metropolitano de Desarrollo, las Administraciones Zonales tienen bajo su responsabilidad la planificación coordinada de la gestión del territorio; así como la ejecución de programas y proyectos integrales de desarrollo y la gestión participativa para consolidar una ciudad democrática e incluyente.

La Dirección Metropolitana de Gestión Participativa del Desarrollo tiene entre sus competencias, la ejecución de acciones que generen y promuevan la efectiva participación ciudadana, a través de la promoción de mecanismos y espacios de participación que permitan el involucramiento activo de los quiteños y quiteñas en la vida de la ciudad, estas acciones se operativizan en el territorio mediante las diferentes Unidades de Gestión de las Administraciones Zonales.

El proyecto "Todos Juntos por la Seguridad de La Mariscal", se presentó inicialmente con 3 componentes:

1. TEATRO DE OPERACIONES (Centro de Monitoreo Integral Ciudadano), con el objetivo de contar con un espacio físico adecuado para la coordinación de las operaciones dentro del circuito, integrados a una sala donde se verifica y estudia el comportamiento del delito; así como la vinculación de acciones integrales entre las instituciones de control y la ciudadanía.
2. SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA con el objetivo de lograr el control adecuado en los puntos rojos de inseguridad, evitar la impunidad de los delitos, fortalecer la coordinación interinstitucional, potenciar la participación ciudadana. El 19 de enero del 2020 se suscribió el convenio de Cooperación Interinstitucional entre el ECU 911 y el Municipio de Quito para fortalecer la asistencia de emergencias y el monitoreo de video vigilancia en Quito a través de 1518 dispositivos; de los cuales 47 cámaras con analítica de video se están instalando en La Mariscal.
3. PARQUEO AMIGO (Zona Azul Nocturna) con el objetivo de regular la administración del espacio público y desarticular grupos apropiados del espacio público. Entró oficialmente en funcionamiento el 3 de julio 2019 a través de la EPMMOP como entidad encargada por su competencia.

Mediante Resolución No. A0018, aprobada el 26 de noviembre del 2012 se establece crear y agregar dentro del Niv Operativo, de la estructura orgánica del MDMQ, la Unidad Especial denominada Administración Especial Turística "La Mariscal", dotada de autonomía administrativa, financiera y gestión, bajo la rectoría de la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

La Administración Especial Turística La Mariscal es la entidad encargada de coordinar la ejecución del Plan de Gestión de la Zona, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Metropolitana Nro. 001 del 29 de marzo del 2019.

LIBRO III DEL EJE ECONÓMICO

LIBRO III.4 DEL TURISMO Y FIESTAS

TÍTULO II DEL TURISMO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN I ÁMBITO, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

Artículo III.4.34.- Principios básicos.-

6. Seguridad ciudadana.- En el desarrollo de las zonas turísticas, se garantizará la seguridad ciudadana, atendiendo las condiciones y efectos que el desarrollo económico de la zona genere; y, se adoptarán las medidas necesarias para compaginar el turismo con las demás actividades y usos de suelo que tenga la zona.

- ✦ Por el Norte: Avenida Orellana;
- ✦ Por el Sur: Av. Patria;
- ✦ Por el Occidente: Avenida 10 de Agosto; y,
- ✦ Por el Oriente Calles Isabel La Católica y Alfredo Mena Caamaño y Av. 12 de Octubre.

Se incluye dentro de la zona delimitada, los predios ubicados en ambos frentes de las calles o avenidas limitantes.

La Administración Especial Turística La Mariscal a través de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, es la responsable del cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad, que establece precautelar la seguridad de la población a través del fortalecimiento de la convivencia ciudadana, articulando acciones encaminadas a reducir los riesgos generados por eventos adversos, trópicos y/o antrópicos desplegando los recursos de las instituciones y dependencias que integran el Sistema Metropolitano de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana (Cuerpo de Bomberos, Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, Agencia Metropolitana de Transito, Agencia Metropolitana de Control, Centro de Operaciones de Emergencia, Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, EPMAPS,

EPMMOP).

Una de las problemáticas álgidas de La Mariscal, es la inseguridad, percibida como la falta de oportunidades y ausencia de libertad para desarrollarse de manera integral en el entorno cercano como es el espacio público, lo que altera la tranquilidad del barrio y merma la posibilidad de desarrollo, crecimiento de la zona y sana convivencia.

Los residentes conviven con las problemáticas sociales de la zona como: situación de vida en calle, expendio de sustancias estupefacientes, trata de personas, trabajo infantil, alcoholismo e inseguridad, siendo los jóvenes en su mayoría quienes visitan este sector.

El 23 de octubre de 2020, en la sala de reuniones de la AZEE se llevó a cabo la reunión de trabajo cuyo tema fue : ANÁLISIS SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROCESO "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TEATRO DE OPERACIONES DEL PROYECTO TODOS JUNTOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL", con la participaron las siguientes personas: Dra. Ximena Villafuerte, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; Mgs. Ana Cristina Romero, Administradora Zona Eugenio Espejo; Mgs. Ana Bastidas, Administradora de la Zona Especial Turística La Mariscal; y los equipos técnicos e las dos Administraciones.

En la referida reunión se planteó por parte de la Administración Zonal Eugenio Espejo, la liberación de los \$88.000,00 que se tenía como presupuesto en el año 2020 para el proyecto "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TEATRO DE OPERACIONES DEL PROYECTO TODOS JUNTOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL", habiéndose comprometido la AZEE que en el año 2021 realizaría las gestiones para su incorporación en el presupuesto y su ejecución.

MARCO LEGAL

De conformidad al numeral 8 del Art. 3 de la Constitución de la República del Ecuador que establece: Art. 3 "Son deberes primordiales del Estado": numeral, 8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción." (Énfasis añadido)

La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 30 determina: "Art. 30.- Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica." (Énfasis añadido)

El artículo 31 de la Carta Magna manifiesta: "Art. 31 Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía."

En el principio de legalidad determinado en el Art. 226 de la Constitución se establece: "Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito; del Turismo y Fiestas Libro III.4, Título II del Ámbito, Principios y Objetivos, en el Artículo III.4.34 se establecen los principios básicos para la seguridad ciudadana orientando de la

siguiente manera numeral 6: "6. Seguridad Ciudadana.- En el desarrollo de las zonas turísticas, se garantizará la seguridad ciudadana, atendiendo las condiciones y efectos que el desarrollo económico de la zona genere; y se adoptarán las medidas necesarias para compaginar el turismo con las demás actividades de uso de suelo que tenga la zona".

De la Seguridad y Convivencia Ciudadana, Capítulo I Disposiciones Generales, el Código Municipal establece: "Art. IV.8.1.- Seguridad y Convivencia Ciudadana.- Este título entiende la seguridad y la convivencia ciudadanas, como un orden público ciudadano que permita el respeto al derecho ajeno y sea capaz de eliminar las amenazas de la violencia. Las normas de este título apuntan a garantizar los derechos de las personas y a exigir el cumplimiento de sus deberes, creando mecanismos que les permitan acceder, real y efectivamente a los procesos de toma de decisiones y al buen uso del espacio público."

El Artículo IV.8.3 del mismo cuerpo legal al hablar de los principios establece lo siguiente:

Artículo IV.8.3.- Principios:

- a. "Prevención.- La violencia debe enfrentarse antes de que se produzca y genere impacto, mediante la prevención institucional (instituciones fuertes, legítimas y eficientes), la prevención situacional (sitios acogedores, integradores y articuladores) la prevención social (acciones sobre las causas estructurales económicas, sociales y culturales) y la prevención policial (inteligencia policial, respuesta temprana);
- b. Ciudadanía.- Las acciones en materia de seguridad ciudadana deberán enfocarse desde los derechos, las obligaciones, la participación y la cultura ciudadana;
- c. Convivencia.- El enfoque de acciones y políticas de seguridad ciudadana debe incluir como meta el enfoque de un sistema que asegure el respeto de los derechos ajenos.

Con documento CONV. N° MDMQ/SGSG/2019/002, se firmó el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Gobierno y el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito con el objeto de:

(a) Establecer una relación interinstitucional de cooperación entre el Ministerio de Gobierno y el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, basada en acciones coordinadas, articuladas y complementarias de respeto mutuo y diálogo, a fin de cumplir con la normativa vigente en temas asociados con la seguridad ciudadana y convivencia social pacífica.

(b) Establecer los lineamientos para el diseño, coordinación, articulación, ejecución y seguimiento de actividades, planes, programas, proyectos y/o convenios específicos, sobre seguridad ciudadana y convivencia social pacífica, dentro del ámbito territorial a cargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Para tales efectos, ambas partes proporcionarán, intercambiarán y/o compartirán la información y documentación que sea necesaria, en el marco de sus competencias y la normativa que corresponda".

En la Cláusula Cuarta del mismo Convenio, de los "Compromisos de las Partes" en "Obligaciones Compartidas": expresamente permite:

"c) Suscribir convenios específicos, que viabilicen estrategias concretas en áreas de logística de seguridad relacionadas con infraestructura y video-vigilancia conforme al presente Convenio Marco".

Con documento CONV. N° MDMQ/SGSG/2020/00, el 15 de enero de 2020, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 y el Gobierno Autónomo Descentralizado de Quito con el objeto de:

"(a) Coordinar acciones en el ámbito de sus competencias para fortalecer los servicios de emergencias, y los sistemas de video vigilancia que operan al momento y los que a futuro se gestionen mediante los procesos de interconexión e interoperabilidad respectivos, cumpliendo para el efecto con las políticas nacionales, procesos, normativa y protocolos establecidos en el ordenamiento jurídico".

"(b) Establecer los lineamientos para el diseño, coordinación, articulación, ejecución y seguimiento de actividades,

planes, programas, proyectos y/o convenios específicos, dentro del ámbito de competencias de las Instituciones suscriptoras. Para tales efectos, ambas partes proporcionarán, intercambiarán y/o compartirán la información y documentación que sea necesaria, según la normativa aplicable para el efecto”.

Y en el numeral 7. Otros Antecedentes Administrativos también establece:

“(c) Mediante Informe Técnico contenido en el Memorando Nro. GADDMQ-SGSG-DMGSC-2020-0015-M, de 14 de enero de 2020, la Dirección Metropolitana de Gestión de Seguridad Ciudadana, señala en su parte pertinente, lo siguiente: "(...) El sistema de video vigilancia ya sea de reconocimiento facial o de video vigilancia son dispositivos aptos para la provisión de seguridad pública a través de dos mecanismos. En primero, desde las teorías de prevención situacional del delito que las cámaras disminuirían los índices de criminalidad en las zonas vigiladas. Y el segundo, es la disminución de percepción de inseguridad de la zona ya que las cámaras son altamente disuasivas. (...) es necesario fortalecer las coordinaciones que existen en torno a centros integrales como el ECU911, sobre todo tomando en cuenta el impacto que tienen sobre la ciudadanía tanto en temas de percepción de seguridad a través de las cámaras de video vigilancia como en temas de toma de decisiones por el manejo de la información que estos generan. Es así que, desde esta Dirección de Gestión de la Seguridad Ciudadana, se recomienda la suscripción de un convenio marco de Cooperación con el SIS ECU911”.

Que con Resolución No. A0018, de 26 de noviembre del 2012, se crea a La Administración Especial Turística La Mariscal, que en su artículo 1 dispone: “Créase y agréguese dentro del Nivel Operativo, de la estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la unidad especial denominada Administración Especial Turística “La Mariscal”, dotada de autonomía administrativa, financiera y de gestión, bajo la rectoría de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana”.

Que para efectos de fomentar el desarrollo, promoción y control de la actividad turística, en el artículo 3, el sector de La Mariscal se encuentra comprendido dentro de la siguiente delimitación.- Por el Norte: Avenida Orellana; por el Sur: Avenida Patria; por el Occidente: Avenida 10 de Agosto; y, por el Oriente: Calles Isabel La Católica y Alfredo Mena Caamaño y Avenida 12 de Octubre; incluyendo dentro de la zona delimitada, los predios ubicados en ambos frentes de las calles o avenidas limitantes.

Extensión: El barrio La Mariscal tiene una extensión de 144 hectáreas y según la SENPLADES está dividida en cinco (5) sub-circuitos que son:

- Sub-circuito 1 Cristóbal Colón: Ubicado entre las avenidas Orellana y Luis Cordero, Av. 10 de Agosto y Av. 6 de Diciembre;
- Sub-circuito 2 Julio Andrade: Ubicado entre las calles Cordero, Roca, Av. 10 de Agosto, Av. 6 de Diciembre, Veintimilla y Av. Amazonas;
- Sub-circuito 3 Foch: Ubicado entre las calles Cordero, Av. Amazonas, Veintimilla y Av. 6 de Diciembre;
- Sub-circuito 4 Patria: Ubicado entre las calles Roca, Av. Patria, Av. 10 de Agosto y Av. 6 de Diciembre;
- Sub-circuito 5 Católica: Ubicado entre las calles Av. Patria, Av. Colón, Av. 12 de Octubre y Av. 6 de Diciembre.

Con un número de habitantes según censo del INEC, de 18.801 habitantes en el año 1990, con un registro en descenso del -1.5% hacia el 2001, llegando a los 15.841 habitantes y un mayor descenso del -4.5% hacia el año 2010.

Con oficio No.006-ACLM-2018 del 2 de mayo de 2018, el Coordinador de la Asamblea Ciudadana La Mariscal remite a la AETLM, el Proyecto “UNIDOS TODOS JUNTOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL”, para ser analizado y priorizado en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2018 de la Parroquia Mariscal Sucre, dando

cumplimiento al marco legal vigente.

Mediante Oficio No. AETLM-CDT-2018-0692 de 11 de mayo de 2018, la AETLM, solicitó a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, emitir un informe de la factibilidad técnica del componente 2 correspondiente al Circuito Cerrado de Televisión del Proyecto “Todos Juntos por la Seguridad de La Mariscal”.

Mediante Oficio No. AETLM-CDT-2018-0809 de 30 de mayo de 2018, la AETLM, solicitó a la SSG; disponga a EP EMSEGURIDAD, emitir un informe que determine la factibilidad técnica del componente 2: Circuito Cerrado de Televisión del Proyecto “Todos Juntos por la Seguridad de La Mariscal”.

Con Oficio No. EMS-GG-2018-0360 de 28 de junio de 2018, la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad EP EMSEGURIDAD, remite a la AETLM; el “Informe Técnico, Factibilidad Circuito Cerrado de Televisión del Proyecto “Todos Juntos por la Seguridad de La Mariscal”, manifestando que la ejecución del proyecto (..) “es técnicamente factible y viable” (énfasis añadido).

En el Análisis de Pre-Factibilidad del Proyecto Social, elaborado AETLM se recomienda “considerar dentro r” Presupuestos Participativos, el proyecto presentado por la Asamblea Ciudadana, el cual aborda uno de los temas más álgidos de la comunidad como es la seguridad, además, cuenta con el compromiso comunitario a través de la representación de la diligencia barrial. El mismo ha sido construido con una importante coordinación interinstitucional con la Policía Nacional y la Secretaría General de Seguridad Ciudadana, fortalece las alianzas interinstitucionales y la comunidad, y genera interés en la población a partir del cual se promoverá la vinculación y participación decidida de toda la Mariscal”.

A través del Acta de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos del 15 de septiembre de 2018, establecen que se ha priorizado la ejecución de obras y proyectos sociales detallados en el “Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales”, consta como proyecto priorizado “Todos Juntos por la Seguridad de La Mariscal” y para su ejecución se compromete a la AETLM, Asamblea Ciudadana La Mariscal y la Asamblea Barrial La Mariscal.

GESTIONES ADICIONALES REALIZADAS POR LA AETLM PARA EL PROCESO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL “TEATRO DE OPERACIONES” D PROYECTO “TODOS JUNTOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL” – AZEE

Para la sostenibilidad del proyecto, la AETLM promovió reuniones de trabajo con la participación de delegados de la Administración General, AMC. EMSEGURIDAD, AZEE., con la finalidad de trabajar en un instrumento legal (convenio de cooperación interinstitucional) que garantice la presencia permanente del personal de las instituciones involucradas para el funcionamiento del Teatro de Operaciones La Mariscal. Esta gestión obtuvo los resultados positivos y es así que el 02 de octubre del 2020, se suscribió EL CONVENIO ESPECIFICO INTER INSTITUCIONAL DE COOPERACION PARA FORTALECER EL CENTRO DE MANDO Y COMUNICACIONES DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO QUITO DEL CUARTEL GENERAL DE PUENGASI, A TRAVES DEL MONITOREO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, CON SUS COMPONENTES INFORMATICOS, DE COMUNICACIÓN Y OPERACIÓN DEL “TEATRO DE OPERACIONES” DEL PROYECTO “TODOS JUNTOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL”, EN LA JURISDICCION TERRITORIAL DE LA ADMINISTRACION ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL, cuya copia se adjunta la presente documento.

Mediante Oficio GADDMQ-AETLM-2020-0523-O de fecha 08 de julio de 2020, suscrito por la Mgs. Ana Bastidas Tene, Administradora Zonal La Mariscal, dirigido al Ing. Adrián Haro Gerente General de EP-EMSEGURIDAD, se solicita el dimensionamiento e informe técnico del "Teatro de Operaciones" La Mariscal. ✓

Mediante Memorando GADDMQ-AETLM-2020-0258-M de fecha 27 de julio de 2020 se remite el borrador del convenio de cooperación interinstitucional del proyecto Todos Juntos por la Seguridad de la Mariscal, del "Teatro de Operaciones" a las siguientes autoridades: Ing. Adrián Haro Gerente General EP-EMSEGURIDAD, Dra. Estefanía Grunauer Supervisora General AMC, Ab Juan Manuel Aguirre Director General AMT, Crnl. (sp) Wilson Tualombo Secretario General (e) SGGG, Mgs. Fredy Erazo Administrador General. ✓

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-0908-O de 01 de agosto de 2020 suscrito por Mgs. Estefanía Grunauer Supervisora Metropolitana de la Agencia Metropolitana de Control, dan a conocer las observaciones realizadas por su parte al proyecto de convenio interinstitucional. ✓

Mediante Oficio Nro. EMS-GG-0842-O de fecha 03 de agosto de 2020, suscrito por el Ing. Adrián Haro Gerente General de EP-EMSEGURIDAD, en el que menciona: "Al respecto y atendiendo su solicitud, remito Memorando Nro. EMS-TICS-2020-062 suscrito por el Ing. Carlos Lema, Supervisor de Equipos de Seguridad, quien adjunta los requerimientos y especificaciones técnicas para el funcionamiento de este centro de monitoreo" ✓

Mediante Oficio Nro. EMS-GG-2020-0841-O de 03 de agosto de 2020 suscrito por Ing. Adrián Haro Gerente General de EP-EMSEGURIDAD en el que manifiesta: remite sus observaciones en relación al contenido del borrador del convenio interinstitucional. ✓

Mediante Memorando GADDMQ-AG-2020-0309-M de 10 de agosto de 2020 suscrito por Mgs. Fredy Erazo, Administrador General, manifiesta: Que la Administración Especial Turística La Mariscal, cuenta con todo el apoyo por parte de la Administración General en lo que dentro de sus atribuciones y competencias le corresponde cumplir.

Mediante oficio N° GADDMQ-AETLM-2021-0028-M, del 29 de enero de 2021, la AETLM solicitó a la AZEE, información relacionada con el presupuesto, cuatrimestre, CPC, y tipo de procedimiento de contratación para desarrollar el proceso.

Mediante Memorando GADDMQ-AZEE-2021-0200-M del 11 de febrero 2021, la AZEE nos proporciona la información solicitada.

Mediante oficio GADDMQ-AETLM-2021-0070-O, del 18 de febrero de 2021, la AETLM solicitó al Gerente de EP-EMSEGURIDAD, la actualización de las especificaciones técnicas del proceso, toda vez que el mismo se llevará a cabo en el primer cuatrimestre del 2021, según el POA y PAC de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

Mediante oficio N° EMS-GG-2021-0191-O, del 25 de febrero 2021, la EP-EMSEGURIDAD nos responde con la actualización de las especificaciones técnicas las cuales fueron incorporadas al presente estudio.

Mediante oficio N° EMS-GG-2021-0191-O del 25 de febrero 2021, la EP-EMSEGURIDAD nos responde con la actualización de las especificaciones técnicas las cuales fueron incorporadas al presente estudio.

Mediante oficio GADDMQ-AZEE-DGPD-2021-0380-M de 17 de mayo del 2021 se solicita Certificación POA

Mediante oficio GADDMQ-AZEE-UPLA-2021-0106-M, de 17 de mayo 2021, se remite certificaciones POA del DGPD 13 al DGPD 17

Mediante oficio GADDMQ-AZEE-DGPD-2021-0379-M, de 17 de mayo 2021, solicita Certificación de Catálogo Electrónico.

Mediante oficio GADDMQ-AZEE-DAF-2021-0586-M de 19 de mayo 2021 se entrega Certificado de Catálogo Electrónico

Mediante oficio GADDMQ-AZEE-DGPD-2021-0412-M de 20 de mayo 2021 se solicita Certificación Presupuestaria y PAC

Mediante oficio GADDMQ-AZEE-DGPD-2021-0417-M de alcance al Memorando Mediante oficio GADDMQ-AZEE-DGPD-2021-0412-M; se solicita Certificación Presupuestaria y PAC

Mediante oficio GADDMQ-AZEE-DAF-2021-0598-M de 21 de mayo 2021 se remite Disponibilidad Presupuestaria con Expediente 1000058515 y Certificación PAC con expediente 0100007582

Con fecha 06 de agosto de 2021, la Administración Zonal Eugenio Espejo, suscribió un contrato con la Empresa FULL TECNOLOGÍA FULLTEC CÍA. LTDA. Representada por el Sr. Francisco Atencia Lozada con RUC: 1891750028001, dentro del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SIE-MDMQAZEE-01-2021 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL AZN".

Con fecha 06 de agosto 2021, se recibe a esta Administración Zonal el oficio GADDMQ-AZEE-DAJ-2021-0640-M en el cual comunica la firma del contrato y designan al Sr Juan Carlos Alvarez Jefe de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la Administración La Mariscal como Administrador del Contrato; y menciona lo siguiente "Como es de su conocimiento, la Administración Zonal Eugenio Espejo, suscribió un contrato con la compañía FULL TECNOLOGÍA FULLTEC CÍA. LTDA. con RUC 1891750028001, cuyo Representante Legal es el Sr. Francisco Atencia Lozada, dentro del procedimiento subasta inversa electrónica No. SIE- MDMQAZEE-01-2021 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL"-AZN" (...)Con estos antecedentes, comunico a usted que conforme se establece en la Cláusula Décima del referido contrato, ha sido designada ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; para lo cual, remito un ejemplar del contrato principal suscrito con fecha 06 de agosto de 2021, para que vigile el cumplimiento del mismo".

Con fecha 09 de agosto de 2021 con Memorando N° AZEE-DGPD-006-2021 se designa como Técnico No Interviniente del Contrato No. SIE- MDMQAZEE-01-2021 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE MARISCAL"-AZN" al Antropólogo Santiago Garcés Servidor Municipal 7

Con fecha 12 de agosto de 2021 el Administrador del Contrato emite Oficio Nro. GADDMQ-AETLM-JSCC-2021-0003-O Solicitando la notificación del anticipo y menciona "(...) Sobre la base de lo expuesto, de la manera más comedida solicito se disponga la realización de las acciones legales pertinentes a fin de que se proceda con la entrega del anticipo correspondiente al contratista con la finalidad de proseguir con la ejecución del contrato SIE-MDMQAZEE-01-2021. "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL AZN".

Con fecha 15 de agosto de 2021 la Administración Eugenio Espejo emite el Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2021-1874-O en el que menciona: "(...)Al respecto, me permito indicar a usted que no es posible realizar la transferencia del anticipo solicitado, en virtud de que en las garantías presentadas existe un error en el número de RUC de nuestra entidad, particular que fue notificado al contratista para la corrección respectiva."

Con fecha 17 de agosto de 2021 el Administrador del contrato emite el Oficio Nro. GADDMQ-AETLM-JSCC-2021-0004-O en el que menciona: "(...) Con este antecedente, y dando atención a lo descrito en el Oficio N° GADDMQ-AZEE-2021-1874-O; me permito informar que el 17 de agosto 2021, se recibió por parte del proveedor las garantías

subsanando el error con respecto al número de RUC; dichos documentos se entregaron en la Dirección Financiera de la AZEE, Ingeniera Lorena Carrera”

Con fecha 26 de agosto de 2021 la Administración Eugenio Espejo emite el Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UFIN-2021-0318-M en el cual menciona “(...) que existen varias observaciones realizadas por Control Previo, mismas que se detallan en el formulario de devolución de trámites No. 002 que se adjunta. De la manera más comedida solicito a usted realizar las gestiones que correspondan a fin de que se solucionen las observaciones planteadas y se pueda continuar con el trámite de pago de anticipo según lo requerido.”

Con fecha 31 de agosto de 2021 el Administrador del Contrato emite el Memorando Nro. GADDMQ-AETLM-JSCC-2021-0033-M en el cual se solventa todas las observaciones remitidas en el Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UFIN-2021-0318-M y además menciona “(...) Finalmente, me permito poner en su conocimiento, que dentro de las atribuciones comunes del administrador del contrato, detalladas en el artículo 530.10 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (Resolución No. RESERCOP-2016-0000072), concordante con lo establecido en el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Contratación Pública y lo pactado contractualmente, no se establece como una de las responsabilidades del Administrador del contrato N° SIE-MDMQAZEE-01-2021, la de solicitar, tramitar o ejecutar el pago del anticipo, fijado en la cláusula relacionada a la forma de pago. Correspondiéndome, únicamente realizar en coordinación con el área financiera, la notificación al contratista con la disponibilidad del anticipo, con la finalidad de iniciar la ejecución del contrato, como lo señala el numeral 8 de artículo 530.10.

En función de lo manifestado, solicito que una vez se encuentre realizada la transferencia SPI-SP con el monto del anticipo a favor del contratista, se me comunique formalmente que se encuentra disponible el anticipo, con los anexos respectivos, a fin de continuar con lo pertinente.”

Con fecha 01 de septiembre 2021, se expide compromiso de gasto con expediente 1000058515.

Con fecha 17 de septiembre de 2021 se recibe el Memorando N° GADDMQ-AZEE-UGP-2021-0115-M, el cual en su parte pertinente menciona:

“1. Se solicitó a la Dirección Administrativa Financiera el respectivo compromiso de gasto, mismo que por no contar con el detalle de rubros y valores de acuerdo a las partidas presupuestarias que forman parte de la Certificación Presupuestaria No. 1000058515 de fecha 21 de mayo de 2021, retrasó este trámite ya que se presentaron algunos inconvenientes tanto en el sistema SIPARI como con el catálogo de partidas del Ministerio de Finanzas, esto debido a que en la fase preparatoria de este proceso no fue entregado por la AETLM dicho detalle de rubros, una vez solventados los mismos con el apoyo del proveedor, la Dirección Administrativa Financiera de esta Administración procedió a emitir el respectivo documento con fecha 16 de septiembre de 2021.

2. Con relación a los documentos habilitantes del Proveedor como son el RUP, RUC y pago de Patente, se tomó contacto con el representante legal de la empresa adjudicada el Ing. Francisco Atiencia, mismo que inmediatamente proporcionó dicha información.

3. Adicional también se procedió con la suscripción del respectivo Acuerdo Ético.

Una vez culminado este proceso de revisión y subsanadas todas las observaciones realizadas por parte de la Dirección Administrativa Financiera DAF, procedo a hacer la entrega de toda la documentación a fin de que se continúe con el trámite de pago del anticipo en base a lo que determina la Cláusula Décima del Contrato SIE-MDMQAZEE-01-2021”.

Con fecha 17 de septiembre de 2021 se envía el Oficio N° GADDMQ-AETLM-JSCC-2021-0005-O en el que menciona: “(...)Con estos antecedentes, y toda vez que se me comunicó que los inconvenientes administrativos del área financiera se encuentran subsanados, solicito se proceda al pago del anticipo correspondiente, conforme se establece en la Cláusula Quinta del referido contrato. SE CERTIFICA QUE EL TRÁMITE QUE SE PRESENTA PARA EL PAGO A LA DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA, HA CUMPLIDO CON TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE Y NORMATIVA INTERNA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO Y DEMÁS ANEXOS REPOSAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA, PARA FUTURAS VERIFICACIONES O EXÁMENES DE

ORGANISMOS DE CONTROL, SIENDO DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE ESTA DEPENDENCIA CUALQUIER OMISIÓN O INOBSERVANCIA DE LEY".

Con fecha 28 de septiembre de 2021 se recibe el Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-2021-1369-M, en el que menciona:

"Con relación al contrato signado con el código SIE-MDMQAZEE-01-2021, cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL-AZN"; y una vez culminado el proceso de pago del anticipo por parte de esta Administración Zonal, me permito adjuntar el comprobante de pago de anticipo del contrato antes mencionado realizado el 23 de septiembre de 2021, por el valor de \$30197.94 a favor de FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA . LTDA., para que en base a lo que determina la Cláusula Décima del contrato, dentro de las funciones de Administrador de Contrato continúe con el trámite pertinente en base a la normativa legal vigente"

Con fecha 28 de septiembre de 2021, se envía al Representante Legal de la empresa FULLTEC CIA. LTDA. el Oficio N° GADDMQ-AETLM-JSCC-2021-0007-0, y menciona:

"Toda vez que la Administración Zonal Eugenio Espejo ha culminado con el proceso de pago del anticipo realizado el 23 de septiembre de 2021, por el valor de \$30.197,94 a favor de FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA. LTDA., relacionado a la contratación de la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL-AZN"; conforme lo determina la Cláusula Décima del contrato SIE-MDMQAZEE-01-2021, en mi calidad de Administrador del mismo y para efectos de inicio del plazo contractual, queda Usted formalmente NOTIFICADO con el pago del anticipo.

Adjunto sírvase encontrar el detalle de la transferencia OPIS Tramitadas en el SPI-SP".

Una vez realizada la notificación del anticipo el Contratista inicia los trabajos:

Desde el 29 de septiembre al 11 de octubre al 2021, el contratista estaba en proceso de importación de los equipos a ser implementados en el proyecto ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL-AZN"

Con fecha 12 de octubre de 2021 se realizó el inicio de la instalación del cable estructurado; instalación de acometidas eléctricas, instalación de línea a tierra y la reubicación de los puntos de iluminación; todo con su respectiva canaleta, tubería las mismas que se realizan con mínimo de afectación a la oficina 204 del edificio Uziel, tal cual refiere la Especificación Técnica.

Con fecha 17 de noviembre de 2021, el contratista ya con los equipos en el país y con el proceso de desaduanización concluido se inicia los trabajos en la oficina 204 del Edificio Uziel ubicado en la calle Veintemilla y Leónidas Plaza

Con fecha 03 de diciembre la empresa contratista mediante correo electrónico remite el oficio KAT-074-2021 y comunica la finalización de la implementación y configuración de los equipos del proyecto "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL-AZN"

Con fecha 20 de diciembre la empresa mediante correo electrónico remite la Memoria Técnica de la implementación y configuración de los equipos del proyecto "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL-AZN"

3. DESARROLLO DEL INFORME

OBJETIVO

Fortalecer el Centro de Mando y Comunicaciones del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano del Cuartel General de Puengasi, a través de la implementación del "Teatro de Operaciones" del proyecto "Todos Juntos por la Seguridad de la Mariscal" con la adquisición de equipos para el monitoreo de video vigilancia con sus componentes informáticos, de comunicación y operación, a ser instalados en las oficinas de la Administración Especial Turística La Mariscal.

Adquirir e instalar equipos conectados que generen un circuito de imágenes en donde una serie de operadores monitorean datos o video, en el que se despliegan señales de alta definición, cómputo y video, para reaccionar de manera inmediata ante alarmas, emergencias; haciendo uso de sistemas de información para agilizar su análisis e interpretación según las necesidades del usuario. Estará compuesto de un video-wall con 4 videocubos o pantallas de alta tecnología para la operación 24 horas al día; 7 días a la semana; 3 cubículos con su respectiva estación y equipos de trabajo para la comunicación, operación, análisis de las alertas generadas en el circuito de cámaras con analítica de video instaladas en la jurisdicción de la Administración Especial Turística La Mariscal, Subcircuito Mariscal 3 que comprende el polígono localizado entre la Av. Amazonas al occidente, Av. 6 de Diciembre al este, Av. Colón al norte y Av. Veintemilla, al sur.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Reforzar el sistema de video vigilancia existente, optimizando el tiempo de respuesta de las dependencias de seguridad y control en el sector.
- Coordinar la gestión de ciudad (EMASEO, EPMAPS, EPMOP-Q, Empresa Eléctrica, entre otros) para la sana convivencia en el espacio público de la jurisdicción territorial de la Administración La Mariscal.
- Contribuir a la reducción del cometimiento del delito, gestionando el despacho de las unidades correspondientes para la atención del incidente.
- Potenciar la seguridad ciudadana a través de la prevención situacional a los visitantes nacionales y extranjeros, brindando una mejor percepción de seguridad en el sector turístico la Mariscal

La compañía FULL TECNOLOGÍA FULLTEC CÍA. LTDA. con RUC 1891750028001, cuyo Representante Legal es el Sr. Francisco Atencia Lozada, dentro del procedimiento subasta inversa electrónica No. SIE- MDMQAZEE-01-2021 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL"-AZN" inicia los trabajos con el siguiente detalle:

Desde el 29 de septiembre al 11 de octubre al 2021, el contratista estaba en proceso de importación de los equipos a ser implementados en el proyecto ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL-AZN" ✓

Con fecha 12 de octubre de 2021 se realizó el inicio de la instalación del cable estructurado; instalación de acometidas eléctricas, instalación de línea a tierra y la reubicación de los puntos de iluminación; todo con su respectiva canaleta, tubería las mismas que se realizan con mínimo de afectación a la oficina 204 del edificio Uziel, tal cual refiere la Especificación Técnica. ✓

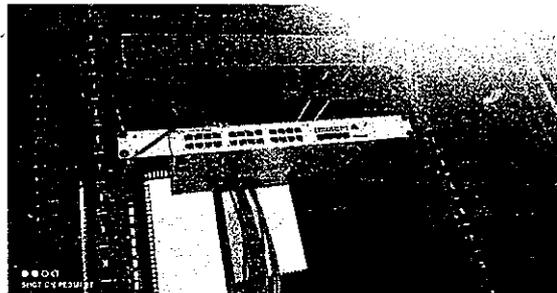
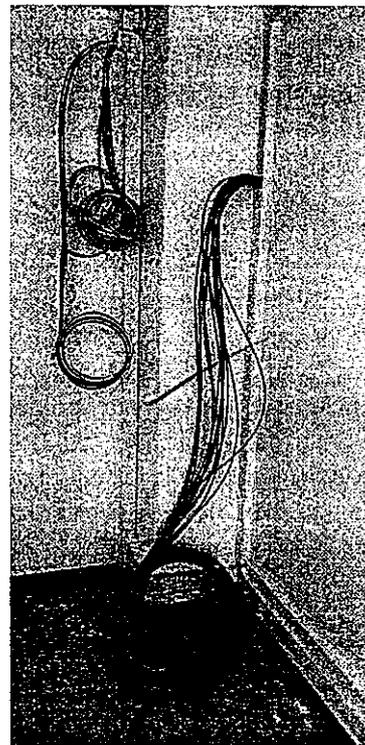
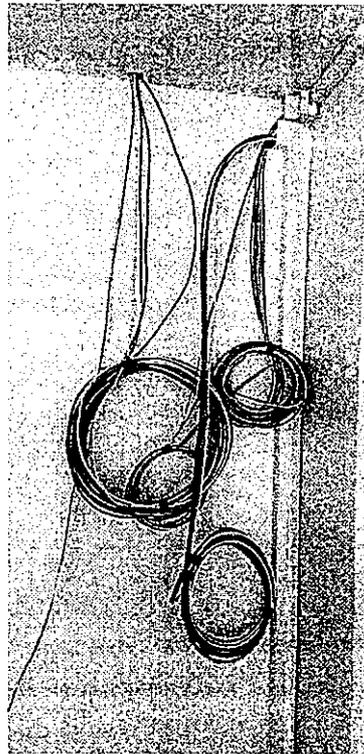
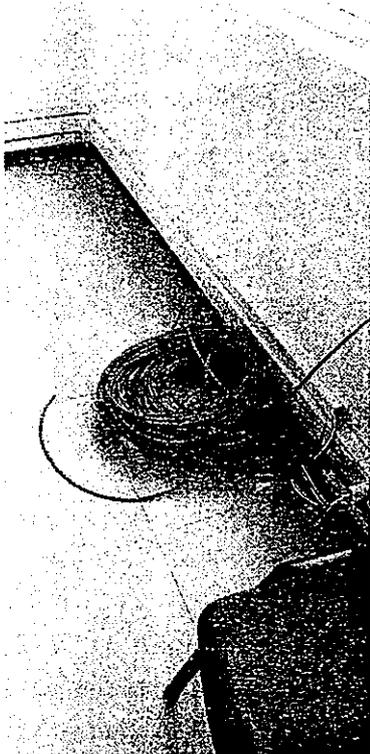
Con fecha 17 de noviembre de 2021, el contratista ya con los equipos en el país y con el proceso de desaduanización concluido, inicia los trabajos en la oficina 204 del Edificio Uziel ubicado en la calle Veintemilla y Leónidas Plaza lugar en el cual va a funcionar el Teatro de Operaciones ✓

Con fecha 03 de diciembre la empresa contratista mediante correo electrónico remite el oficio KAT-074-2021 y comunica la finalización de la implementación y configuración de los equipos del proyecto "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL-AZN" ✓

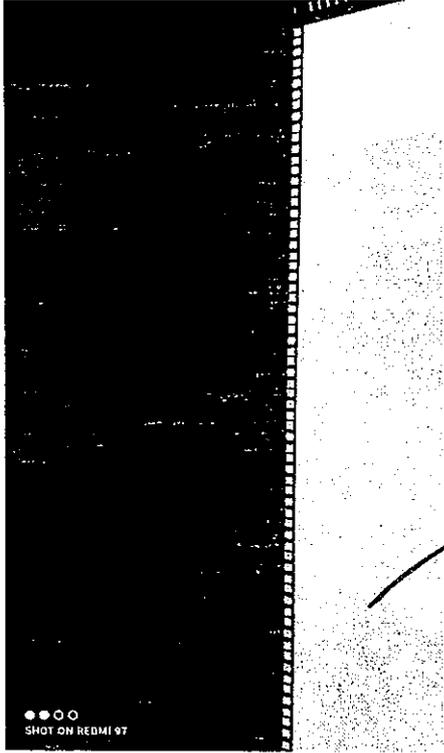
Con fecha 20 de diciembre la empresa mediante correo electrónico remite la Memoria Técnica de la implementación y configuración de los equipos del proyecto "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL-AZN" y se da por recibido el proyecto ✓

A continuación se detalla mediante un listado fotográfico los trabajos realizados en el "TEATRO DE OPERACIONES " DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL"- AZN ✓

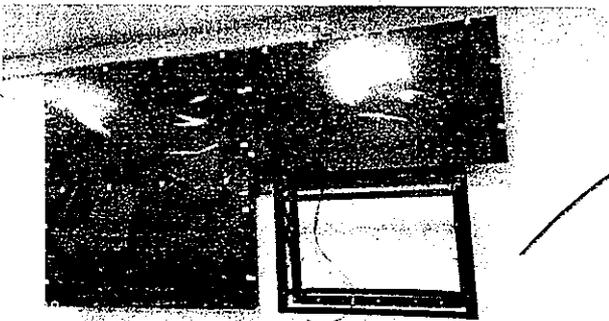
TRABAJOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO ✓



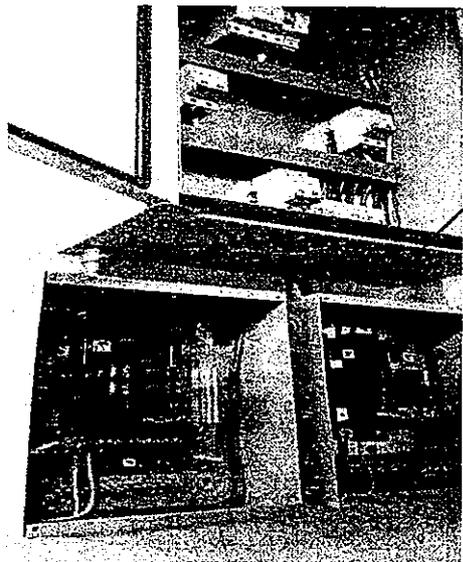
RAK ✓



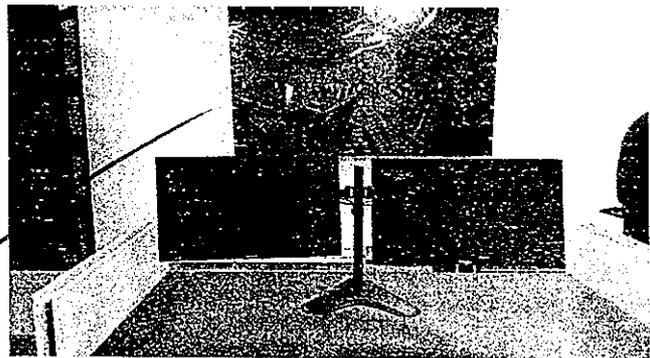
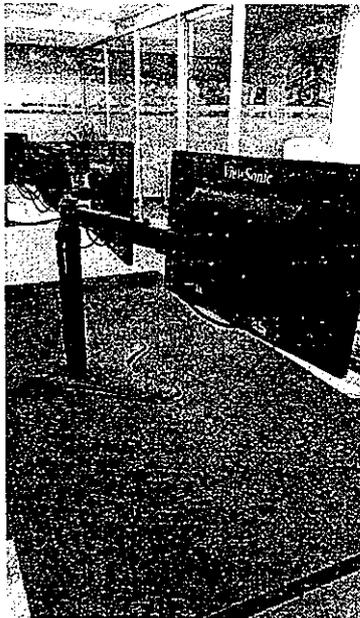
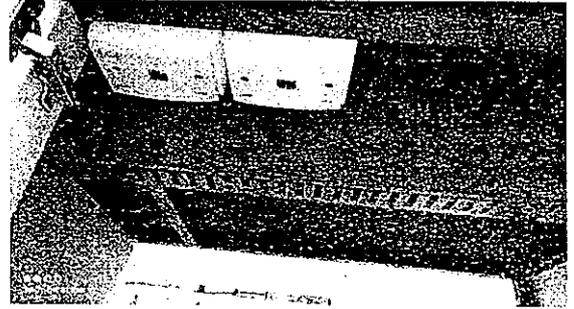
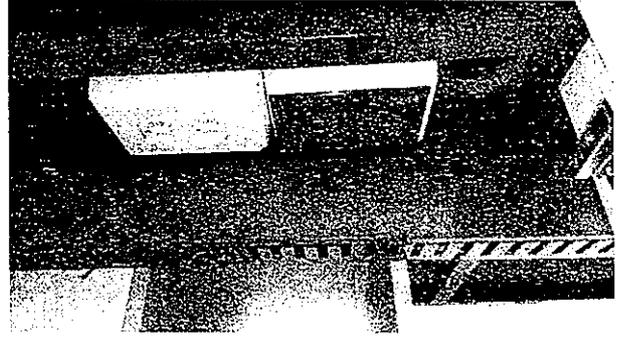
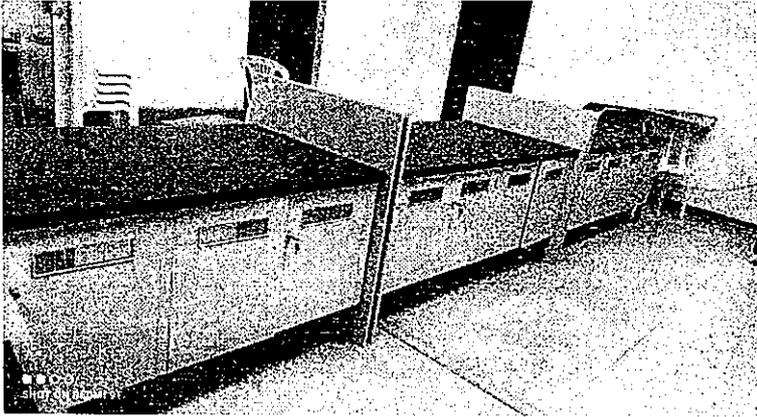
VIDEO WALL ✓



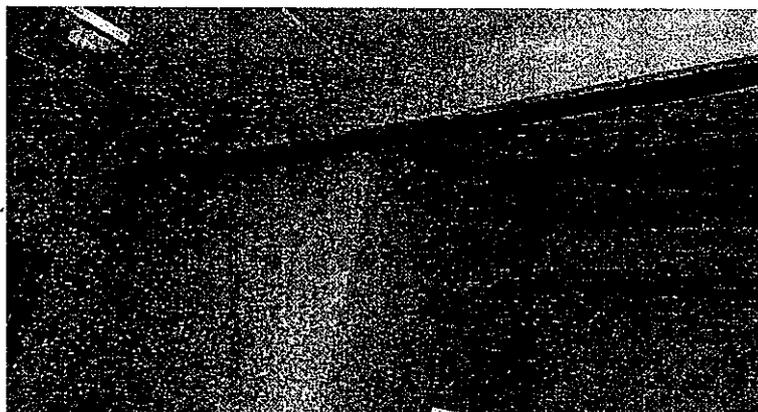
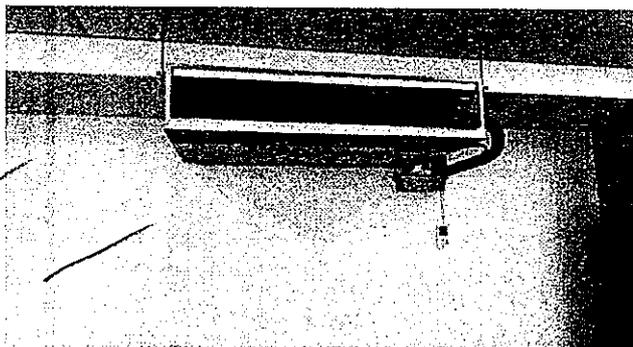
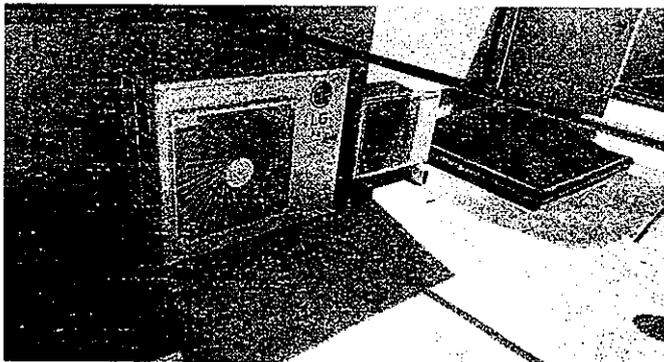
TABLERO ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN ✓



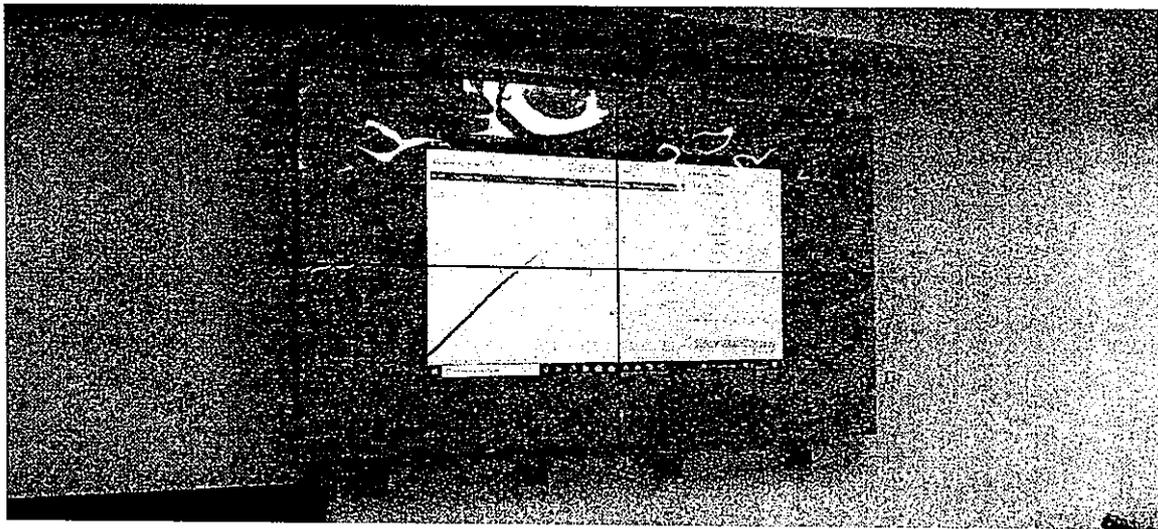
ESTACIONES DE TRABAJO



AIRE ACONDICIONADO



CONFIGURACIÓN VIDEO WALL



Se realizó las visitas técnicas de manera conjunta con el Administrador del Contrato y se verificó el cumplimiento del objeto del Contrato SIE-MDMQAZEE-01-2021; así como el correcto desempeño por parte del Contratista para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del proceso ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL-AZN. ✓

Se realizaron de manera conjunta con el Administrador del Contrato, las coordinaciones respectivas con EP-EMSEGURIDAD y el Cuerpo de Agentes Metropolitanos de Control para realizar de manera conjunta con el Contratista y el Administrador del Contrato, la configuración y puesta a punto del sistema embebido del video wall y sus componentes, a lo que realizando las pruebas respectivas se verificó que los componentes y el sistema operativo embebido del mismo quedó totalmente funcional. ✓

El contratista dentro de la ejecución de la implementación, configuración y puesta a punto de los equipos y sistemas que componen el Teatro de Operaciones, concluye sus trabajos antes del tiempo estipulado en el contrato. ✓

El contratista ha cumplido a cabalidad con el punto 10, 11, 12; que constan en las Especificaciones Técnicas del proceso de contratación ✓

4. MATERIALES Y BIENES RECIBIDOS

El proveedor se obligó con el GAD del Distrito Metropolitano de Quito - Administración Zonal Eugenio Espejo - a entregar la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL-AZN"

| CANT | DESCRIPCION | MARCA | MODELO | SERIES | P. UNITARIO | P.TOTAL |
|--------------------------------------|---|----------------|---------------|---|--------------|---------------------|
| 1 | CONSOLA PARA CENTRO DE COMANDO INTEGRAL | NA | NA | NA | \$ 4.629,87 | \$ 4.629,87 |
| 3 | SILLAS ERGONOMICAS | NA | NA | NA | \$ 350,00 | \$ 1.050,00 |
| 1 | CONTROLADOR DE VIDEO VIDEOWALL Incluye: 1 Tarjeta De Entrada De 4 Hdmi 1 Tarjeta De Salida De 4 Hdmi | HIKVISION | DS-C10S-S11T | DS-C10S-S11T 249052082 | \$ 12.032,00 | \$ 12.032,00 |
| 1 | AIRE ACONDICIONADO | LG | ABNQ36GM2A2 | 803KCHE02P37 | \$ 3.400,00 | \$ 3.400,00 |
| 4 | Soporte Video Wall | HIKVISION | DS-DN4601W | NA | \$ 380,00 | \$ 1.520,00 |
| 1 | SISTEMA DE RESPALDO DE ENERGÍA UPS (REGULADOR DE VOLTAJE) | TRIPP LITE | SU6000RT4UTF | 2944ELCPS87A900210 | \$ 3.000,00 | \$ 3.000,00 |
| 1 | SWITCH POE 24 PUERTOS | ALLIED TELESIS | GS970M28 | A10023A200700012 J | \$ 590,00 | \$ 590,00 |
| 3 | JOYSTICK | HIKVISION | DS-1200KI | G65220971 G65220972 G65220973 | \$ 500,00 | \$ 1.500,00 |
| 4 | Monitores para Video Wall (2x2) | HIKVISION | DS-D2046LU-Y | G66928699 G66928698 G66928696 G66928697 | \$ 5.500,00 | \$ 22.000,00 |
| 3 | COMPUTADORES ESPECIALIZADOS PARA MONITOREO (ESTACIÓN DE TRABAJO PARA MONITOREO) | COOFUN | AMD Ryzen 7 | I07BX40152CP130 I07BX40152CP185 I07BX40152CP203 | \$ 3.500,00 | \$ 10.500,00 |
| 1 | RACK CERRADO | BEAUCOUP | I-1262-N | N/A | \$ 2.306,03 | \$ 2.306,03 |
| SUBTOTAL EQUIPOS Y MOBILIARIO | | | | | | \$ 62.527,90 |
| 12 | PUNTOS DE RED CAT. 6A | PANDUIT | PFL6X04BU-CEG | NA | \$ 457,50 | \$ 5.490,00 |
| 12 | PUNTOS DE ENERGÍA REGULADOS | LEVITON | 8200-R | N/A | \$ 150,00 | \$ 1.800,00 |
| 8 | PUNTOS DE ENERGÍA NORMAL | LEVITON | 8200-R | N/A | \$ 75,00 | \$ 600,00 |

| | | | | | | |
|--|--|---------------|---------|-----|-------------|-----------------------|
| 6 | REUBICACION DE PUNTOS DE ILUMINACION | NA | NA | N/A | \$ 416,67 | \$ 2.500,02 |
| | INCLUYE: 6 PANELES SYLVANIA P23255 | | | | | |
| 1 | ACOMETIDA ELECTRICA PARA EL CENTRO DE MONITOREO | GENERAL CABLE | # 8 AWG | N/A | \$ 450,00 | \$ 450,00 |
| 1 | TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION Y BYPASS | NA | NA | N/A | \$ 1.600,00 | \$ 1.600,00 |
| 1 | CONEXION A TIERRA | NA | NA | N/A | \$ 526,96 | \$ 526,96 |
| SUBTOTAL EDIFICIOS, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO | | | | | | \$ 12.966,98 ✓ |
| 6 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS | NA | NA | NA | \$332.52 | \$ 1.995,12 |
| SUBTOTAL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS | | | | | | \$ 1.995,12 ✓ |
| TOTAL ADQUISICION | | | | | | \$ 77.490,00 ✓ |

5. CONCLUSIONES

Se realizó las visitas técnicas de manera conjunta con el Administrador del Contrato y se verificó el cumplimiento del objeto del Contrato SIE-MDMQAZEE-01-2021; así como el correcto desempeño por parte del Contratista para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del proceso ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL-AZN. ✓

Se realizaron las coordinaciones respectivas con EP-EMSEGURIDAD y el Cuerpo de Agentes Metropolitanos de Control para realizar de manera conjunta con el Contratista y el Administrador del Contrato la configuración y puesta a punto del sistema embebido del video wall y sus componentes, a lo que realizando las pruebas respectivas se verificó que los componentes y el sistema operativo embebido del mismo quedó totalmente funcional. ✓

Se concluye que se constató el cumplimiento de los parámetros requeridos, y que el proveedor cumplió con las condiciones solicitadas por la entidad y que entregó los productos y servicios descritos en las Especificaciones Técnicas, del proceso ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL-AZN. ✓

El contratista ha cumplido a cabalidad con el punto 10, 11, 12 que constan en las Especificaciones Técnicas del proceso de contratación ✓

6. RECOMENDACIONES

En calidad de Técnico No Interviniente del **CONTRATO SIE-MDMQAZEE-01-2021** ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL- una vez que he procedido a la verificación y recepción a satisfacción, se recomienda al Administrador del Contrato, SIE-MDMQAZEE-01-2021, continúe con el proceso de pago, sin que se apliquen multas ni sanciones, debido a que el contratista ha cumplido con todo lo requerido por la entidad contratante dentro del plazo señalado de manera satisfactoria.

7. FIRMA DE RESPONSABILIDAD

**RAMIRO SANTIAGO
GARCES MAYORGA**

Firmado digitalmente por RAMIRO SANTIAGO GARCES
MAYORGA
Nombre de reconocimiento (DN): cn=RAMIRO
SANTIAGO GARCES MAYORGA,
serialNumber=070421094340, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION, o=SECURITY DATA
S.A. 2, c=EC
Fecha: 2021.12.27 15:47:36 -0500

Elaborado por:

Sr. Santiago Garces

Cargo:

TÉCNICO NO INTERVINIENTE

MEMORANDO No. AZEE-DGPD-006-2021

PARA: Antrop. Santiago Garcés
SERVIDOR MUNICIPAL 7
UNIDAD DE GESTION PARTICIPATIVA

ASUNTO: Designación Técnico No Interviniente del contrato de Subasta Inversa, signado con el código No. SIE-MDMQAZEE-01-2021 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL AZN"

FECHA: Quito DMQ, 09 de agosto de 2021

El Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas en el "Art. 124.- señala... *"Contenido de las actas.- Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitiva serán suscritas por el contratista y los integrantes de la Comisión designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado conformado por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato"*.

Con este antecedente, informo a usted que queda designado como TÉCNICO NO INTERVINIENTE del contrato número SIE-MDMQAZEE-01-2021 de Subasta Inversa Electrónica de "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TEATRO DE OPERACIONES" DEL PROYECTO UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE LA MARISCAL AZN", a fin de canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas dentro del proceso antes mencionado.

En su efecto deberá tomar contacto con el administrador de contrato, señor Juan Carlos Álvarez Salazar, Jefe de Seguridad de la Administración Especial Turística la Mariscal.

Atentamente



ADMINISTRADORA ZONAL EUGENIO ESPEJO (E)
GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

